BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.665 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 29 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.50
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales** o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subs**cripción**.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, **sobre marcas** de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

—

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 28 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	3.140.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	84.—
Por suscripciones	138.80
Por venta de ejemplares	16.20
Por venta de folletos	15.50
Total	4.114.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Derogando el Decreto número 142.760 de 12 febrero de 1943, relativo al adelanto de la hora, debiendo en consecuencia atrasarse en 60 minutos, a partir del día 1.° de agosto próximo.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

—3674—

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a razones de economía en el consumo de combustibles, impuestas por las circunstancias exteriores, por Decreto número 142.760 de 12 de febrero de 1943, se dispuso mantener durante el período 1° de marzo - 14 de octubre de 1943, la hora adelantada correspondiente al huso horario de tres horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich;

Que observaciones médicas realizadas permiten afirmar que la iniciación de tareas a horas desacostumbradas durante la estación invernal influye desfavorablemente en la salud de la población, facilitando el desarrollo de las enfermedades infecto-contagiosas;

Que ante esas comprobaciones, es indispensable restablecer la vigencia de la hora oficial normal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Derógase, el Decreto N.° 142.760 de 12 de febrero de 1943, a partir del día 1° de agosto próximo.

Art. 2° — En consecuencia, a las veinticuatro horas del día 31 del corriente mes, las indicaciones de todos los relojes que regulen servicios públicos serán atrasadas en sesenta minutos ajustándolas al horario normal correspondiente al huso horario número 20, de cuatro horas al oeste del meridiano internacional de Greenwich.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Galofré, Gilardoni Hnos. y Cía. — Habilitando paraje en jurisdicción del Tigre - Receptoría -, para operar con mercaderías del país.

Buenos Aires, junio 23 de 1943.

1.332. —2.305. — Expte. 15.751-1943. — Dto. N° 139. — Vistos y Considerando:

Que la firma Galofré, Gilardoni Hnos. y Cía., se presenta solicitando se habilite con carácter permanente el paraje denominado "Zanja Patiño", jurisdicción de la Receptoría de Tigre, en las proximidades del Mercado Provincial de Frutos, para la descarga de los productos que elabora en su establecimiento situado en Arroyo Negro (E. Ríos) y en el del señor Higinio Herrera ubicado

en Arroyo Brazo Largo (E. Ríos) y la carga de mercaderías nacionales y nacionalizadas con destino a los mismos puntos;

Que conforme surge de las informaciones producidas, tanto el recurrente como el señor Higinio Herrera se encuentran inscriptos como industriales ante la Receptoría de Tigre, no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase con carácter permanente el lugar denominado "Zanja Patiño", jurisdicción de la Receptoría de Tigre, para la descarga de mercaderías provenientes de los establecimientos de la recurrente o del señor Higinio Herrera y carga de mercaderías generales con destino a los mismos, bajo las siguientes condiciones:

a) La recurrente presentará ante la Receptoría de Tigre, cada vez que tenga que efectuar operaciones, el documento respectivo para que dichas operaciones sean autorizadas;
b) Todas las operaciones se realizarán bajo la responsabilidad de la firma peticionante y serán tratadas conforme a las Ordenanzas de Aduana, y demás leyes y disposiciones vigentes, sin que ello implique relevar de responsabilidades, en la medida de su actuación, a las demás personas que en cualquier carácter intervengan en las mismas;
c) La presente habilitación reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando, además, sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

La Industrial Platense, S. A. — Prórroga para la toma de posesión de terreno cedido en arrendamiento, en Nuevo Puerto de la Capital

Buenos Aires, junio 23 de 1943.
1.333. — 2.306. — Expte. 15.003-1943. — Dto. Nº 140. — Vistos y considerando:

Que la firma La Industrial Platense S. A., se presenta solicitando se le conceda un plazo para llevar a cabo las instalaciones mecánicas necesarias para la descarga y almacenamiento de arena y canto rodado en el terreno situado en el 6º espigón del Nuevo Puerto de la Capital, que le ha sido concedido en arrendamiento por Decreto Nº 140.817 (13) de enero 18 ppdo.; y asimismo, se rebaje a $ 2 m|n. por metro cuadrado, al año, la tasa de arrendamiento de $ 3.50 que le ha sido fijada en aquél;

Que de las informaciones producidas resulta que no es conveniente reservar terrenos fiscales para usos particulares determinados, dado que ello podría trabar su empleo en otras actividades de interés público; ello no obstante, teniendo en cuenta las dificultades que, por causas que son del dominio público, se presentan para adquirir los materiales necesarios para las obras proyectadas, podría acordarse un plazo prudencial;

Que en cuanto a la tasa de arrendamiento, no existen razones que justifiquen la rebaja, por lo cual debe mantenerse;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase plazo hasta el 31 de mayo de 1944 para realizar las obras autorizadas por Decreto Nº 140.817 (13) de enero 18 ppdo., siempre que la superficie de terreno de que se trata no sea necesaria para obras portuarias de interés público o solicitada por otra firma, dentro de ese período. En este último caso, la recurrente deberá optar entre construir las instalaciones o renunciar a la concesión.

Art. 2º — No ha lugar a la rebaja de arrendamiento.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Guerra, Ministerio. — Prórroga de plazo para almacenar en Gualeguaychú, "material de guerra".

Buenos Aires, julio 3 de 1943.
1.747. — 2.307. — Expte. Nº 16.230-1943. — Dto. Nº 141. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Guerra solicita se prorrogue por el término de seis meses la autorización que le fuera concedida por Decreto Nº 127.801 (163) de fecha 14 de agosto ppdo., para ocupar parcialmente el galpón fiscal Nº 1 del puerto de Gualeguaychú, con parte de la dotación de carros de transporte de material de puentes perteneciente al Batallón 3 de Zapadores Pontoneros, con asiento en la ciudad del mismo nombre, en razón de que no se encuentran aún habilitados los cuarteles que se construyen para la mencionada unidad; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la prórroga que se solicita, por el término de seis meses.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Habilitando embarcadero de hacienda en Saladillo.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.
1.985. — 2.309. — Expte. 20.520-1942. — Dto. Nº 143. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, solicita se habilite con carácter permanente el embarcadero para hacienda que ha construído sobre la margen derecha del río Paraná, aguas abajo de la desembocadura del arroyo Saladillo (Rosario) y que las operaciones que por el mismo se realicen sean controladas por el personal que costea, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 5 de junio de 1926, para fiscalizar las que efectúa por el muelle de su propiedad que se encuentra a unos 150 metros del citado embarcadero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas por resolución de setiembre 18 de 1942, ha declarado en condiciones de habilitación el embarcadero que la Compañía peticionante ha construído en el lugar mencionado;

Por ello y atento que, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas no existe inconveniente en acceder a lo solicitado respecto al personal que debe efectuar la fiscalización del lugar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase con carácter permanente el embarcadero de hacienda de que se trata.

Art. 2º — Las operaciones que por el mismo se realicen serán controladas por el personal que la Compañía costea en virtud de lo dispuesto por el decreto de 5 de julio de 1926.

Art. 3º — La presente habilitación reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Dejando sin efecto decreto sobre devolución de derechos por mercadería afectada a distinto destino que el que correspondía a la franquicia.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.
2.273. — 2.310. — Expte. 15.860-1940. — Dto. Nº 144. — Visto y considerando:

Que por Decreto Nº 142.268 (48) de febrero 5 ppdo., se concedió a la Compañía Swift de La Plata, S. A., devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de Rosario en concepto de derechos de importación correspondientes a 548 kilos bencina nitro (esencia de mirbana) documentados por despacho Nº 1442 de 1939, exigiéndose como condición previa, la comprobación de destino de dicha mercadería;

Que resultando de lo actuado que tal requisito no pudo cumplirse por haber la recurrente vendido la mercadería en cuestión a otra firma, corresponde dejar sin efecto el decreto citado, en la parte pertinente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 142.268 (48) de febrero 5 ppdo., en cuanto acuerda devolución de lo abonado por despacho Nº 1442|1939.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Frascaroli, Pío. — Dejando sin efecto concesión de arrendamiento en puerto de B. Blanca.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — 2.275. — 2.312. — Expte. 15.958-1943. — Dto. Nº 146. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Pío Frascaroli solicita se deje sin efecto la concesión que tiene acordada por decreto de 22 de diciembre de 1932 para instalar una casilla, en una superficie de 9,50 m.² en el puerto de Bahía Blanca con destino a resguardo del empleado que atiende las operaciones portuarias; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 14.689 de diciembre 22 de 1932 por el cual se concedió en arrendamiento una superficie de terreno en el puerto de Bahía Blanca al señor Pío Frascaroli.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Loma Negra S. A., Cía Industrial Arg. Negando devolución derechos por materiales para elaborar cemento.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.
2274. — 2311. — Expte. N.º 19.551-1942. — Dto. N.º 145. — Vista la presentación de la firma Loma Negra, S. A. Cía. Industrial Argentina en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a los materiales que enumera, de los años 1941 y 1942; atento la actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los despachos en los que la recurrente, al gestionar la liberación ante la Aduana, dejó establecido que los materiales expresados en ellos se destinarían a su establecimiento elaborador de materia prima de producción nacional, pretendiendo ampararse en los artículos 4.º de la Ley número 11.281 y 3.º de la número 11.588, el pedido debe denegarse por cuanto, tal como se expresara en los considerando del Decreto número 72.275 (312) de septiembre 19 de 1940, el primero de dichos artículos fué sustituído por el segundo, y éste, a su vez, por el artículo 33.º de la Ley número 12.345, que se encontraba ya derogado en el momento de presentarse los despachos de que se trata, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº 12.599;

Que, por otra parte, tampoco corresponde la devolución que se pretende para la mercadería introducida por despacho N.º 63.888|1941, (repuestos de acero de consumo para herramientas neumáticas destinadas a explotaciones de minas —canteras—), puesto que la misma no encuadra en el concepto de "materiales", y la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculan íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten dichos artículos toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Que, asimismo, la gestión de autos resulta improcedente con relación al despacho N.º 16.587|1942, dado que para el mismo no se presentó oportunamente la solicitud de liberación exigida por el Art. 4º de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o.);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Patrón Costas y Mosoteguy. — Negando devolución derechos de importación, por diversas partidas de "tierra infusoria".

Buenos Aires, septiembre 19 de 1940.
72.275. — 4918. — Expte. 17.904-1940. — Dto. N.º 312. — Vista la presentación de la firma Patrón Costas y Mosoteguy, en la que solicita devolución de las sumas abonadas bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas partidas de tierra infusoria, documentadas e introducidas a plaza por despachos de directo N.º 109.201, 114.614 y 115.858 de 1939, con destino al Ingenio San Martín de la recurrente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de que se trata fueron cancelados los días 27 y 29 de diciembre de 1939, no procediendo, en consecuencia, la gestión interpuesta, puesto que el art. 6.º de la Ley N.º 12.599, que derogó el Art. 33º de la 12.345 se encuentra en vigencia desde el día 4 de octubre del mismo año, fecha de promulgación de la ley, según así lo ha declarado el Poder Ejecutivo por Decreto N.º 57.537 (92) de marzo 12 ppdo.;

Que resulta improcedente la pretensión de la peticionante, de que el art. 4.º de la Ley N.º 11.281 se encuentra en la actualidad en vigencia, por no haber afectado a éste la derogación contenida en el art. 6.º de la Ley de Presupuesto para el año en curso, así como también de que la importación de referencia se efectúo estando en vigor la Ley N.º 12.345;

Que el artículo citado por la recurrente, fué modificado por el Decreto de febrero 14 de 1931 (N.º 38), al disponer el despacho, libre de derechos, de "ma-

quinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional'', cláusula que a su vez, al ser prorrogado el mencionado decreto, conjuntamente con otros, por Ley N.º 11.588, sufrió una modificación al acordarse por el Art. 3.º del mismo, franquicia de derechos de importación a ''maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos'';

Que, posteriormente, el art. 33º de la Ley N.º 12.345, substituyó esta cláusula del art. 3.º de la Ley 11.588, por la siguiente: ''maquinarias destinadas a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, comprendidas las destinadas a fábricas de hilados de algodón y peinados de lana de producción nacional y comprendidos también los materiales utilizados en el proceso de elaboración de todas aquellas materias primas en dichos establecimientos, que sea necesario introducir por no producirlos la industria nacional'';

Que a mayor abundamiento, cabe advertir que de la discusión parlamentaria del texto del art. 3.º de la Ley 11.588, se desprende, sin lugar a dudas, que por el Decreto de febrero 14 de 1931 (N.º 55), fué derogado el art. 4.º de la Ley 11.281 y que no estuvo en el espíritu de la Comisión respectiva, volver a poner en vigor este artículo, sino que por el contrario el despacho del artículo primeramente citado fué redactado con un criterio restrictivo (ver Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1932, tomo 1.º, págs. 789, 816 y 817);

Que finalmente, de la discusión parlamentaria previa a la sanción del art. 6.º de la Ley N.º 12.599, surge en forma incontrovertible, que fué intención del legislador, derogar definitivamente las franquicias que acordaba el art. 33º de la Ley N.º 12.345 y 3.º de la N.º 11.588, que fué su antecedente (ver Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, de septiembre 29 de 1938, páginas 1177 y 1178);

Por ello, y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

—3.405—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Comandante del Destacamento de Montaña Reforzado ''Norte'', al señor Coronel D. Roque Antonio Lanús, de la D. 5.

Jefe del Estado Mayor de la 5. División de Ejército, al señor Coronel D. Antonio Carlos Paladino, del E. M. G. E.

Jefe del Regimiento 20 de Infantería ''Cazadores de los Andes'', al Teniente Coronel D. Rafael Sarmiento, de la Insp. Tr. M.

Jefe de la División Movilización del Distrito Militar ''Buenos Aires'', al Teniente Coronel D. Argentino Garriz, del R. 20.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Corporación Nacional de Olivicultura, para que adquiera en concurso privado de precios el número de plantas y estacas de olivo y la cantidad de semillas que sean necesarias para atender las solicitudes pendientes en dicho organismo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

657. — Expediente 250.179-1943. —

CONSIDERANDO:

Que razones de orden técnico obligaron a la Corporación Nacional de Olivicultura a no hacer uso de la autorización conferida por Decreto N.º 125.932 de 7 de agosto de 1942;

Que por esta circunstancia los establecimientos dependientes del referido organismo no están en condiciones de satisfacer la demanda de plantas de olivo presentada al mismo dentro del régimen del crédito vigente establecido por dicha Corporación y el Banco de la Nación Argentina;

Que para no malograr la campaña en favor del fomento del cultivo del olivo en el país es indispensable arbitrar los recursos necesarios para atender los aludidos pedidos;

Que la limitada existencia de ejemplares en viveros particulares y lo avanzado de la época de plantación, exigen se prescinda de los requisitos de la licitación autorizándose a la Corporación Nacional de Olivicultura a adquirir en concurso privado de precios el número de plantas de olivo, estacas y simiente necesarias para proveer en oportunidad los pedidos que formulen los plantadores y para formar existencia tendiente a satisfacer sus propias necesidades;

Que como caso de excepción corresponde también autorizar a la Corporación Nacional de Olivicultura para que fije en cada caso el precio de venta de las plantas de olivo, de las estacas y simiente que adquiera teniendo en cuenta la calidad y condiciones vegetativas de los referidos productos;

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 33, inciso 3.º de la Ley N.º 428, de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Corporación Nacional de Olivicultura para que prescinda de los requisitos de la licitación pública y adquiera en concurso privado de precios el número de plantas y estacas de olivo y la cantidad de semillas que sean necesarias para atender las solicitudes pendientes en dicho organismo y formar existencias de acuerdo con sus propias necesidades.

Art. 2.º — El concurso privado de precios a que se refiere el artículo anterior se hará con la mayor difusión publicitaria posible entre todos los establecimientos particulares inscriptos como viveros en los registros de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.º — La Corporación Nacional de Olivicultura fijará los precios de venta de los productos que adquiera teniendo en cuenta su calidad y condiciones vegetativas.

Art. 4.º — Las compras que en virtud de lo dispuesto por este decreto efectúa la Corporación Nacional de Olivicultura serán ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 29 del inciso II, del presupuesto de la Corporación Nacional de Olivicultura aprobado por Decreto N.º 141.532 de 26 de enero de 1943, modificado por el N.º 150.508, de 22 de mayo del año en curso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Corporación Nacional de Olivicultura.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2191. — Visto este expediente (N.º 70.081-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por el señor Benito Muñiz, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 6 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional al señor Benito Muñiz, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2192. — Visto este expediente (Nº 70.082-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por el señor José María Alonso, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 7 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional al señor José María Alonso, de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2193. — Visto este expediente (N.º 70.177-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Hijos de Domingo Parodi, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a la firma Hijos de Domingo Parodi, ubicada en la Ciudad de Avellaneda (B. A.) por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.204. — Visto este expediente (Número 273.444-1943), en el que el Ministerio de Obras Públicas da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma: Vda. de Dámaso Ghibaudi y Benjamín Ghibaudi Hnos., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 12 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a la firma Vda. de Dámaso Ghibaudi y Benjamín Ghibaudi Hnos., de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Dejando sin efecto reservas y poniendo a disposición del Ministerio de Guerra, tierras en los Territorios de Chaco y Misiones.

Buenos Aires, 23 de julio de 1940.

67.781. — Visto este expediente (127.397-1940), en el que la Dirección General de Gendarmería Nacional, solicita por intermedio del Ministerio de Guerra, se ponga a su disposición las leguas —a—, —b—, —c— y —d— del lote Nº 7, de la Zona A, y el lote X de la Colonia Pastoril, en el Territorio del Chaco, encontrándose reservado este último con fines de explotación forestal, por decreto de 9 de septiembre de 1910, habiéndose destinado posteriormente por decreto de 8 de febrero de 1939, para la creación de un pueblo, la superficie de 100 hectáreas en la legua Sud-Este; y dos fracciones de 5.000 hectáreas en el Territorio de Misiones, ubicadas en el paraje denominado Campo Grande, y al Este del pueblo San Pedro, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que como la gestión de la recurrente encuadra en la disposición del artículo 46 de la Ley Nº 12.367, de creación de ese organismo, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo previamente levantar las reservas que afectan a alguna de esas tierras; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las reservas que afectan el lote X de la Colonia Pastoril, en el Territorio del Chaco, dispuestas por decretos de 9 de septiembre de 1910 y 8 de febrero de 1939.

Art. 2º — Pónese a disposición del Ministerio de Guerra, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nº 12.367, de creación de la Dirección General de Gendarmería Nacional, y para las necesidades previstas por la misma, las leguas —a—, —b—, —c— y —d— del lote Nº 7, de la Zona A, y el lote X de la Colonia Pastoril, ambos del Territorio del Chaco, y dos fracciones de cinco mil hectáreas, ubicadas en el Territorio de Misiones, en el paraje denominado Campo Grande, y al Este del pueblo San Pedro, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
C. MASSINI EZCURRA

Dejando sin efecto reserva para la Dirección General de Gendarmería Nacional, en el territorio de Misiones, destinándose la misma tierra conjuntamente con la que afecta el lote N.º 127, para la Dirección Nacional de Vialidad.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

2.386. — Visto este expediente (6.846-1942), del que resulta:

Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la reserva de una superficie ubicada dentro de la reserva dispuesta por Decreto número 67.781 de 23 de julio de 1940, para la Dirección General de Gendarmería Nacional, y que afecta además parte del lote número 127 de la Sección VIII de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, para la Ruta número 105;

Que como la Dirección General citada manifiesta a fojas 13 su conformidad, y el lote número 127 referido es fiscal y figura libre de adjudicación, corresponde acceder a lo solicitado, en la forma indicada a fojas 9; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva que afecta a la superficie indicada con viso rojo, dentro de la reserva dispuesta por decreto número 67.781 de 23 de julio de 1940, en el plano de fojas 9, para la Dirección General de Gendarmería Nacional; y resérvase esta tierra, conjuntamente con la que afecta al lote número 127, de acuerdo a lo que ilustra el plano mencionado, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad para la Ruta número 105, en la Sección VIII de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, determinándose la ubicación definitiva en oportunidad de practicarse la correspondiente mensura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando a la Embajada del Paraguay para exportar al citado país diversas cantidades de combustibles.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

2.730. — Expte. Reservado M 2007-1943. — Visto el presente expediente en el que el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto trasmite el pedido formulado por la Embajada del Paraguay en el sentido de que se le permita exportar diversos combustibles a ese país, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la apremiante necesidad de esos combustibles puesta de manifiesto por la Embajada de referencia, hacen necesario contemplar en forma favorable el pedido formulado, dado los estrechos vínculos de amistad que nos unen con dicho país;

Que la cantidad de los citados productos a exportar no ha de incidir en forma desfavorable sobre nuestros stocks, ya que el régimen de racionamiento impuesto permite abastecer las necesidades de nuestro consumo interno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Embajada del Paraguay para exportar al citado país, por la Aduana de San Lorenzo (Santa Fe), cinco mil (5.000) litros de aceite para turbinas tipo D. T. E.; trescientos (300) litros de aceite para túnel emulsionable (compuesto) tipo Cederval; trescientos (300) litros de aceite para turbina "Lavalle" (indicación de la fábrica Lavalle); trescientos (300) litros de aceite para turbo-dínamo tipo D. E. T. extra; trescientos (300) litros de aceite para motor San Giorgi tipo B. B.; dos mil (2.000) litros de aceite para cilindros; seis mil (6.000) litros de aceite para movimiento; cuarenta y cinco mil (45.000) litros de aceite para motores de camiones S. A. E. Nº 50; siete mil (7.000) litros de aceite para engranajes tipo S. A. Nº 160; cuatro mil (4.000) kilogramos de grasa consistente; doscientos mil (200.000) litros de kerosene; setecientos mil (700.000) litros de nafta; cincuenta mil (50.000) litros de gas-oil; ochocientas (800) toneladas de fuel-oil y cien (100) toneladas de diesel fuel-oil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Marina y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Segundo R. Storni. — Benito Sueyro.

Concediendo recurso de apelación por infracción a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

3.100. — Visto el presente Expte. N.º 7.397-1943 y sus agregados Nros. 9.208, 9.428 y 9.579-1943), en el que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A., solicitó ampliación del plazo que le acordaba el Decreto Nº 681 de fecha 18 de junio ppdo. para hacer efectivo el importe de la multa que le fué impuesta por el mismo, como así también, luego de efectuado dicho pago, interpone el recurso de apelación que le acuerda el Art. 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 1.536 dictada por el Departamento de Agricultura con fecha 8 de julio del corriente año, por la que se amplió el plazo fijado a la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A., para efectuar el pago de la multa de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional, que le fué impuesta por Decreto Nº 681 de 18 de junio ppdo., y concédese el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, de conformidad con lo establecido por el Art. 9º de la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Juan Savuljev, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.534. — Visto este expediente (Nº 77.065-1935), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1936 (fojas 8) y 18 de febrero de 1942 (fojas 22 y vta.), se concedió en venta a don Juan Savuljev, la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar c, de la manzana 126, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Savuljev, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar c, de la manzana 126, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Pedro Centurión, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.536. — Visto este expediente (Nº 94.953-1934), del que resulta:

Que con fecha 13 de noviembre de 1934 (fojas 16), se concedió en venta a don Pedro Centurión, el solar c, de la manzana 6, del antiguo pueblo "San Ignacio", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Pedro Centurión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 6 del antiguo pueblo "San Ignacio", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José María Ruiz, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.540. — Visto este expediente (Nº 90.870-1934), del que resulta:

Que con fechas 16 de julio de 1935 (fojas 33) y 14 de julio de 1929 (fojas 29), se concedió en venta a don José María Ruiz, la fracción Nord-Este, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, del solar C, de la manzana 58 del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José María Ruiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, del solar C, de la manzana 58 del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Lázara Correa de Pereyra, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.542. — Visto este expediente (Nº 120.522-1937), del que resulta:

Que con fecha 30 de octubre de 1941 (fojas 22), se concedió en venta a doña Lázara Correa de Pereyra, la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 103, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Lázara Correa de Pereyra, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 103 del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Se aprueban los índices destinados a fijar el reajuste de arrendamiento para la cosecha de maíz 1942-1943

Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

150.156. — Visto los índices para el reajuste de arrendamientos agrícolas, confeccionados por la División de Arrendamientos y Aparcerías Rurales del Ministerio de Agricultura de la Nación, aprobados por la Cámara Arbitral de Arrendamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° de la Ley 12.771, y artículo 21 del Decreto N.° 136.321, de fecha 20 de noviembre de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los índices que corren de fojas 2 a 29, del presente decreto, destinados a fijar el reajuste de arrendamiento para la cosecha de maíz del período 1942-43 y que se aplicarán para cada caso por la Cámara Arbitral, en las condiciones que determina la Ley 12.771, y su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Comuníquese, etcétera.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 5,00 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	2,70	En dinero m|n.				6,20	7,65	9,10	10,45
		En especie %				16,4	17,7	18,7	19,4
2,20	2,80	En dinero m|n.			5,95	7,00	9,25	10,90	12,45
		En especie %			17,7	19,4	20,6	21,6	22,2
2,10	2,90	En dinero m|n.		5,30	7,15	9,00	10,85	12,70	14,45
		En especie %		18,3	20,6	22,2	23,4	24,3	24,9
2,00	3,00	En dinero m|n.	4,80	6,30	8,35	10,40	12,45	14,50	16,45
		En especie %	20,0	21,1	23,2	24,8	25,9	26,8	27,4
1,90	3,10	En dinero m|n.	5,60	7,30	9,55	11,80	14,05	16,30	18,45
		En especie %	22,6	23,6	25,7	27,2	28,3	29,2	29,8
1,80	3,20	En dinero m|n.	6,40	8,30	10,75	13,20	15,65	18,10	20,45
		En especie %	25,0	26,0	28,0	29,5	30,5	31,4	32,0
1,70	3,30	En dinero m|n.	7,20	9,30	11,95	14,60	17,25	19,90	22,45
		En especie %	27,3	28,2	30,2	31,6	32,7	33,5	34,0
1,60	3,40	En dinero m|n.	8,00	10,30	13,15	16,00	18,85	21,70	24,45
		En especie %	29,4	30,4	32,3	33,6	34,6	35,4	36,0
1,50	3,50	En dinero m|n.	8,80	11,30	14,35	17,40	20,45	23,50	26,45
		En especie %	31,4	32,3	34,2	35,5	36,5	37,3	37,8

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie, que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 5,50 m|n., por quintal puesto en Dársena.

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,20	En dinero m|n.			7,50	9,35	11,15	12,95	14,80
		En especie %			19,6	20,8	21 8	22,5	23,1
2,20	3,30	En dinero m|n.		6,70	8,70	10,75	12,75	14,75	16,80
		En especie %		20,3	22,0	23 2	24,1	24,8	25,5
2,10	3,40	En dinero m|n.	5,50	7,70	9,90	12,15	14,35	16,55	18.80
		En especie %	20,1	22,6	24 3	25,5	26,4	27,1	27,6
2,00	3,50	En dinero m|n.	6,30	8,70	11,10	13,55	15,95	18,35	20,80
		En especie %	22,4	24 9	26,5	27,6	28,5	29,1	29,7
1.90	3,60	En dinero m|n.	7,10	9,70	12,30	14,95	17,55	20,15	22,80
		En especie %	24,6	26,9	28 5	29,6	30,5	31,1	31,7
1,80	3,70	En dinero m|n.	7,90	10,70	13,50	16,35	19,15	21,95	24,80
		En especie %	26,6	28 9	30,4	31,5	32,3	33,0	33,5

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
1,70	3,80	En dinero m|n.	8,70	11,70	14,70	17,75	20,75	23,75	26,80
		En especie %	28.6	30,8	32 3	33,3	34,1	34,7	35,3
1,60	3,90	En dinero m|n.	9,50	12,70	15,90	19,15	22,35	25,55	28,80
		En especie %	30,4	32,6	34,0	35,0	35,8	36,4	36,9
1,50	4,00	En dinero m|n.	10,30	13,70	17,10	20,55	23,95	27,35	30,80
		En especie %	32,1	34,2	35 6	36,7	37,4	38,0	38,5

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie, que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 6,90 m|n., por quintal puesto en Dársena.

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,70	En dinero m|n.	5,90	8,10	10 30	12,55	14,75	16,95	19,10
		En especie %	19,9	21 9	23,2	24,2	24,9	25,5	25,8
2,20	3,80	En dinero m|n.	6,70	9 10	11,50	13,95	16,35	18,75	21,10
		En especie %	22,0	23,9	25,2	26,2	26,9	27,4	27,8
2,10	3,90	En dinero m|n.	7,50	10,10	12 70	15,35	17,95	20,55	23,10
		En especie %	24,0	25,9	27,2	28,1	28,7	29,3	29,6
2,00	4,00	En dinero m|n.	8,30	11,10	13,90	16,75	19,55	22,35	25,10
		En especie %	25,9	27,7	29,0	29,9	30,5	31,1	31,4
1,90	4,10	En dinero m|n.	9,10	12,10	15,10	18,15	21,15	24,15	27,10
		En especie %	27,7	29,5	30,7	31,6	32,2	32,7	33,1
1,80	4,20	En dinero m|n.	9,90	13 10	16,30	19,55	22,75	25,95	29,10
		En especie %	29,4	31,2	32,4	33,2	33,8	34,3	34,7
1,70	4,30	En dinero m|n.	10,70	14,10	17,50	20,95	24,35	27,75	31,10
		En especie %	31,0	32,8	33,9	34,8	35,4	35,9	36,2
1,60	4,40	En dinero m|n.	11,50	15 10	18,70	22,35	25,95	29,55	33,10
		En especie %	32,6	34,3	35,4	36,2	36,8	37,3	37,6
1,50	4,50	En dinero m|n.	12,30	16,10	19,90	23,75	27,55	31,35	35,10
		En especie %	34,1	35,8	36,9	37,7	38,2	38,7	39,0

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie, que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 6,50 m|n., por quintal puesto en Dársena.

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,20	En dinero m|n.	7,90	10 45	13,05	15,65	18,25	20,85	23,45
		En especie %	23.5	24.9	25,9	26,6	27,1	27,6	27,9
2,20	4,30	En dinero m|n.	8,70	11,45	14.25	17,05	19,85	22,65	25,45
		En especie %	25,2	26,7	27,6	28,3	28,8	29,2	29.6
2,10	4,40	En dinero m|n.	9,50	12,45	15,45	18,45	21,45	24,45	27,45
		En especie %	26,9	28,3	29,3	30,0	30,5	30,8	31,2
2,00	4,50	En dinero m|n.	10,30	13,45	16,65	19,85	23,05	26,25	29,45
		En especie %	28,6	29,9	[illegible]	31,5	32,0	32,4	32,7

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maiz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
1,90	4,60	En dinero m|n.	11,10	14,45	17,85	21,25	24,65	28,05	31,45
		En especie %	30,1	31,5	32,4	33,0	33,5	33,9	34,2
1,80	4,70	En dinero m|n.	11,90	15,45	19,05	22,65	26,25	29,85	33,45
		En especie %	31,6	32,9	33,8	34,4	34,9	35,3	35,6
1,70	4,80	En dinero m|n.	12,70	16,45	20,25	24,05	27,85	31,65	35,45
		En especie %	33,0	34,3	35 2	35,8	36,2	36,6	36,9
1,60	4,90	En dinero m|n.	13,50	17,45	21,45	25,45	29,45	33,45	37,45
		En especie %	34,4.	35,7	36,5	37,1	37,6	37,9	38,2
1,50	5,00	En dinero m|n.	14,30	18,45	22,65	26,85	31,05	35,25	39,45
		En especie %	35,7	36,9	37,8	38,4	38,8	39,1	39,4

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie, que se consignan en este cuadro corresponden a maíz puesto en troje. En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 7.00 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,70	En dinero m|n.	9,90	12,85	15,85	18,85	21,85	24,85	27,75
		En especie %	26,3	27,4	28,1	28,6	29,0	29,3	29,5
2,20	4,80	En dinero m|n.	10,70	13,85	17,05	20,25	23,45	26,65	29,75
		En especie %	27,8	28,9	29,6	30,1	30,5	30,8	31,0
2,10	4,90	En dinero m|n.	11,50	14,85	18,25	21,65	25,05	28,45	31,75
		En especie %	29,3	30,3	31,1	31,6	31,9	32,2	32,4
2,00	5,00	En dinero m|n.	12,30	15,85	19,45	23,05	26,65	30,25	33,75
		En especie %	30,7	31,7	32,4	32,9	33,3	33,6	33,8
1,90	5,10	En dinero m|n.	13,10	16,85	20,65	24,45	28,25	32,05	35,75
		En especie %	32,1	33,1	33,8	34,2	34,6	34,9	35,1
1,80	5,20	En dinero m|n.	13,90	17,85	21,85	25,85	29,85	33,85	37,75
		En especie %	33,4	34,4	35,0	35,5	35,9	36,1	36,3
1,70	5,30	En dinero m|n.	14,70	18,85	23,05	27,25	31,45	35,65	39,75
		En especie %	34,6	35,6	36,3	36,7	37,1	37,3	37,5
1,60	5,40	En dinero m|n.	15,50	19,85	24,25	28,65	33,05	37,45	41,75
		En especie %	35,8	36,8	37,4	37,9	38,2	38,5	38,7
1,50	5,50	En dinero m|n.	16,30	20,85	25,45	30,05	34,65	39,25	43,75
		En especie %	37,0	37,9	38,6	39,0	39,4	39,6	39,8

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 7.50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,20	En dinero m|n.	11,90	15,25	18,60	22,00	25,35	28,70	32,10
		En especie %	28,6	29,3	29,8	30,2	30,5	30,7	30,9
2,20	5,30	En dinero m|n.	12,70	16,25	19,80	23,40	26,95	30,50	34,10
		En especie %	29,9	30,7	31,1	31,5	31,8	32,0	32,2

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,10	5,40	En dinero m|n.	13,50	17,25	21,00	24,80	28,55	32,30	36,10
		En especie %	31,2	31,9	32,4	32,8	33,0	33,2	33,4
2,00	5,50	En dinero m|n.	14,30	18,25	22,20	26,20	30,15	34,10	38,10
		En especie %	32,5	33,2	33,7	34,0	34,2	34,5	34,6
1,90	5,60	En dinero m|n.	15,10	19,25	23,40	27,60	31,75	35,90	40,10
		En especie %	33,7	34,4	34,8	35,2	35,4	35,6	35,8
1,80	5,70	En dinero m|n.	15,90	20,25	24,60	29,00	33,35	37,70	42,10
		En especie %	34,8	35,5	36,0	36,3	36,6	36,8	36,9
1,70	5,80	En dinero m|n.	16,70	21,25	25,80	30,40	34,95	39,50	44,10
		En especie %	35,9	36,6	37,1	37,4	37,7	37,8	38,0
1,60	5,90	En dinero m|n.	17,50	22,25	27,00	31,80	36,55	41,30	46,10
		En especie %	37,0	37,7	38,1	38,5	38,7	38,9	39,1
1,50	6,00	En dinero m|n.	18,30	23,25	28,20	33,20	38,15	43,10	48,10
		En especie %	38,1	38,7	39,2	39,5	39,7	39,9	40,1

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en chacra.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.

Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calculado sobre el precio de $ 8.00 m|n. por quintal puesto en dársena.

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,70	En dinero m|n.	13,90	17,60	21,35	25,10	28,85	32,60	36,35
		En especie %	30,4	30,9	31,2	31,5	31,6	31,8	31,9
2,20	5,80	En dinero m|n.	14,70	18,60	22,55	26,50	30,45	34,40	38,35
		En especie %	31,6	32,1	32,4	32,6	32,8	32,9	33,1
2,10	5,90	En dinero m|n.	15,50	19,60	23,75	27,90	32,05	36,20	40,35
		En especie %	32,8	33,3	33,6	33,8	33,9	34,1	34,2
2,00	6,00	En dinero m|n.	16,30	20,60	24,95	29,30	33,65	38,00	42,35
		En especie %	33,9	34,4	34,7	34,9	35,0	35,2	35,3
1,90	6,10	En dinero m|n.	17,10	21,60	26,15	30,70	35,25	39,80	44,35
		En especie %	35,0	35,4	35,7	35,9	36,1	36,2	36,4
1,80	6,20	En dinero m|n.	17,90	22,60	27,35	32,10	36,85	41,60	46,35
		En especie %	36,0	36,5	36,8	37,0	37,1	37,3	37,4
1,70	6,30	En dinero m|n.	18,70	23,60	28,55	33.50	38,45	43,40	48,35
		En especie %	37,1	37,5	37,8	38,0	38,1	38,3	38,4
1,60	6,40	En dinero m|n.	19,50	24,60	29,75	34,90	40,05	45,20	50,35
		En especie %	38,0	38,5	38,8	39,0	39,1	39,2	39,4
1,50	6,50	En dinero m|n.	20,30	25,60	30,95	36,30	41,65	47,00	52,35
		En especie %	39,0	39,4	39,7	39,9	40,0	40,2	40,3

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menos de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.

Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 5.00 m|n. por quintal puesto en dársena.

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	2,70	En dinero m|n.				7,00	8,40	9,85	11,35
		En especie %				18,5	19,5	20,2	21,0
2,20	2,80	En dinero m|n.			6,80	8,40	10,00	11,65	13,35
		En especie %			20,2	21,4	22,4	23,1	23,8
2,10	2,90	En dinero m|n.		6,15	8,00	9,80	11,60	13,45	15,35
		En especie %		21,2	22,9	24,1	25,0	25,7	26,4
2,00	3,00	En dinero m|n.	5,15	7,15	9,20	11,20	13,20	15,25	17,35
		En especie %	21,4	23,9	25,5	26,7	27,5	28,2	28,9
1,90	3,10	En dinero m|n.	5,95	8,15	10,40	12,60	14,30	17,05	19,35
		En especie %	24,0	26,3	27,9	29,0	29,9	30,5	31,2
1,80	3,20	En dinero m|n.	6,75	9,15	11,60	14,00	16,40	18,85	21,35
		En especie %	26,3	28,6	30,2	31,2	32,1	32,7	33,3
1,70	3,30	En dinero m|n.	7,55	10,15	12,80	15,40	18,00	20,65	23,35
		En especie %	28,6	30,8	32,3	33,3	34,1	34,7	35,4
1,60	3,40	En dinero m|n.	8,35	11,15	14,00	16,80	19,60	22,45	25,35
		En especie %	30,7	32,8	34,3	35,3	36,1	36,7	37,3
1,50	3,50	En dinero m|n.	9,15	12,15	15,20	18,20	21,20	24,25	27,35
		En especie %	32,6	34,7	36,1	37,1	37,9	38,5	39,1

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menos de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 5,50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,20	En dinero m|n.		6,55	8,40	10,20	12,05	13,85	15,65
		En especie %		20,5	21,8	22,8	23,5	24,0	24,5
2,20	3,30	En dinero m|n.	5,55	7,55	9,60	11,60	13,65	15,65	17,65
		En especie %	21,0	22,9	24,2	25,1	25,8	26,3	26,7
2,10	3,40	En dinero m|n.	6,35	8,55	10,80	13,00	15,25	17,45	19,65
		En especie %	23,3	25,2	26,4	27,3	28,0	28,5	28,9
2,00	3,50	En dinero m|n.	7,15	9,55	12,00	14,40	16,85	19,25	21,65
		En especie %	25,5	27,3	28,5	29,4	30,0	30,5	31,0
1,90	3,60	En dinero m|n.	7,95	10,55	13,20	15,80	18,45	21,05	23,65
		En especie %	27,6	29,3	30,5	31,4	32,0	32,5	32,9
1,80	3,70	En dinero m|n.	8,75	11,55	14,40	17,20	20,05	22,85	25,65
		En especie %	29,5	31,3	32,4	33,2	33,8	34,3	34,7
1,70	3,80	En dinero m|n.	9,55	12,55	15,60	18,60	21,65	24,65	27,65
		En especie %	31,4	33,1	34,2	35,0	35,6	36,0	36,4
1,60	3,90	En dinero m|n.	10,35	13,55	16,80	20,00	23,25	26,45	29,65
		En especie %	33,2	34,8	35,9	36,6	37,2	37,7	38,0
1,50	4,00	En dinero m|n.	11,15	14,55	18,00	21,40	24,85	28,25	31,65
		En especie %	34,8	36,4	37,5	38,2	38,8	39,2	39,6

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

Nota: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 6,00 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,70	En dinero m|n.	6,75	8,95	11,20	13,40	15,65	17,85	20,00
		En especie %	22,8	24,2	25,2	25,9	26,4	26,8	27,0
2,20	3,80	En dinero m|n.	7,55	9,95	12,40	14,80	17,25	19,65	22,00
		En especie %	24,8	26,2	27,1	27,8	28,3	28,7	28,9
2,10	3,90	En dinero m|n.	8,35	10,95	13,60	16,20	18,85	21,45	24,00
		En especie %	26,8	28,1	29,0	29,7	30,2	30,5	30,8
2,00	4,00	En dinero m|n.	9,15	11,95	14,80	17,60	20,45	23,25	26,00
		En especie %	28,6	29,9	30,8	31,4	31,9	32,3	32,5
1,90	4,10	En dinero m|n.	9,95	12,95	16,00	19,00	22,05	25,05	28,00
		En especie %	30,3	31,6	32,5	33,1	33,6	33,9	34,1
1,80	4,20	En dinero m|n.	10,75	13,95	17,20	20,40	23,65	26,85	30,00
		En especie %	32,0	33,7	34,1	34,7	35,2	35,5	35,7
1,70	4,30	En dinero m|n.	11,55	14,95	18,40	21,80	25,25	28,65	32,00
		En especie %	33,6	34,8	35,6	36,2	36,7	37,0	37,2
1,60	4,40	En dinero m|n.	12,35	15,95	19,60	23,20	26,85	30,45	34,00
		En especie %	35,0	36,3	37,1	37,7	38,1	38,4	38,6
1,50	4,50	En dinero m|n.	13,15	16,95	20,80	24,60	28,45	32,25	36,00
		En especie %	36,5	37,7	38,5	39,1	39,5	39,8	40,0

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

Nota: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 6,50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,20	En dinero m|n.	8,75	11,35	13,95	16,55	19,15	21,75	24,30
		En especie %	26,0	27,0	27,6	28,1	28,5	28,7	28,9
2,20	4,30	En dinero m|n.	9,55	12,35	15,15	17,95	20,75	23,55	26,30
		En especie %	27,8	28,7	29,3	29,8	30,1	30,4	30,6
2,10	4,40	En dinero m|n.	10,35	13,35	16,35	19,35	22,35	25,35	28,30
		En especie %	29,4	30,3	30,9	31,4	31,7	32,0	32,2
2,00	4,50	En dinero m|n.	11,15	14,35	17,55	20,75	23,95	27,15	30,30
		En especie %	31,0	31,9	32,5	32,9	33,2	33,5	33,7
1,90	4,60	En dinero m|n.	11,95	15,35	18,75	22,15	25,55	28,95	32,30
		En especie %	32,5	33,4	33,9	34,4	34,7	34,9	35,1
1,80	4,70	En dinero m|n.	12,75	16,35	19,95	23,55	27,15	30,75	34,30
		En especie %	33,9	34,3	35,3	35,8	36,1	36,3	36,5
1,70	4,80	En dinero m|n.	13,55	17,35	21,15	24,95	28,75	32,55	36,30
		En especie %	35,3	36,1	36,7	37,1	37,4	37,6	37,8
1,60	4,90	En dinero m|n.	14,35	18,35	22,35	26,35	30,35	34,35	38,30
		En especie %	36,6	37,4	38,0	38,4	38,7	38,9	39,1
1,50	5,00	En dinero m|n.	15,15	19,35	23,55	27,75	31,95	36,15	40,30
		En especie %	37,9	38,7	39,2	39,6	39,9	40,1	40,3

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

Nota: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 7, m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,70	En dinero m|n.	10,75	13,75	16,75	19,75	22,75	25,75	28,65
		En especie %	28,6	29,2	29,7	30,0	30,2	30,4	30,5
2,20	4,80	En dinero m|n.	11,55	14,75	17,95	21,15	24,35	27,55	30,65
		En especie %	30,0	30,7	31,1	31,4	31,7	31,9	31,9
2,10	4,90	En dinero m|n.	12,35	15,75	19,15	22,55	25,95	29,35	32,65
		En especie %	31,5	32,1	32,5	32,9	33,1	33,2	33,3
2,00	5,00	En dinero m|n.	13,15	16,75	20,35	23,95	27,55	31,15	34,65
		En especie %	32,9	33,5	33,9	34,2	34,4	34,6	34,7
1,90	5,10	En dinero m|n.	13,95	17,75	21,55	25,35	29,15	32,95	36,65
		En especie %	34,2	34,8	35,2	35,5	35,7	35,9	35,9
1,80	5,20	En dinero m|n.	14,75	18,75	22,75	26,75	30,75	34,75	38,65
		En especie %	35,4	36,0	36,4	36,7	36,9	37,1	37,2
1,70	5,30	En dinero m|n.	15,55	19,75	23,95	28,15	32,35	36,55	40,65
		En especie %	36,7	37,3	37,6	37,9	38,1	38,3	38,3
1,60	5,40	En dinero m|n.	16,35	20,75	25,15	29,55	33,95	38,35	42,65
		En especie %	37,8	38,4	38,8	39,1	39,3	39,4	39,5
1,50	5,50	En dinero m|n.	17,15	21,75	26,35	30,95	35,55	40,15	44,65
		En especie %	38,9	39,5	39,9	40,2	40,4	40,5	40,6

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

Nota: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 7,50 m|n. por quintal, puesto en dársena

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,20	**En dinero m|n.**	12,75	16,10	19,50	22,85	26,25	29,60	32,95
		En especie %	30,6	31,0	31,2	31,4	31,5	31,6	31,[illegible]
2,20	5,30	**En dinero m|n.**	13,55	17,10	20,70	24,25	27,85	31,40	34,95
		En especie %	31,9	32,3	32,5	32,7	32,8	32,9	33,0
2,10	5,40	**En dinero m|n.**	14,35	18,10	21,90	25,65	29,45	33,20	36,95
		En especie %	33,2	33,5	33,8	33,9	34,0	34,1	34,2
2,00	5,50	**En dinero m|n.**	15,15	19,10	23,10	27,05	31,05	35,00	38,95
		En especie %	34,4	34,8	35,0	35,1	35,3	35,3	35,[illegible]
1,90	5,60	**En dinero m|n.**	15,95	20,10	24,30	28,45	32,65	36,80	40,95
		En especie %	35,6	35,9	36,1	36,3	36,4	36,5	36,6
1,80	5,70	**En dinero m|n.**	16,75	21,10	25,50	29,85	34,25	38,60	42,95
		En especie %	36,7	37,0	37,3	37,4	37,5	37,6	37,7
1,70	5.80	**En dinero m|n.**	17,55	22,10	26,70	31,25	35,85	40,40	44,95
		En especie %	37,8	38,1	38,3	38,5	38,6	38,7	38,8
1,60	5,90	**En dinero m|n.**	18.35	23,10	27,90	32,65	37.45	42,20	46,95
		En especie %	38,9	39,2	39,4	39,5	39,6	39,7	39,8

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
1,50	6,00	En dinero m|n.	19,15	24,10	29,10	34,05	39,05	44,00	48,95
		En especie %	39,9	40,2	40,4	40,5	40,6	40,7	40,8

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie, que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. — En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.

Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Calculado sobre el precio de $ 8 m|n. por quintal, puesto en dársena

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,70	En dinero m|n.	14,75	18,50	22,30	26,05	29,85	33,60	37,20
		En especie %	32,3	32,5	32,6	32,6	32,7	32,7	32,7
2,20	5,80	En dinero m|n.	15,55	19,50	23,50	27,45	31,45	35,40	39,20
		En especie %	33,5	33,6	33,7	33,8	33,9	33,9	33,9
2,10	5,90	En dinero m|n.	16,35	20,50	24,70	28,85	33,05	37,20	41,20
		En especie %	34,6	34,7	34,8	34,9	35,0	35,0	35,0
2,00	6,00	En dinero m|n.	17,15	21,50	25,90	30,25	34,65	39,00	43,20
		En especie %	35,7	35,8	35,9	36,0	36,0	36,1	36,1
1,90	6,10	En dinero m|n.	17,95	22,50	27,10	31,65	36,25	40,80	45,20
		En especie %	36,7	36,9	37,0	37,0	37,1	37,1	37,1
1,80	6,20	En dinero m|n.	18,75	23,50	28,30	33,05	37,85	42,60	47,20
		En especie %	37,8	37,9	38,0	38,0	38,1	38,1	38,1
1,70	6,30	En dinero m|n.	19,55	24,50	29,50	34,45	39,45	44,40	49,20
		En especie %	38,7	38,9	39,0	39,0	39,1	39,1	39,1
1,60	6,50	En dinero m|n.	20.35	25,50	30,70	35,85	41,05	46,20	51,20
		En especie %	39,7	39,8	39,9	40,0	40,0	40,1	40,1
1,50	6,50	En especie %	21,15	26,50	31,90	37,25	42,65	48,00	53,20
		En dinero m|n.	40,6	40,8	40,8	40,9	40,9	41,0	41,0

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie, que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. — En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.

Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

Calculado sobre el precio de $ 5 m|n., por quintal puesto en dársena

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	2,70	En dinero m|n.				6,60	8,10	9,60	11,00
		En especie %				17,4	18,7	19,7	20,4
2,20	2,80	En dinero m|n.			6,30	8,00	9,70	11,40	13,00
		En especie %			18,7	20,4	21,6	22,6	23,2
2,10	2,90	En dinero m|n.		5,60	7,50	9,40	11,30	13,20	15,00
		En especie %		19,3	21,5	23,1	24,3	25,2	25,9
2,00	3,00	En dinero m|n.	4,80	6,60	8,70	10,80	12,90	15,00	17,00
		En especie %	20,0	22,0	24,1	25,7	26,8	27,7	28,3

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA. 8	10	12	14	16	18	20
1,90	3,10	En dinero m|n.	5,60	7,60	9,90	12,20	14,50	16,80	19,00
		En especie %	22,6	24,5	26,6	28,1	29,2	30,1	30,6
1,80	3,20	En dinero m|n.	6,40	8,60	11,10	13,60	16,10	18,60	21,00
		En especie %	25,0	26,9	28,9	30,3	31,4	32,2	32,8
1,70	3,30	En dinero m|n.	7,20	9,60	12,30	15,00	17,70	20,40	23,00
		En especie %	27,3	29,1	31,0	32,4	33,5	34,3	34,8
1,60	3,40	En dinero m|n.	8,00	10,60	13,50	16,40	19,30	22,20	25,00
		En especie %	29,4	31,2	33,1	34,4	35,4	36,2	36,8
1,50	3,50	En dinero m|n.	8,80	11,60	14,70	17,80	20,90	24,00	27,00
		En especie %	31,4	33,1	35,0	36,3	37,3	38,1	38,6

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. — En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.
NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.

Igualmente si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea, o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos arrendamientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

Calculado sobre el precio de $ 5,50 m|n. por quintal, puesto en dársena

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA 8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,20	En dinero m|n.			7,85	9,70	11,60	13,45	15,30
		En especie %			20,4	21,7	22,6	23,3	23,9
2,20	3,30	En dinero m|n.		6,95	9,05	11,10	13,20	15,25	17,30
		En especie %		21,1	22,8	24,0	25,0	25,7	26,2
2,10	3,40	En dinero m|n.	5,70	7,95	10,25	12,50	14,80	17,05	19,30
		En especie %	20,9	23,4	25,1	26,3	27,2	27,8	28,4
2,00	3,50	En dinero m|n.	6,50	8,95	11,45	13,90	16,40	18,85	21,30
		En especie %	23,2	25,6	27,2	28,4	29,2	29,9	30,4
1,90	3,60	En dinero m|n.	7,30	9,95	12,65	15,30	18,00	20,65	23,30
		En especie %	25,3	27,7	29,2	30,4	31,2	31,9	32,4
1,80	3,70	En dinero m|n.	8,10	10,95	13,85	16,70	19,60	22,45	25,30
		En especie %	27,4	29,6	31,2	32,2	33,1	33,7	34,2
1,70	3,80	En dinero m|n.	8,90	11,95	15,05	18,10	21,20	24,25	27,30
		En especie %	29,3	31,5	33,0	34,0	34,8	35,5	35,9
1,60	3,90	En dinero m|n.	9,70	12,95	16,25	19,50	22,80	26,05	29,30
		En especie %	31,1	33,2	34,7	35,7	36,5	37,1	37,6
1,50	4,00	En dinero m|n.	10,50	13,95	17,45	20,90	24,40	27,85	31,30
		En especie %	32,8	34,9	36,3	37,3	38,1	38,7	39,1

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje. — En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.
NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.

Igualmente si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea, o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos arrendamientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

Calculando sobre el precio de $ 6 m|n. por quintal puesto en dársena.

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA 8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,70	En dinero m|n.	6,10	8,35	10,65	12,90	15,20	17,45	19,65
		En especie %	20,6	22,6	24,0	24,9	25,6	26,2	26,5
2,20	3,80	En dinero m|n.	6,90	9,35	11,85	14,30	16,80	19,25	21,65
		En especie %	22,7	24,6	26,0	26,9	27,6	28,1	28,5

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maiz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,10	3,90	En dinero m|n.	7,70	10,35	13,05	15,70	18,40	21,05	23,65
		En especie %	24,7	26,6	27,9	28,8	29,4	30,0	30,3
2,00	4,00	En dinero m|n.	8,50	11,35	14,25	17,10	20,00	22,85	25,65
		En especie %	26,6	28,4	29,7	30,5	31,2	31,7	32,1
1,90	4,10	En dinero m|n.	9,30	12,35	15,45	18,50	21,60	24,65	27,65
		En especie %	28,3	30,2	31,4	32,2	32,9	33,4	33,7
1,80	4,20	En dinero m|n.	10,10	13,35	16,65	19,90	23,20	26,45	29,65
		En especie %	30,0	31,8	33,0	33,9	34,5	35,0	35,3
1,70	4,30	En dinero m|n.	10,90	14,35	17,85	21,30	24,80	28,25	31,65
		En especie %	31,7	33,4	34,6	35,4	36,0	36,5	36,8
1,60	4,40	En dinero m|n.	11,70	15,35	19,05	22,70	26,40	30,05	33,65
		En especie %	33,2	34,9	36,1	36,9	37,5	37,9	38,2
1,50	4,50	En dinero m|n.	12,50	16,35	20,25	24,10	28,00	31,85	35,65
		En especie %	34,7	36,4	37,5	38,3	38,9	39,3	39,6

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en **troje**.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos, consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

Calculado sobre el precio de $ 6,50 m|n. por quintal puesto en dársena

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maiz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,20	En dinero m|n.	8,10	10,75	13,40	16,05	18,70	21,35	23,95
		En especie %	24,1	25,6	26,6	27,3	27,8	28,2	28,5
2,20	4,30	En dinero m|n.	8,90	11,75	14,60	17,45	20,30	23,15	25,95
		En especie %	25,9	27,3	28,3	29,0	29,5	29,9	30,2
2,10	4,40	En dinero m|n.	9,70	12,75	15,80	18,85	21,90	24,95	27,95
		En especie %	27,5	29,0	29,9	30,6	31,1	31,5	31,8
2,00	4,50	En dinero m|n.	10,50	13,75	17,00	20,25	23,50	26,75	29,95
		En especie %	29,2	30,5	31,5	32,1	32,6	33,0	33,3
1,90	4,60	En dinero m|n.	11,30	14,75	18,20	21,65	25,10	28,55	31,95
		En especie %	30,7	32,1	32,9	33,6	34,1	34,4	34,7
1,80	4,70	En dinero m|n.	12,10	15,75	19,40	23,05	26,70	30,35	33,95
		En especie %	32,2	33,5	34,4	35,0	35,5	35,8	36,1
1,70	4,80	En dinero m|n.	12,90	16,75	20,60	24,45	28,30	32,15	35,95
		En especie %	33,6	34,9	35,7	36,4	36,8	37,2	37,5
1,60	4,90	En dinero m|n.	13,70	17,75	21,80	25,85	29,90	33,95	37,95
		En especie %	34,9	36,2	37,0	37,7	38,1	38,5	38,7
1,50	5,00	En dinero m|n.	14,50	18,75	23,00	27,25	31,50	35,75	39,95
		En especie %	36,2	37,5	38,3	38,9	39,3	39,7	40,0

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos, consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

Calculado sobre el precio de $ 7 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,70	En dinero m|n.	10,10	13,15	16,20	19,25	22,30	25,35	28,30
		En especie %	26,9	28,0	28,7	29,2	29,6	29,9	30,1
2,20	4,80	En dinero m|n.	10,90	14,15	17,40	20,65	23,90	27,15	30,30
		En especie %	28,4	29,5	30,2	30,7	31,1	31,4	31,6
2,10	4,90	En dinero m|n.	11,70	15,15	18,60	22,05	25,50	28,95	32,30
		En especie %	29,8	30,9	31,6	32,1	32,5	32,8	32,9
2,00	5,00	En dinero m|n.	12,50	16,15	19,80	23,45	27,10	30,75	34,30
		En especie %	31,2	32,3	33,0	33,5	33,8	34,1	34,3
1,90	5,10	En dinero m|n.	13,30	17,15	21,00	24,85	28,70	32,55	36,30
		En especie %	32,6	33,6	34,3	34,8	35,1	35,4	35,6
1,80	5,20	En dinero m|n.	14,10	18,15	22,20	26,25	30,30	34,35	38,30
		En especie %	33,9	34,9	35,6	36,0	36,4	36,7	36,8
1,70	5,30	En dinero m|n.	14,90	19,15	23,40	27,65	31,90	36,15	40,30
		En especie %	35,1	36,1	36,8	37,2	37,6	37,9	38,0
1,60	5,40	En dinero m|n.	15,70	20,15	24,60	29,05	33,50	37,95	42,30
		En especie %	36,3	37,3	37,9	38,4	38,7	39,0	39,2
1,50	5,50	En dinero m|n.	16,50	21,15	25,80	30,45	35,10	39,75	44,30
		En especie %	37,5	38,4	39,1	39,5	39,9	40,1	40,3

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

Calculado sobre el precio de $ 7.50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,20	En dinero m|n.	12,10	15,50	18,95	22,35	25,80	29,20	32,60
		En especie %	29,1	29,8	30,3	30,7	31,0	31,2	31,4
2,20	5,30	En dinero m|n.	12,90	16,50	20,15	23,75	27,40	31,00	34,60
		En especie %	30,4	31,2	31,7	32,0	32,3	32,5	32,7
2,10	5,40	En dinero m|n.	13,70	17,50	21,35	25,15	29,00	32,80	36,60
		En especie %	31,7	32,4	32,9	33,3	33,5	33,7	33,9
2,00	5,50	En dinero m|n.	14,50	18,50	22,55	26,55	30,60	34,60	38,60
		En especie %	32,9	33,7	34,1	34,5	34,7	34,0	35,1
1,90	5,60	En dinero m|n.	15,30	19,50	23,75	27,95	32,20	36,40	40,60
		En especie %	34,1	34,8	35,3	35,7	35,9	36,1	36,3
1,80	5,70	En dinero m|n.	16,10	20,50	24,95	29,35	33,80	38,20	42,60
		En especie %	35,3	36,0	36,5	36,8	37,0	37,2	37,4
1,70	5,80	En dinero m|n.	16,90	21,50	26,15	30,75	35,40	40,00	44,60
		En especie %	36,4	37,1	37,5	37,9	38,1	38,3	38,5
1,60	5,90	En dinero m|n.	17,70	22,50	27,35	32,15	37,00	41,80	46,60
		En especie %	37,5	38,2	38,6	38,9	39,2	39,3	39,5
1,50	6,00	En dinero m|n.	18,50	23,50	28,55	33,55	38,60	43,60	48,60
		En especié %	38,5	39,2	39,6	39,9	40,2	40,4	40,5

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Calculado sobre el precio de $ 8.00 m|n por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maiz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,70	En dinero m|n.	14,10	17,90	21,75	25,55	29,40	33,20	36,95
		En especie %	30,9	31,4	31,8	32,0	32,2	32,3	32,4
2,20	5,80	En dinero m|n.	14,90	18,90	22,95	26,95	31,00	35,00	38,95
		En especie %	32,1	32,6	32,9	33,2	33,4	33,5	33,6
2,10	5,90	En dinero m|n.	15,70	19,90	24,15	28,35	32,60	36,80	40,95
		En especie %	33,3	33,8	34,1	34,3	34,5	34,6	34,7
2,00	6,00	En dinero m|n.	16,50	20,90	25,35	29,75	34,20	38,60	42,95
		En especie %	34,4	34,9	35,2	35,4	35,6	35,7	35,8
1,90	6,10	En dinero m|n.	17,30	21,90	26,55	31,15	35,80	40,40	44,95
		En especie %	35,4	35,9	36,2	36,5	36,6	36,8	36,8
1,80	6,20	En dinero m|n.	18,10	32,90	27,75	32,55	37,40	42,20	46,95
		En especie %	36,5	37,0	37,3	37,5	37,7	37,8	37,9
1,70	6,30	En dinero m|n.	18,90	23,90	28,95	33,55	39,00	44,00	48,95
		En especie %	37,5	38,0	38,3	38,5	38,7	38,8	38,8
1,60	6,40	En dinero m|n.	19,70	24,90	30,15	35,35	40,60	45,80	50,95
		En especie %	38,05	38,9	39,2	39,5	39,6	39,7	39,8
1,50	6,50	En dinero m|n.	20,50	25,90	31,35	36,75	42,20	47,60	52,95
		En especie %	39,4	39,9	40,2	40,4	40,5	40,7	40,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 5.00 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maiz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	2,70	En dinero m|n.		5,40	7,10	8,85	10,55	12,30	13,90
		En especie %		20,0	22,0	23,4	24,4	25,3	25,8
2,20	2.80	En dinero m|n.	4,50	6,40	8,30	10,25	12,15	14,10	15,90
		En especie %	20,0	22,9	24,8	26,1	27,1	27,9	28,4
2,10	2,90	En dinero m|n.	5,30	7,40	9,50	11,65	13,75	15,90	17,90
		En especie %	22.8	25,5	27,4	28,7	29,7	30,4	30,9
2,00	3,00	En dinero m|n.	6,10	8,40	10,70	13,05	15,35	17,70	19,90
		En especie %	25,3	28,0	29,8	31,0	32,0	32,7	33,2
1,90	3,10	En dinero m|n.	6,90	9,40	11,90	14,45	16,95	19,50	21,90
		En especie %	27,7	30,3	32,0	33,3	34,2	34,9	35,4
1,80	3,20	En dinero m|n.	7,70	10,40	13,10	15,85	18,55	21,30	23,90
		En especie %	30.0	32,5	34,2	35,4	36,2	36,9	37,4
1,70	3,30	En dinero m|n.	8,50	11,40	14,30	17,25	20,15	23,10	25,90
		En especie %	32.1	34,5	36,2	37,3	38,2	38,9	39,3
1,60	3,40	En dinero m|n.	9,30	12,40	15,50	18,65	21,75	24,90	27,90
		En especie %	34,1	36,5	38,0	39,2	40,0	40,7	41,1
1,50	3,50	En dinero m|n.	10,10	13,40	16,70	20,05	23,35	26,70	29,90
		En especie %	36,0	38,3	39,8	40,9	41,7	42,3	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dicho descuento.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 5,50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maiz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,20	En dinero m|n.	5,70	7,75	9,85	11,95	14,05	16,15	18,15
		En especie %	22,2	24,3	25,7	26,7	27,5	28,0	28,4
2,20	3,30	En dinero m|n.	6,50	8,75	11,05	13,35	15,65	17,95	20,15
		En especie %	24,5	26,6	28,0	28,9	29,7	30,2	30,6
2,10	3,40	En dinero m|n.	7,30	9,75	12,25	14,75	17,25	19,75	22,15
		En especie %	26,8	28,7	30,1	31,0	31,7	32,3	32,6
2,00	3,50	En dinero m|n.	8,10	10,75	13,45	16,15	18,85	21,55	24,15
		En especie %	28,9	30,8	32,1	33,0	33,7	34,2	34,5
1,90	3,60	En dinero m|n.	8,90	11,75	14,65	17,55	20,45	23,35	26,15
		En especie %	30,8	32,7	34,0	34,8	35,5	36,0	36,3
1,80	3,70	En dinero m|n.	9,70	12,75	15,85	18,95	22.05	25,15	28,15
		En especie %	32,7	34,5	35,7	36,6	37,3	37,8	38,1
1,70	3,80	En dinero m|n.	10,50	13,75	17,05	20,35	23,65	26,95	30,15
		En especie %	34,5	36,2	37,4	38,3	38,9	39,4	39,7
1,60	3,90	En dinero m|n.	11,30	14,75	18,25	21,75	25,25	28,75	32,15
		En especie %	36,2	37,9	39,0	39,9	40,5	41,0	41,2
1,50	4,00	En dinero m|n.	12,10	15,75	19,45	23,15	26,85	30,55	34,15
		En especie %	37,7	39,4	40,6	41,4	42,0	42,4	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 6 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	3,70	En dinero m|n.	7,70	10,15	12,60	15,10	17,55	20,05	22,40
		En especie %	25,9	27,4	28,4	29,1	29,7	30,1	30,3
2,20	3,80	En dinero m|n.	8,50	11,15	13,80	16,50	19,15	21,85	24,40
		En especie %	27,9	29,3	30,3	31,0	31,5	31,9	32,1
2,10	3,90	En dinero m|n.	9.30	12,15	15,00	17,90	20,75	23,65	26,40
		En especie %	29,7	31 2	32,1	32,8	33,3	33,7	33,9
2,00	4,00	En dinero m|n.	10,10	13,15	16,20	19,30	22,35	25,45	28,40
		En especie %	31,5	32,9	33,8	34,4	34,9	35,3	35,5
1,90	4,10	En dinero m|n.	10,90	14,15	17,40	20,70	23,95	27,25	30,40
		En especie %	33,2	34,5	35,4	36,0	36,5	36,9	37,1
1,80	4,20	En dinero m|n.	11.70	15,15	18,60	22,10	25,55	29,05	32,40
		En especie %	34,8	36,1	36,9	37,6	38,0	38,4	38,6
1,70	4,30	En dinero m|n.	12.50	16,15	19,80	23,50	27,15	30,85	34,40
		En especie %	36,3	37,6	38,4	39,0	39,5	39,8	40,0
1,60	4,40	En dinero m|n.	13,30	17,15	21,00	24,90	28,75	32,65	36,40
		En especie %	37,7	39,0	39,8	40,4	40,8	41,2	41,4
1,50	4,50	En dinero m|n.	14,10	18 15	22,20	26,30	30,35	34,45	38,40
		En especie %	39,1	40 3	41,1	41,7	42,2	42,5	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 8 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 6,50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,20	En dinero m|n.	9,70	12,50	15,35	18,20	21,05	23,90	26,65
		En especie %	28,8	29,8	30,5	31,0	31,3	31,6	31,7
2,20	4,30	En dinero m|n.	10,50	13,50	16,55	19,60	22,65	25,70	28,65
		En especie %	30,5	31,4	32,1	32,6	32,9	33,2	33,3
2,10	4,40	En dinero m|n.	11,30	14,50	17,75	21,00	24,25	27,50	30,65
		En especie %	32,0	33,0	33,7	34,1	34,5	34,7	34,9
2,00	4,50	En dinero m|n.	12,10	15,50	18,95	22,40	25,85	29,30	32,65
		En especie %	33,6	34,5	35,1	35,6	35,9	36,2	36,3
1,90	4,60	En dinero m|n.	12,90	16,50	20,15	23,80	27,45	31,10	34,65
		En especie %	35,0	35,9	36,5	37,0	37,3	37,6	37,7
1,80	4,70	En dinero m|n.	13,70	17,50	21,35	25,20	29,05	32,90	36,65
		En especie %	36,4	37,3	37,9	38,3	38,6	38,9	39,0
1,70	4,80	En dinero m|n.	14,50	18,50	22,55	26,60	30,65	34,70	38,65
		En especie %	37,7	38,6	39,2	39,6	39,9	40,2	40,3
1,60	4,90	En dinero m|n.	15,30	19,50	23,75	28,00	32,25	36,50	40,65
		En especie %	39,0	39,8	40,4	40,8	41,1	41,4	41,5
1,50	5,00	En dinero m|n.	16,10	20,50	24,95	29,40	33,85	38,30	42,65
		En especie %	40,2	41,0	41,6	42,0	42,3	42,6	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a los dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 7 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	4,70	En dinero m|n.	11,70	14,90	18,10	21,35	24,55	27,80	30,90
		En especie %	30,5	31,7	32,1	32,4	32,7	32,8	32,9
2,20	4,80	En dinero m|n.	12,50	15,90	19,30	22,75	26,15	29,60	32,90
		En especie %	32,5	33,1	33,5	33,8	34,1	34,2	34,3
2,10	4,90	En dinero m|n.	13,30	16,90	20,50	24,15	27,75	31,40	34,90
		En especie %	33,9	34,5	34,9	35,2	35,4	35,6	35,6
2,00	5,00	En dinero m|n.	14,10	17,90	21,70	25,55	29,35	33,20	36,90
		En especie %	35,2	35,8	36,2	36,5	36,7	36,9	36,9
1,90	5,10	En dinero m|n.	14,90	18,90	22,90	26,95	30,95	35,00	38,90
		En especie %	36,5	37,1	37,5	37,7	37,9	38,1	38,2
1,80	5,20	En dinero m|n.	15,70	19,90	24,10	28,35	32,55	36,80	40,90
		En especie %	37,7	38,3	38,7	38,9	39,1	39,3	39,3
1,70	5,30	En dinero m|n.	16,50	20,90	25,30	29,75	34,15	38,60	42,90
		En especie %	38,9	39,4	39,8	40,1	40,3	40,4	40,5
1,60	5,40	En dinero m|n.	17,30	21,90	26,50	31,15	35,75	40,40	44,90
		En especie %	40,0	40,6	40,9	41,2	41,4	41,5	41,6
1,50	5,50	En dinero m|n.	18,10	22,90	27,70	32,55	37,35	42,20	46,90
		En especie %	41,1	41,6	42,0	42,3	42,5	42,6	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicaran los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 7,50 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5.20	En dinero m|n.	13,70	17,25	20,85	24,45	28,05	31,65	35,15
		En especie %	32,9	33,2	33,4	33,6	33,7	33,8	33,8
2,20	5,30	En dinero m|n.	14,50	18,25	22,05	25,85	29,65	33,45	37,15
		En especie %	34,1	34,5	34,7	34,8	35,0	35,1	35,1
2,10	5,40	En dinero m|n.	15,30	19,25	23,25	27,25	31,25	35,25	39,15
		En especie %	35,4	35,7	35,9	36,0	36,2	36,3	36,3
2,00	5,50	En dinero m|n.	16,10	20,25	24,45	28,65	32,85	37,05	41,15
		En especie %	36,5	36,8	37,1	37,2	37,3	37,[illegible]	37,4
1,90	5,60	En dinero m|n.	16,90	21,25	25,65	30,05	34,45	38,85	43,15
		En especie %	37,7	38,0	38,2	38,3	38,4	38,5	38,5
1,80	5,70	En dinero m|n.	17,70	22,25	26,85	31,45	36,05	40,65	45,15
		En especie %	38,8	39,1	39,3	39,4	39,5	39,6	39,6
1,70	5,80	En dinero m|n.	18,50	23,25	28,05	32,85	37,65	42,45	47,15
		En especie %	39,8	40,1	40,3	40,5	40,6	40,7	40,7
1,60	5,90	En dinero m|n.	19,30	24,25	29,25	34,25	39,25	44,25	49,15
		En especie %	40,8	41,1	41,3	41,5	41,6	41,7	41,7
1,50	6,00	En dinero m|n.	20,10	25,25	30,45	35,65	40,85	46,05	51,15
		En especie %	41,8	42,1	42,3	42,4	42,6	42,6	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiera recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

MAIZ. — INDICE DEL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Calculado sobre el precio de $ 8 m|n. por quintal puesto en Dársena

Descuento sobre precio Dársena que corresponde por maíz puesto en troje	Precio neto en troje (1)	Arrendamiento a cobrar	RENDIMIENTO MEDIO DEL CAMPO EN QUINTALES POR HECTAREA						
			8	10	12	14	16	18	20
2,30	5,70	En dinero m|n.	15,70	19,60	23,55	27,50	31,45	35,40	39,35
		En especie %	34,4	34,4	34,4	34,5	34,5	34,5	34,5
2,20	5.80	En dinero m|n.	16,50	20,60	24,75	28,90	33,05	37,20	41,35
		En especie %	35,5	35,5	35,6	35,6	35,6	35,6	35,6
2,10	5,90	En dinero m|n.	17,30	21,60	25,95	30,30	34,65	39,00	43,35
		En especie %	36,6	36,6	36,7	36,7	36,7	36,7	36,7
2,00	6,00	En dinero m|n.	13,10	22,60	27,15	31,70	36,25	40,80	45,35
		En especie %	37,7	37,7	37,7	37,7	37,8	37,8	37,8
1,90	6,10	En dinero m|n.	18,30	23,60	28,35	33,10	37,85	42,60	47,35
		En especie %	38,7	38,7	38,7	38,8	38,8	38,8	38,8
1,80	6,20	En dinero m|n.	19,70	24,60	29,55	34,50	39,45	44,40	49,35
		En especie %	39,7	39,7	39,7	39,7	39,8	39,8	39,8
1,70	6,30	En dinero m|n.	20,50	25,60	30,75	35,90	41,05	46,20	51,35
		En especie %	40,6	40,7	40,7	40,7	40,7	40,7	40,7
1,60	6,40	En dinero m|n.	21,30	26,60	31,95	37,30	42,65	48,00	53,35
		En especie %	41,6	41,6	41,6	41,6	41,7	41,7	41,7
1,50	6,50	En dinero m|n.	22,10	27,60	33,15	38,70	44,25	49,80	55,35
		En especie %	42,5	42,5	42,5	42,5	42,6	42,6	42,7

(1) Los porcentajes de arrendamiento a cobrar en especie que se consignan en este cuadro, corresponden a maíz puesto en troje.
En caso de que el locador quisiese recibir el producto embolsado y puesto en estación, correrá por su cuenta el valor de la bolsa, acarreo y desgrane.

NOTA: Cuando el descuento fuese mayor de $ 2,30 o menor de $ 1,50, es decir, de los extremos consignados en este cuadro, se aplicarán los mismos arrendamientos que corresponden a dichos descuentos.
Igualmente, si la producción fuese menor de 8 quintales por hectárea o mayor de 20 quintales por hectárea, se cobrará el arrendamiento que indican las columnas correspondientes a esos rendimientos.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.518-42.

"Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, educacionista. con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90º, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90º y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Ñorquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14523 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de direccion Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6670 m. y a 10.000 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vértice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-Nº 5437-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 178.628-42.

"Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70º O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Alba", "Simancas", "Andalucía" y "Carrión". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastores, subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.600-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingº. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada en el Territorio de Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. Desde aquí con rumbo N, y ángulo de 90º mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90º mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90º mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.º 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía., con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.300 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5486-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.629-42.

"Sr. Director de Minas Ing.º Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que, partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud, tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5509-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 170.643-42.

"Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de

aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI", "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5512-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en los Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 179.249 942.

"Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768 de esta Capital Federal, a U. S. con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques, del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por un cuadrángulo rectangular de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Este del cerro Tucley de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forme el centro del lado Oeste del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán cinco mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Tucumán 738, Capital. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Presidente Irigoyen". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-N.° 5219-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 179.248-1942.

Néstor Patrón Costas, argentino, viudo, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768, de esta Capital Federal, U. S., con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría con excepción de los de aprovechamiento común, en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Oeste del cerro Tucley, de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forme el centro del lado Este del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán 5 mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad se hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: — Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. — Fdo.: N. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Presidente Irigoyen" y "La Betty". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo: Franco Pastore. Sub-Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-N° 5220-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grande, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 de la mina "Mary" Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.° 18' 30" Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86° 41' 30" Oeste, para encontrar el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.° 18' 30" O., por 5000 metros N. 86° 41' 30" Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados, definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Mary" (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado; el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86° 41' 30" E, cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3° 18' 30" O, del mismo esquinero; los lados cuarto, quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.° 3; Norte de las pertenencia N.° 3; N.° 4 y Este de la pertenencia N.° 4, todas de la mina "Estela" (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4166 m. N. 86° 41' 30" E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3° 18' 30" O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida; el lado Norte es un recta de rumbo S 86° 41' 30" O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.° 5423-v.6 ago.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para instalar una línea telefónica desde la parte Sur de Cañadón Perdido hasta el Campamento de Colonia Escalante Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 210.095-1943.

"Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Atento a lo solicitado a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, para instalar una línea telefónica desde la parte Sur de Cañadón Perdido hasta el campamento de Colonia Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 13 y vta., y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución

de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1 y 2, para instalar una línea telefónica desde la parte Sur de Cañadón Perdido hasta el campamento de Colonia Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, en la siguiente forma: La extensión total de esta línea telefónica será de 13.600 mts. aproximadamente, y seguirá el trazado que señala el croquis de Registro Gráfico de fojas 4, a través de los siguientes lotes: N.° 143, 4200 mts. aproximadamente; N.° 144, 2800 mts. aproximadamente (fracción Sur); N.° 144, 1800 mts. aproximadamente (fracción Norte); N.° 146, 3000 mts. aproximadamente (fracción N. E.); N.° 146, 1800 mts. aproximadamente (fracción N. O.). — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Artículo 3.° — Publíquese; notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a los propietarios indicados a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Oficinas provisionales: Juncal 866
Buenos Aires

Llamado a concurso para la provisión de los cargos de Contador-Tesorero y Sub-Contador de la misma.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943.

Res. N° 54. — Siendo necesario proveer un cargo de Contador-Tesorero y uno de Sub-Contador en esta Fábrica, con asiento en Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de Contador-Tesorero y de Sub-Contador, requieren una sólida preparación especializada;

Que en estos casos es conveniente para una mejor elección de los funcionarios establecer, el concurso que la práctica aconseja,

El Presidente del Directorio de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón—

RESUELVE:

1° — Llámase a concurso para proveer una vacante de Oficial 7° (Contador-Tesorero), y una de Auxiliar Mayor (Sub-Contador) de esta Fábrica, que se ajustará a las siguientes normas:

a) Podrán intervenir en el concurso todos los técnicos de nacionalidad argentina residentes en el país, con título habilitante de doctor en ciencias económicas o contador público, expedido por una de las Universidades Nacionales. Previamente a la inscripción en el mismo, los candidatos deberán registrar el título en el registro de la Contaduría de esta Fábrica.
b) Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la citada oficina de Contaduría antes del día 2 de agosto próximo, debiéndose acompañar a la misma toda la documentación que se crea necesaria para comprobar la idoneidad de los candidatos. Como parte de esa documentación deberá agregarse: certificado de moralidad, extendido por dos personas y certificado de buena conducta expedido por la Policía.
c) La Gerencia general de esta Fábrica será la encargada de clasificar las solicitudes recibidas.
d) En el caso de que la Gerencia general lo estime necesario para completar juicio, podrá someter a los mejores candidatos a una prueba oral.
e) Existiendo igualdad de méritos entre dos candidatos y, siendo uno de ellos empleado del Departamento de Agricultura, se dará preferencia a este último.
f) La Gerencia general deberá expedirse antes del 16 de agosto próximo.

2° — Los nombramientos que se efectúen serán de carácter provisorio por seis meses, al cabo de los cuales serán ratificados si las condiciones de los técnicos así lo aconsejan o revocados en caso contrario.

3° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. — Juan Carlos ...rio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.27 jul. - v.27 jul.

e.29 jul. - v.31 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

LEYES 11.742 y 12.253

Ampliando Resoluciones Nos. 292 y 317

Res. N.° 359. — Visto que las Resoluciones Nos. 292 y 317, de 23 de diciembre de 1941 y 20 de octubre de 1942, respectivamente, al referirse al cereal depositado a granel que necesite ser embolsado para embarque o apilamiento, establecen en sus Arts. 11, Notas B) que «las bolsas deberán ser provistas por el interesado», y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una operación que se efectúa a requerimiento de los interesados, corresponde que éstos provean no sólo las bolsas sino también el hilo necesario para la costura de las mismas,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1° — Amplíase las Notas B) de los Arts. 11 de las Resoluciones números 292 y 317, en la siguiente forma:

«B) Las Bolsas e hilo deberán ser provistos por los interesados».

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de "dañado" y fijando la de "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires, y Entre Ríos, cosecha 1942|43, destinado a consumo o exportación.

Res. N° 357. — Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario en el sentido de que se aumente la tolerancia de "dañado" y se fije la de "verdín", en el maíz de la cosecha actual, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el maíz de la citada cosecha y procedente de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, la existencia de "dañado" en mayor proporción que la básica establecida en Resolución N° 179, de 14 de febrero de 1940;

Que también se ha comprobado la existencia de "verdín"; circunstancias que aconsejan elevar la tolerancia vigente para aquel defecto y fijar la correspondiente a este último, a fin de facilitar las entregas de dicho grano.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1° — Aumentar la tolerancia de "dañado" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43, destinado a consumo o exportación, hasta tres por ciento, sin bonificación.

Art. 2° — Fijar en medio por ciento sin bonificación, la tolerancia de "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43, destinado a consumo o exportación, dentro del tres por ciento establecido en el artículo anterior para "dañado".

Art. 3° — Estas disposiciones se aplicarán a las entregas que se efectúen desde el 12 del corriente mes, inclusive, en adelante.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
—Nuevo edificio—

Licitación cortinados y stores. — Retirar documentación $ 10, cad. juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 2 de agosto próximo (postergado), a las 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. Aires, julio 28 de 1943. — El Gerente.

e.29 jul.-N.° L-1486-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. privada N° 230; ramo: Carbón de fragua, o carbón de Coque o similar; apertura: agosto 3; 15 hs. (3ra. 03904|43.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1492-v.3 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.° L-1491-v.9 ago.

Llámase a licitación privada para el 6 de agosto próximo a las 14 horas, para arrendar casa o local, radio comprendido: Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes, Leandro N. Alem, Paseo Colón, destinada oficinas Comisión Distribución Caucho, según pliego condiciones que debe retirarse Paseo Colón 974 — 2º piso — Oficina 128. — José Vietti, Director de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1487 v.3 ago

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 16 de agosto de 1943, a las 14,30 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 3733, (Casas desarmables).

e.29 jul.-Nº L-1489-v.31 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 6.892,50 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40: tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE RAMÓN MINGUEZ, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 164-C-1943, caratulado Cúneo, Luis A. y otro, contra José Ramón Minguez, que con fecha 8 de Julio del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (50 o|o), cincuenta por ciento del valor de la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, 23 de Julio de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul. Nº 3130 s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Naciona, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza a MANUEL FERNÁNDEZ, en los autos caratulados «180|41, — Calvo Fortunato Manuel y otros| infracción al artículo 164 del Código Penal»—, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor A. Romero Carranza, en el juicio que se le sigue a pedido del señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 jul.-N.° 3127 s|p.p.-v.31 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don Roger Eudorico Piñeyro, por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.° 3134-s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JOSÉ MURA, por medio del presente, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.° 3131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JOSÉ ALBERTO REVELLO, por medio del pre-

sente, que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: «La Plata, junio 16 de 1943. Autos y Vistos: Agréguese el oficio que se acompaña y no habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término que al efecto se le acordó, llévese adelante la ejecución hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio (Ley 50, Arts. 258 y 277). — Hágase saber como se pide y cumplida, archívese. — Horacio García Rams». — Los autos, tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.º 3139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don JAIME GOLD, designado depositario de bienes embargados a la Compañía «Autobús La Plata», en los autos que por cobro de pesos sigue a dicha Compañía el Estado Argentino que debe presentar los bienes que fueron dejados bajo su custodia dentro del término de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del Código de Procedimientos Supletorio. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.º 3133 s|p.p.-v.31 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Ibáñez, que firma M. Ibáñez, Don Eloy López Salas que firma Eloy López, casados en primeras nupcias; y Don Simón de Pedro, soltero, de cuarenta y seis, treinta y siete y treinta y nueve años de edad respectivamente, españoles, de este vecindario, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil cien, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "LA IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Don Ernesto Guerrico, al folio ciento setenta y cuatro, vuelto, del Registro doscientos veintiocho, con el objeto de explotar las casas de negocio que en los ramos de tienda, mercería y confecciones poseían los Señores Ibáñez y López Salas, instalados en esta Ciudad, con el capital plazo y demás condiciones que de dicha escritura resultan, a que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el ocho de Julio de aquel año, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio trescientos sesenta, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que se encuentra íntegramente transcripta al folio doscientos cincuenta y siete vuelto, del protocolo corriente en este Registro, doy fe; y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar el referido contrato de Sociedad, en lo que respecta a las cláusulas segunda, cuarta y séptima únicamente, las que en lo sucesivo, serán del tenor siguiente: Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, su duración será por tiempo indeterminado, a partir del primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de la presente; pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad dando aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso sus consocios, podrán optar, por la liquidación de la Sociedad o por su continuación, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando al socio saliente, lo que le correspondiere por capital y utilidades, dentro del año siguiente en cuotas semestrales, suscribiéndose documentos garantizados con más el interés del seis por ciento anual, los cuales podrán cancelarse en cualquier momento antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientos setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una de las cuales: doscientas treinta cuotas que importan doscientos treinta mil pesos es el capital originario de la sociedad y las otras cuatrocientas cuarenta cuotas que ascienden a la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos nacionales, es el importe en que se aumenta el capital social y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas de un mil pesos por el señor Ibáñez, doscientas cuotas de un mil pesos por el señor López Salas, y cuarenta cuotas de un mil pesos por el señor de Pedro, todo lo que está representado por mercaderías, créditos y demás resultante del inventario levantado — Séptima: Todos los años el día treinta del mes de septiembre se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados y suscriptos por los socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo estime necesario. — De las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales de administración, intereses y explotación, se separará el diez por ciento, para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente, de acuerdo al capital aportado por cada socio, soportándose las pérdidas en igual forma. — En la forma expuesta los exponentes dejan formalizada la modificación del contrato de constitución de La Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que en todas sus demás cláusulas queda vigente y en toda su fuerza y vigor legal, obligándose los contratantes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto don Antonio Di Tommaso y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Ibáñez. — Eloy López. — Simón de Pedro. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda.— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente, en el sello de un peso cincuenta número doscientos treinta y un mil sesenta y dos C y éste que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho del mismo mes y año. — Hay un sello y una estampilla. — Edmundo Esponda. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5592-v.3 ago.

"TRICART"
INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el contrato social de "TRICART, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ha sido modificado en sus artículos cuarto y quinto, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social consiste en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de igual moneda cada una. — Corresponde al señor Behrends, un aporte de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea de ciento diez cuotas y al señor Oppenheimer un aporte de veinte mil pesos o sea de cuarenta cuotas. — Ambos aportes se encuentran totalmente integrados según lo comprueba el balance al treinta y uno de marzo del corriente año. — El señor Oppenheimer, se halla obligado, al aprobarse el balance del treinta y uno de octubre próximo, a comprar al otro socio y a su valor nominal, treinta y cinco cuotas para igualar capitales. — Esta compra quedará asentada en el Libro de Actas. — Artículo Quinto: De las utilidades sociales realizadas y líquidas, si las hubiere, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Se separará asimismo las amortizaciones y reservas facultativas que eventualmente se convenga, repartiéndose el remanente de esas utilidades así como las pérdidas si las hubiere, a razón del cincuenta y cinco por ciento para el señor Behrends y del cuarenta y cinco por ciento para el señor Oppenheimer, salvo el caso de que han igualado capitales, en el que este reparto se hará por partes iguales. — Los socios, de común acuerdo, y mediante resolución asentada en el Libro de Actas, podrán asignarse, con cargo a Gastos Generales, sueldos mensuales que no excedan de un mil pesos moneda nacional para cada uno.

Buenos Aires, junio catorce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5575-v.3 ago.

PRODUCTOS FAMOSOL

Establecimiento Químico-Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se ordena publicar por el término de cinco días el presente edicto de Responsabilidad Limitada, hecha por escritura pública y que copiada dice:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Carlos Pfannkuch y Carlos Eduardo Pfannkuch, casados, alemanes, domiciliados en la calle Cervantes mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: La designación será: «PRODUCTOS FAMOSOL», ESTABLECIMIENTO QUIMICO-INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, escritorio cincuenta y seis, pudiendo radicarse en cualquier otro lugar. — Segunda: La duración del mismo será de diez años a contar del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto es la fabricación y venta de artículos de limpieza, materias primas, y análogos, bajo la marca de fábrica «Famosol», que está registrada bajo el número ciento cincuenta y seis mil quinientos diez y siete y ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos cada uno de los socios siendo el aporte del señor Carlos Pfannkuch en bienes y la del señor Carlos Eduardo Pfannkuch cinco mil pesos representados por bienes y el saldo los aporta en dinero efectivo. — Lo aportado por bienes, se halla representado por mercaderías, instalaciones, créditos y demás que poseen los socios en la calle Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, según inventario y balance de fecha constitución de la presente sociedad. — Quinta: La marca «Famosol» y un automóvil «Ford», y demás documentos serán transferidos a la nueva sociedad una vez inscripta ésta. — Sexta: Queda designado el señor Carlos Eduardo Pfannkuch, como gerente que tendrá las atribuciones siguientes: adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, todo por precios y forma de pago que viere convenir, firmar escrituras, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco, inclusive el Central; Nación; Hipotecario; Provincia y particulares. — Conferir poderes especiales y generales, revocarlos y ocurrir ante cualquier repartición Nacional, Provincial y Municipal. — Gozará de una asignación mensual de trescientos veinte y cinco pesos que se imputará a gastos generales. — Séptimo: Los ejercicios sociales comenzarán cada primero de Abril y en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales. — Para la formación del balance se computará las mercaderías al precio de costo o adquisición, siempre que el precio corriente en plaza, no sea inferior, en cuyo caso se tendrá en cuenta éste. — Los productos elaborados se calcularán a precio de costo. — Octava: Anualmente se harán las siguientes amortizaciones: instalaciones, muebles y útiles; diez por ciento; medios de transportes; veinte por ciento; los malos créditos se amortizarán totalmente; los gastos de fundación serán amortizados durante los tres primeros ejercicios en partes iguales. — Previa la formación de la reserva legal, hasta totalizar diez por ciento del capital, el saldo o sea la utilidad neta, será distribuída por partes iguales durante los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. — Las pérdidas si las hubiere serán por partes iguales. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a número de cuotas que le pertenecieren. — Décima: Además de los libros de ley se llevará uno de acuerdos, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre cuestiones de importancia, lo mismo que aprobación de inventarios y balances. — Décima primera: Cuando la Sociedad experimente una pérdida del treinta por ciento, entrará en liquidación. — Décima segunda: Toda divergencia durante la existencia, liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Antonio Mezzullo y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Pfannkuch. — E. Pfannkuch. — Antonio Mezzullo. - Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Aurelio Donndorff. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y uno vuelto, del Registro número doscientos setenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números sesenta y nueve mil seiscientos veinte y dos y el presente sesenta y nueve mil seiscientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: suscripto, vale. — Aurelio Donndorff. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-Nº 5549-v.3 ago.

DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta años de edad, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y cinco años de edad, argentino naturalizado con domicilio en la calle Tacuarí seiscientos setenta y siete; Don Evaristo Martínez, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, que vive en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veinte y tres años de edad, argentino, que habita en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y un años de edad, argentino, con domicilio en la calle Camarones dos mil trescientos noventa; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y dos años de edad, argentino, que vive en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don José Soriano, de sesenta y tres años de edad, español, que habita en la calle Cochabamba mil doscientos sesenta y seis; Don Leandro Eulogio Crespo, de cincuenta y cinco años de edad español, con domicilio en la calle Larrea doscientos cincuenta y siete; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos ochenta y nueve, del Pueblo de Florida; Don José Mateos, de cuarenta y un años de edad, argentino, que vive en la calle Estanislao Díaz doscientos cuarenta y cuatro del Pueblo de San Isidro; ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Juan B. Cordiviola mil setenta y uno, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en la misma Provincia que el anterior, en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe y Don Eulogio Romero, de cuarenta y cuatro años de edad, español, que vive en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; estos cinco últimos accidentalmente aquí. — Los comparecientes declaran ser de estado casados en primeras nupcias a excepción del Señor Adelchi Mauricio Falabella que manifiesta ser soltero y todos son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el alcance de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus concordancias con el Código y Leyes de Comercio y que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera. — Que con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y compraventa de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma "De la Torre, Viñas y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo, conforme se consignó en la escritura de disolución otorgada con esta misma fecha, por ante mi adscripto Don Pedro F. Grande y al folio trescientos tres del presente protocolo, doy fe. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el primero del corriente. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: novecientas cuarenta cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; treinta cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; veinte y cinco cuotas por el Señor José Cañero Serrano; diez cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche y Eulogio Romero; y cinco cuotas por cada uno de los Señores Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo y José Mateos. — El aporte de estos once últimos se realiza en dinero efectivo y el de los dos primeros con el activo y pasivo de la extinguida sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía", que lo transfieren por este acto a la nueva entidad, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Sexta. — La administración y gerencia general de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran los gerentes generales. — Séptima. — Todas las resoluciones de la sociedad que importen la aprobación de balances, la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberán ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las Asambleas, a que se refiere este artículo podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava. — Las citaciones a Asambleas de socios se harán con ocho días de anterioridad por carta certificada. — Novena. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum legal de estas Asambleas estará constituido por las tres cuartas partes del capital presente. — Décima. — Anualmente, el treinta de Junio, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Undécima. — Cada uno de los gerentes generales percibirá mensualmente en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos y el gerente auxiliar Señor: Enrique Antonio Juan Trías, la de cuatrocientos pesos. — Los demás gerentes auxiliares no cobrarán suma alguna en concepto de sueldo, pero tendrán derecho a retirar una cantidad equivalente al dos y medio por ciento de las ventas que realicen en la sección a su cargo. — Para el caso de que esa suma fuera inferior a quinientos pesos para los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero y Don José Cañero Serrano y de cuatrocientos pesos para los Señores Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, podrán retirar lo mismo estas últimas cantidades, debiendo en todos los casos imputarse a utilidades, en la forma que se establecerá en el artículo siguiente. — Si practicado el balance anual resultara que las utilidades no alcanzaren a cubrir las sumas que ellos hubieran percibido, los socios De la Torre y Viñas la integrarán en proporciones iguales y así se saldarán las cuentas de los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don José Cañero Serrano, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, sin cargo alguno para ellos. — Duodécima. — Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance anual se procederá en la siguiente forma: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino de la cantidad necesaria para cubrir las sumas que correspondan a los gerentes auxiliares, según las condiciones consignadas en la cláusula anterior. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarta: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y nueve trescientos setenta y cinco por ciento para cada uno de los Señores Manuel De la Torre y Don Julio Viñas; cinco cincuenta por ciento para el Señor Enrique Antonio Juan Trías; dos por ciento para cada uno de los Señores Don Eulogio Romero, Don Adolfo Ron, Don José Cañero Serrano y Don José Mateos; el uno cincuenta por ciento para cada uno de los Señores Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche y Don José Soriano; el uno veinticinco por ciento para el Señor Evaristo Martínez y el uno por ciento para cada uno de los señores don Adelchi Mauricio Falabella y don Leandro Eulogio Crespo. — Décimatercera. — Queda especialmente convenido que los señores De la Torre y Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que les corresponda y el Señor Trías hasta la suma de siete mil doscientos pesos, de las mismas; a su vez los Señores Martínez, Falabella, Crespo, Mateos, Pezzettoni, Sorroche, Soriano y Cañero Serrano, podrán retirar anualmente hasta la suma de seiscientos pesos cada uno y los Señores Ron y Romero hasta la de mil doscientos pesos, cada uno, del total que de acuerdo a los artículos once y doce les corresponda. — Es entendido que los once últimos nombrados deberán dejar en la sociedad hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca, de acuerdo a los artículos citados. — Décimacuarta. — Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cuatro por ciento anual. Décimaquinta. La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital presente con quórum legal. — Décimasexta. — En caso de disolución de la sociedad entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores los dos gerentes generales, quienes actuarán en forma conjunta o individualmente. — Décimaséptima. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad. — Décimaoctava: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios reunidos en Asamblea, acepten la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso, para establecer el quórum legal de las Asambleas, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. — Si la Asamblea de socios no aceptara la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance a la que se sumará o descontará proporcionalmente el tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado, en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décimanovena. — Es condición "sine qua non" para la aplicación de la cláusula anterior, que uno cualquiera de los socios Señores De la Torre o Viñas, puedan concurrir y votar en las Asambleas que la misma prevee pues en caso de imposibilidad por cualquier causa, para la formación del quórum se requerirá la comparencia de todos los herederos del o de los fallecidos, además de los socios restantes. — Vigésima. — En el supuesto de que al fallecer alguno de los Señores De la Torre o Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas de aquéllos, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a cuenta de su capital o de los intereses según los casos. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación o con el otorgamiento de la escritura de transferencia de las cuotas. — Vigésima primera. — Para el caso de transferencias de cuotas, corresponda o no a socios muertos, se seguirá el siguiente procedimiento. A) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer el precio de la transferencia y la persona a quien se transfiere; éstos convocarán a Asamblea para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. — B) Si la sociedad no tuviere interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — C) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaren no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. Vigésima segunda. — Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de tales cláusulas dan por formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Estanislao Escavinki y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel De la Torre. — Julio Viñas. — Evaristo Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — José Soriano. — Leandro E. Crespo. — E. Trías. — J. Mateos. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — E. Escavinki. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, So-

ciedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y cinco, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y seis, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y siete, trescientos veinte mil doscientos treinta y uno, trescientos veinte mil doscientos treinta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.29 jul.-N.º 5590-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad ''Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías'' vende, cede y transfiere a favor de los señores don León Grunberg y don Mario Margulius la participación que tiene y le corresponde en la Sociedad ''ESTUDIOS TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' cuya participación es de sesenta cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 3 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5553-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Francisco Korinek por escritura del 25 de Noviembre de 1942, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda vendió a don Jorge Kappuhn, las cuotas de capital que tenía en la sociedad ''KAPPUHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5559-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Solveyra, por la cual, los señores Pedro Cosattini y Miguel Barrera Ferrer, venden, ceden y transfieren a la Sociedad ''CACYTMAR'' COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA'' las catorce cuotas por un total de setenta mil pesos m|n. que les corresponden a los cedentes en la proporción de doce para el primero y dos para el último, en la Sociedad ''Compañía Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio en Corrientes 3669. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5579-v.3 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie ''A'' v$n. 2.656.500.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que teniéndose la siguientes combinaciones de fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Neuer Deuscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D., en su reunión de fecha 9 de Junio de 1943:

30 títulos de la 2.ª serie: Nos.: 396, 399, 440, 453, 457, 466, 473, 485, 487, 491, 494, 501, 509, 514, 535, 550, 551, 554, 557, 559, 567, 568, 570, 585, 602, 612, 620, 628, 631, 649.

3 títulos de la 2.ª serie (ampliación): Nos. 655, 664, 667.

30 títulos de la 4.ª serie: Nos.: 2, 14, 22, 29, 37, 38, 43, 49, 52, 60, 63, 65, 71, 75, 77, 78, 90, 97, 102, 104, 110, 113, 122, 124, 152, 156, 157, 159, 160, 180.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1º de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.24 jul.-N.º 5371-v.31 jul.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.º 5.399-v.5 ago

CAFE BONAFIDE

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha resuelto la primera emisión de 3 series de $ 160.000, cada una de Acciones Preferidas 6 1|2 o|o anual a precio de 100 cada una.

A los efectos de la suscripción deberá presentarse la correspondiente solicitud en la sede social calle Gavilán número 1055, Capital Federal, hasta el día 10 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.29 jul-N.º 5594-v.30 jul.

EDIFICADOR ROSARINO
Sociedad Anónima de Ahorro para la Vivienda Familiar

Con personería jurídica acordada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decreto N.º 88.110 del 8 de Abril de 1941.

Sede Social: Calle Córdoba 888, Rosario, (Prov. de Santa Fe)

Casa Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 540, (Capital Federal)

A continuación se transcribe el Acta correspondiente a la 12a. Adjudicación, practicada el 1.º de Julio de 1943.

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, celebra el Directorio su reunión número cuatrocientos noventa y nueve con asistencia de los señores Eugenio Vogt, German Thoss, Edmundo de Jong, doctor Aníbal H. Ivancich, Luis Lariviere, Juan E. Martin, Max Rautenstrauch Bracht, y el Síndico Titular señor Alberto Arévalo. — Siendo las dieciséis horas, el señor Presidente, declara abierto el acto. — A continuación el Directorio teniendo en cuenta que los participantes de Credito Recíproco que se nombrarán, se encuentran comprendidos dentro de lo que establecen los incisos a, b y c) Artículo 13 del Reglamento de la Sociedad para la duodécima adjudicación de Crédito Recíproco del 1.º de Julio del corriente año, resuelve adjudicar a los siguientes señores: a la señorita María I. Morbelli, Libreta N.º 169 del Plan «A», suscripta en Julio de 1940, domiciliada en calle 25 de Mayo s|n., de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con 1.063 puntos de Mérito, por $ 2.500; al señor Julio Walker, Libreta N.º 322, del Plan «A», suscripta en Enero de 1941, domiciliado en calle Corrientes N.º 2416, de Rosario, Provincia de Santa Fe, con 990 puntos de Mérito, por $ 5.000; a la señora Elvira B. Vda. de Montoliú, Libreta N.º 311, del Plan «A», suscripta en Enero de 1941, domiciliada en calle Alberti N.º 1070 de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, con 981 puntos de Mérito, por $ 3.500; al señor Tadao Okada, Libreta N.º 317 del Plan «A», suscripta en Enero de 1941, domiciliado en calle Córdoba 555, de Bell Ville, Provincia de Córdoba, con 981 puntos de Mérito, por $ 5.000; al señor Américo F. Manera, Libreta N.º 290, del Plan «A», suscripta en Diciembre de 1940, domiciliado en calle Pellegrini s|n., de Sunchales, Provincia de Santa Fe, con 978 puntos de Mérito, por $ 8.000; al señor Pedro Tavella, Libreta N.º 321 del Plan «A», suscripta en Enero de 1941, domiciliado en calle Bartolomé Mitre s|n., de Gálvez, Provincia de S. Fe, con 939 puntos de Mérito, por $ 2.500; al señor Ramón Aldasoro, Libreta N.º 177 del Plan «A», suscripta en Agosto de 1940, domiciliado en Adelia María, Provincia de Córdoba, con 925 puntos de Mérito, por $ 8.000; a la señorita Carolina Frutos, Libreta N.º 168, del Plan ''A'', suscripta en Julio de 1940, domiciliada en calle 25 de Mayo s|n., de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con 896 puntos de Mérito, por $ 3.500; a la señora B. de Chiarpenello, Libreta N.º 163 del Plan ''A'', suscripta en Julio de 1940, domiciliada en calle Mitre s|n., de Totoras, Provincia de Santa Fe, con 845 puntos de Mérito, por $ 4.000; al señor Filadelfo Strazzeri, Libreta N.º 329 del Plan ''A'', suscripta en Febrero de 1941, domiciliado en calle 3 de Febrero N.º 451 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con 863 puntos de Mérito, por $ 2.500; al señor Bartolo Giorgis, Libreta N.º 336 del Plan «A», suscripta en Febrero de 1941, domiciliado en Tacural, Provincia de Santa Fe, con 874 puntos de Mérito, por $ 5.000; al señor Raúl M. Latorre, Libreta N.º 213 del Plan «A», suscripta en Septiembre de 1940, domiciliado en calle 25 de Mayo N.º 384, de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con 849 puntos de Mérito, por $ 5.000; al señor Ricardo Naselli, Libreta N.º 95, del Plan «A», suscripta en Mayo de 1940, domiciliado en Avenida Buenos Aires s|n., de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, con 528 puntos de Antigüedad, por $ 10.000; al señor Francisco Candelero, Libreta N.º 104 del Plan «A», suscripta en Mayo de 1[illegible], domiciliado en la calle San Jerónimo N.º 2464 de la Ciudad de Santa Fe, con 528 puntos de Antigüedad, por $ 5.000; al señor Manuel J. Alvarez, Libreta N.º 50.039 del Plan ''B'', suscripta en Mayo de 1940, domiciliado en calle San Martín 308 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con 1.747 puntos de Mérito, por $ 5.000; a la señora Herminia D. de Rasmussen, Libreta N.º 50.333 del plan ''B'', suscripta en Febrero de 1941, domiciliada en la calle José C. Paz N.º 1830 de Rosario, Provincia de Santa Fe, con 1.735 puntos de Mérito, por $ 15.000; al señor Jorge B. Strombolo, Libreta N.º 51.777 del Plan ''B'', suscripta en Abril de 1940, domiciliado en Laborde, Provincia de Córdoba, con 819 puntos de Antigüedad, por $ 6.000; al señor Pedro S. Callegari, Libreta N.º 51.778 del Plan ''B'', suscripta en Abril de 1940, domiciliado en calle Lavalle N.º 648 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, con 819 puntos de Antigüedad, por $ 8.000.

Igualmente el Directorio resuelve, cumplimentando el resultado del sorteo extraordinario realizado con fondos de pertenencia de la Sociedad, en presencia del Escribano Público don Héctor Carlos Merlini, el día 30 del corriente mes, acto que certifico debidamente, [illegible] las siguientes adjudicaciones; al señor Clemente Sardinha, Libreta N.º 530 del Plan ''A'', suscripta en Septiembre de 1941, domiciliado en Juramento 1214 de la Capital Federal, por $ 7.000; y al señor José Joaquín Mantiñán, Libreta N.º 322, del Plan ''A'', suscripta en Diciembre de 1941, domiciliado en Victoria 1860 de la Capital Federal, por $ 30.000 moneda legal. — Asciende así esta duodécima adjudicación en total a la suma de ciento cuarenta mil pesos nacionales legales. — Bien entendido que deberán ajustarse las adjudicaciones especificadas precedentemente a los detalles y demás correspondientes a los contratos que tienen celebrado cada uno de los señores beneficiados.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del mismo día, se levanta la sesión, labrándose previamente la presente acta, que una vez leída y aprobada la firman todos los presentes.

Es copia fiel del original que se halla transcripto en el Libro número 3 de Actas de Sesiones del Directorio. — Edificador Rosarino, S. A.

e.29 jul.-N.º 5593-v.29 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Clemente E. Gentile, venderá a Francisco Gómez Iglesias, la farmacia ENTRE RIOS 1999, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avda. de Mayo 749.

e.29 jul.-Nº 5570-v.3 ago.

Nicolás Fernández, vende a Francisco Segura, negocio peluquería, perfumería y anexos, establecido en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, C. RIVADAVIA, Chubut. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia, Cht. — C. Riv., Jul. 26|1943.

e.29 jul.-Nº 5583-v.3 ago.

Avisa: Antonio Juan Miles, vende su despacho pan y facturas a Pura Santos de Martínez, sito CHILE 1866, domicilio contratantes, reclamaciones ley al martillero Ramón Lagiola, Alsina 1467.

e.29 jul.-N.º 5580-v.3 ago.

Aviso: La sociedad colectiva, Kalwil Hnos., "sastrería, bonetería y anexos", se disuelve totalmente, retirándose los socios Germán Kalwil y Máximo Kalwil, y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los socios Leopoldo Kalwil y Julio Kalwil, quienes lo aportan a la sociedad colectiva Kalwil Hermanos y Compañía, que constituyen conjuntamente con el señor José Fernández Céspedes, prosiguiendo con los negocios del mismo ramo de la extinguida firma, calles CORRIENTES Nº 503 esquina SAN MARTÍN, denominado "Kenton" y calle TUCUMÁN Nº 724, denominado "Kent", cuyos negocios se transfieren a la nueva sociedad, por escrituras que se otorgarán ante los escribanos Enrique Paurici y Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.29 jul.-Nº 5543-v.3 ago.

Avisa: Fermín Cabrera y Cía., mart. púb. of., Moreno 1256, que de la firma Rosalino Casal y Manuel Casal (R. Casal e Hijo), con restaurant y desp. de beb. alcohol., en BEBEDERO 5099 esquina CAPDEVILA 2707, se retira el señor Manuel Casal; entrando el señor Jesús Mato. Nueva firma constituída Rosalino Casal y Jesús Mato (Casal y Mato). — Rec. ley al neg. y domicilio de las partes.

e.29 jul.-Nº 5582-v.3 ago.

Argiz y Cía., rematarán la gran zapatería "Bota Cristal", sita calle PICHINCHA 272, Capital, por cuenta y orden de su dueño, Francisco Bruña, el día 3 de agosto a las 9 horas. — Recl. ley, n|ofic., Rivadavia 1976, U. T. 48-1419.

e.29 jul.-Nº 5581-v.3 ago.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Manuel Val, vende a Florentino Iglesias, despensa comestibles, SAN EDUARDO 1200, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.º 5576-v.3 ago.

Dartiguelongue y Toulouse, comunica que por vencimiento de contrato social, la nueva firma «Dartiguelongue y Toulouse, S. R. Ltda., Capital 500.000 pesos», en formación, continuará los negocios y se hará cargo del activo y pasivo de la anterior firma establecida con negocio de venta de motocicletas, bicicletas y accesorios en BOLIVAR 873|879. — Reclamos a la adquirente, Bolívar 873|875.

e.29 jul.-N.º 5574-v.3 ago.

La firma social Silberman y Scublinsky, compuesta por los señores César Silberman y Moisés Scublinsky, con comercio en la calle AZCUÉNAGA 454, dedicada a la fabricación de confecciones y compra-venta de radios, sastrería y artículos afines, transfiere el activo y pasivo social a la firma «Silberman y Scublinsky, Sociedad en comandita», en formación, compuesta por los socios de la anterior sociedad, en calidad de socios colectivos y don Jacobi Winocur, como socio comanditario. — Reclamaciones por el término de ley, en la calle Azcuénaga 454, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.º 5571-v.3 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1553, teléfono 26-3389, avisa: Que venta negocio "despacho pan y facturas", situado TALCAHUANO 426, que efectuaba Manuel Oro a Jesús Vázquez Coya, quedó sin efecto.

e.29 jul.-N.º 5548-v.31 jul.

El doctor Adolfo Staricow, Corrientes 2235, avisa que quedó sin efecto la compra-venta del restaurant y despacho de bebida, calle HONDURAS 4200 de José Pérez y Blanca Rosario Miras a Sofía Miller.

e.29 jul.-N.º 5547-v.3 ago.

Avísase, que Nazareno Cintio, vende su parte de negocio de "Electricidad y Radio", calle DONATO ALVAREZ N.º 43, domicilio de los partes; al señor José Alberto Barberi, siendo, el vendedor sucesor universal de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos de ley, Escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.º piso.

e.29 jul.-N.º 5546-v.3 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747: Manuel Gandara vende a Abelardo López y Arminda Cotarelo de López, lechería, venta helados, TACUARÍ 473, Capital, domicilio vendedor; domicilio compradores: Azcuénaga 1030, Capital. Reclamos mis oficinas.

e.29 jul.-Nº 5545-v.3 ago.

Patricio Angulo vende a David Moreno, únicamente su editorial de música, denominada "Angulo", que estaba situada en CORRIENTES 1217 y actualmente en HUMBERTO 1º 2024. — Reclamaciones, Escribanía Colazo, Uruguay 520, donde partes constituyen domicilio.

e.29 jul.-N.º 5569-v.3 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará, 3 agosto 1943, todas las existencias que constituyen el negocio tienda calle SAN JUAN Nº 3000, orden su dueña G. Z., domiciliada mismo negocio.

e.29 jul.-Nº 5562-v.3 ago.

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Dina Gazzolo, vende a José Eugenio Cánepa y Eugenio Pablo Cánepa, el cinematógrafo Follies 1º, calle BOEDO Nº 1941. — Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic. Bartolomé Mitre 1470.

e.29 jul.-N.º 5561-v.3 ago.

Se hace saber que la razón social "P. y M. Sierra", venden su fábrica de tejidos, sita en esta Capital Federal, calle MANUELA PEDRAZA N.º 1911 y 1925 a los señores David Calles y León e Isaac Kitaigorodsky, quienes compran por cuenta y orden de los "Establecimientos Textiles Núñez". — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3º piso, Dep. 5º, domicilio contratantes.

e.29 jul.-N.º 5560-v.3 ago.

González & Cía., martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Beatriz Cámara, vende a Jesús Fondado, despacho de comestibles y venta vinos y cervezas envasadas AGUIRRE 195|99, esquina LAVALLEJA, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 jul.-Nº 5558-v.3 ago.

Anúnciase por el término de cinco días que: Alberto Schönberger, domiciliado en Libertad N.º 747, vende a Sofía Szücz de Simon, domiciliada en Montevideo número 749 el negocio de fotografía, sito en DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA N.º 1128, denominado "Foto Armande". Interviene el escribano José A. Basso (h.), domiciliado Victoria N.º 913, donde debe reclamarse.

e.29 jul.-N.º 5551-v.3 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Pablo Lombardi, vende a Domingo, Victorio Lombardi y Francisca Clara Lombardi, su negocio carnicería, calle SENILLOSA 1567. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 jul.-N. 5544-v.3 ago.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: El día 4 de agosto, remataré orden su dueño Jesús González, su negocio bisutería, mercería, perfumería, sito VIDT 2756. — Reclamaciones ley oficina martillero.

e.29 jul.-N.º 5557-v.3 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva "A. F. Lavia Romano, Sociedad Forestal", con domicilio en esta Ciudad calle CARLOS CALVO número 2217, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, sus únicos miembros don Armando Federico Lavia Romano y don Carmelo Gugliotta. — Reclamos de ley en el indicado domicilio que lo es también de las partes.

e.29 jul.-N.º 5589-v.3 ago.

Vicente Giglio, comunica que Leonardo Antonio Munno, vende al señor Roque Giuliano, su negocio de despacho pan, HORTIGUERA 1517. — Reclamo término ley en mis oficinas Pichcuta 1320, constituyen domicilios las partes.

e.29 jul.-N.º 5550-v.3 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Señor Delegado: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de nuestros estatutos, la Asociación de Cultura y Protección al Inmigrante Español, convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1943, a las 15 1|2 horas, en su local de la calle Victoria 1453.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 Delegados presentes para que en unión del presidente y secretario, aprueben el acta de la Asamblea y la firmen de conformidad.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio transcurrido.

3.º Discusión y votación de los asuntos que se hayan incluído expresamente en la convocatoria:

a) Adopción de emblema para nuestra Asociación.

4.º Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 1.º de Agosto de 1943, para proceder, de 9 a 18 horas, en comicios generales ordinarios, a la elección de las siguientes autoridades:

3 Vocales titulares, por cesación por sorteo, de los señores: Cesáreo Fernández García, Alfonso Sánchez Guimarey y Florentino Zamora.

2 Vocales suplentes, por haber pasado a titulares durante el ejercicio, los Sres.: Emilio Alonso y Florentino Zamora, sustituyendo a los Sres.: Emilio André y Carlos López Martínez, que renunciaron sus cargos.

2 Vocales de la Comisión de Hacienda, para sustituir a los Sres.: Alberto A. Quadro (fallecido) y Jesús Fernández Pinedo, que cesa por sorteo.

2 Vocales del Cuerpo Técnico, en sustitución de los Sres.: José Loza, que renunció y Joaquín Tresguerras, cesante por sorteo.

2 Vocales de la Junta Consultiva, para sustituir a los Sres.: Mariano García Alvarez y Justo Moreno, que cesan por sorteo.

2 Vocales de la Comisión de Cuentas, para sustituir a los Sres.: José Touriño y Rogelio Fernández, cesantes por sorteo.

2 Vocales del Jurado, para sustituir a los Sres.: Vicente Nicolau Roig y Jorge Olivero, cesantes por sorteo.

25 Delegados titulares, para sustituir a los cesantes por sorteo, que son los siguientes señores: José André, Secundino Ares, Isidro S. Mantecola, Angel Alvarez, Atilano Carreiras, Bartolomé Mangugai, Nicanor Zapico Antuña, Constantino Fernández, Federico Monjardín, Cesáreo Fernández Vela, Daniel de Ciria, Emilio Bonhome, Juan J. Fernández, Manuel Santos, Eugenio Taboada, Enrique Lafuente, F. Hipólito Feijoo, Manuel Hevia, Lauro Trevijano, Olegario B. Sánchez, Angel Omaña, Luis Palacios, Enrique Martínez, Alfredo Siciliano y J. Ramón Pérez Martínez.

25 Delegados suplentes, para sustituir a los cesantes por sorteo, que son los Sres.: Julián Atieman, Miguel T. Sejen, Alfredo Marcos, Manuel Prieto, Ramón Pérez, José Do Río, José García López, Manuel Mollón, Ventura Gutiérrez, Cayetano Capella, Juan B. Gobbi, Rufino Aguirre, Nicanor Rodríguez, José R. Brañas, Constantino Groba, Alfredo Llauró, Arturo Buceta, Atilio Scarabello, Manuel Rodríguez Díaz, Moisés Arpón, Julio Merino, Joaquín Miralpeix, Dr. Ignacio Blanes, José Arias Alvarez y Juan J. González.

Todos los cargos a elegir son por dos años

Avelino Gutiérrez, presidente. — Antonio Moreno, secretario general.

Notas: La Asamblea se iniciará con cualquier número de Delegados presentes, media hora después de la indicada, si antes no hubiera quórum. (Art. 58).

Para la presentación de listas, téngase presente el Art. 68.

Pueden votar los socios mayores de edad, con 6 meses de antigüedad.

e.29 jul.-N.º 5578-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2º Renovación de las autoridades y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.º 5577-v.14 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

(de Protección y Ayuda Mutua)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 72º, inciso b) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 13 de Agosto de 1943 (a la 1 hora), en el local social —Santa Fe 1243— (Casa del Teatro), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Posición de los actores argentinos, frente al momento por que atraviesa el teatro argentino.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de Mayo de 1943.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Nicolás Fregues, presidente. — Diego Martínez, secretario interino.

e.29 jul.-N.º 5584-v.29 jul.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5º, inciso c) de los estatutos.

2º Capitalización de reservas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5563-v.14 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5566-v.14 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art 8.º de los Estatutos se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Agosto en el local del Club a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.º Balance General. — Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

Atento a lo dispuesto en el artículo N.º 22' de los Estatutos, esta Asamblea podrá sesionar siempre que concurran la mitad más uno de los socios activos.

San Carlos de Bariloche, Julio 26 de 1943. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignaqco, secretario.

e.29 jul.-Nº 5587-v.31 jul.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.

2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5567-v.14 ago.

A E D E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5568-v.14 ago.

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio social terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.º Retribución de los Directores y Síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5588-v.14 ago.

Convocatorias Rectificadas

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.º Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.

2.º Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Ratificación sobre designación de los Administradores por tres años.

5.º Elección de un Administrador por tres años.

6.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

7.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.º 4774-v.30 jul.

SECCION BALANCES

C. 19. —

COOPERATIVA PROPIETARIOS CARNICEROS Ltda.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Cascos y tambores		8.325.70		
Amortización ejercicio 1942, 30 o|o		2.497.71	5.827.99	
b) Muebles y útiles		3.322.88		
Amortizaciones:				
Anteriores	899.06			
Ejerc. 1942, 10 o|o	332.28	1.231.34	2.091.54	
c) Máquinas e instalaciones		48.707.34		
Amortizaciones:				
Anteriores	12.495.95			
Ejerc. 1942, 10 o|o	4.870.73	17.366.68	31.340.66	
d) Material rodante			35.089.65	
e) Propiedad fábrica			71.478.39	
f) Muebles y útiles «Matanza»		1.195.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	6.50			
Ejercicio 1942, 10 o|o	119.50	126.—	1.069.—	146.[illegible]7.23
II — Activo Circulante:				
a) Sebo			18.409.20	
b) Chicharrón			1.715.40	
c) Jabón			1.544.15	
d) Insecticida			668.19	
e) Materias primas			7.373.20	
f) Combustible			1.890.76	
g) Envases			1.259.54	
h) Cuchillos, chairas y piedras			1.018.46	
i) Hacienda vacuna			31.860.90	
j) Carne limpia			581.50	66.321.30
III — Activo Disponible:				
a) Banco de la Nación Argentina			65.347.88	
b) Banco Holandés Unido			8.451.67	
c) Caja			30.928.79	
d) Caja fábrica			682.50	105.410.84
IV — Activo Exigible:				
a) Socios suscriptores			89.125.—	
b) Deudores varios			21.178.94	
c) Cuentas a cobrar «El Consejero»			342.—	
d) Fondo de garantía Ministerio de Agricultura			1.350.—	
e) Títulos y acciones			100.—	
f) Socios suscriptores «Matanza»			19.052.—	
g) Matadero y Frigorífico Municipal			34.972.81	
h) Cuentas a cobrar «Matanza»			2.890.56	
i) Sdad. Prop. Carniceros de la Capital			1.500.—	
j) Puesto de troceo			3.246.22	173.757.53
V — Activo Nominal:				
a) Gastos de organización «Matanza»		1.576.10		
Amortizaciones:				
Anteriores	41.14			
Ejerc. 1942, 25 o|o	394.02	435.16		1.140.94

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
VI — Activo Transitorio:			
No existen.			
Cuentas de Orden:			
No existe.			
			493.527.84
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Fondo de renovación rodante	32.789.72		
Amortización total ejerc. 1942, material rodante	2.298.93	35.083.65	
b) Fondo de reserva		13.686.43	
c) Fondo de propaganda		526.96	
d) Fondo de propaganda «Matanza» . .		648.—	
e) Fondo de reserva «Matanza»		115.71	
f) Capital suscripto		175.300.—	
g) Capital suscripto «Matanza»		63.800.—	289.165.75
II — Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes asociados		132.604.61	
b) Acreedores varios		4.976.67	
c) Acreedores varios «Matanza»		335.23	
d) Cuentas corrientes consignatarios . .		32.598.76	
e) Gastos pendientes		2.086.05	
f) Gastos pendientes «Matanza» . . .		6.128.33	178.729.65
III — Pasivo Transitorio:			
a) No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existen.			
Pérdidas y Excedentes:			
Excedente ejercicio 1942, sección «sebo»		17.847.04	
Excedente ejercicio 1942, sección «matanza»		7.785.40	25.632.44
			493.527.84

Domingo I. Franchi, presidente. — Francisco Fernández Vázquez, secretario. — César Costa, tesorero. — Horacio M. Fassi, contador. — Enrique Costa, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE «PERDIDAS Y EXCEDENTES» EJERCICIO 1942

Inc.)	CUENTAS DEL DEBE	Parciales m$n.	Totales por incisos m$n.	Totales por sección m$n.
	I — Sección Sebo:			
1	Amortizaciones:			
	a) Muebles y útiles	332.28		
	b) Máquinas e instalaciones . . .	4.870.73		
	c) Cascos y tambores	2.497.71		
	d) Fondo de renovación material rodante	2.298.93	9.999.65	
2	Gastos Generales, etc.: Saldadas por las cuentas departamentales «Sebo», «Jabón» e «Insecticida»			
3	Revista «El Consejero»		1.064.82	
4	Pérdidas y Ganancias		3.79	
5	Intereses y descuentos		2.23	
6	Indemnización Ley 9688		500.—	11.570.49
	II — Sección Matanza:			
7	Amortizaciones:			
	a) Muebles y útiles	119.50		
	b) Gastos de organización . . .	394.02	513.52	
8	Gastos Generales, etc.: Saldadas por la cuenta departamental «carne limpia»			
9	Bonificaciones y descuentos		278.85	792.37
	Pérdidas y Excedentes:			
	Excedente ejercicio 1942, sección sebo		17.847.04	
	Excedente ejercicio 1942, sección matanza		7.785.40	25.632.44
				37.995.30

Inc.)	CUENTAS DEL HABER	Parciales m$n.	Totales por incisos m$n.	Totales por sección m$n.
	I — Sección Sebo:			
1	Sebo		8.174.35	
2	Chicharrón		2.945.13	
3	Cuchillos, chairas y piedras		482.96	
4	Jabón		2.654.05	
5	Insecticida		474.28	
6	Ventas material amortizado		14.686.76	29.417.53
	II — Sección Matanza:			
7	Carne limpia			8.577.77
				37.995.30

Domingo I. Franchi, presidente. — Francisco Fernández Vázquez, secretario. — César Costa, tesorero. — Horacio M. Fassi, contador. — Enrique Costa, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927.

Buenos Aires, junio 17 de 1943. — F. Rodríguez Gomes, Jefe del Registro de Cooperativas. e.29 jul.-N.° . . .-v.29 jul.

1072 x

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires - Calle San José 130

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Marzo de 1927, publicado en el Boletín Oficial el 11 de Abril de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7/4/1927

Fecha de constitución de la Sociedad: 9 de Febrero de 1927

Estatutos modificados y aprobados por el Superior Gobierno de la Nación: 25 de septiembre de 1929, 27 de Julio de 1939, 31 de Mayo de 1940 y 22 de Octubre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 20.000.000.—
Emitido	» 10.000.000.—
Suscripto	» 10.000.000.—
Integrado	» 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria el día 15 de Marzo de 1943

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces		4417883 31	
Muebles y enseres varios	320 —		
Menos amortización	319 —	1 —	4417884 31
II. Activo circulante			
Títulos y acciones			10916521 07
III. Activo disponible:			
Caja		9999 87	
Bancos		49993 11	59992 98
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		12877708 82	
» hipotecarios		5009 84	
» varios		34883 32	
Obligaciones a cobrar		507950 60	13425552 58
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			83212 89
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			28894163 83
Cuentas de orden:			
Depósitos de garantías		107055 —	
Acciones, cuotas no exigidas		205320 —	
Crédito por inscripción inhibitoria		5139 90	
Acciones recibidas en depósito		11700 —	
Disponibilidades en Bancos del exterior por cuenta de terceros		320530 —	649744 90
			29543908 73
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10000000 —	
Reserva legal		88696 45	
Fondo de amortización bienes raíces		623202 88	
Reserva para deudores y desvalorización títulos y acciones		3498704 54	
» general		1000000 —	15210603 87
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		11202693 26	
Acreedores varios		41498 90	
Obligaciones a pagar		1000000 —	12244192 16
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a liquidar			128923 53
Ganancias:			
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas			1310444 27
			28894163 83
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantías		107055 —	
Sociedades Anónimas por cuotas de acciones no exigidas		205320 —	
Inscripción inhibitoria a favor de la Sociedad		5139 90	
Terceros por acciones dadas en depósito		11700 —	
Terceros por disponibilidades en Bancos del exterior por su cuenta		320530 —	649744 90
			29543908 73

Ingº. Juan Carosio, presidente.—Dr. José Daneo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1942

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones varias		
Sobre edificios	155723 04	
» muebles y enseres	319 —	156042 04
Reserva para deudores y desvalorización títulos y acciones		1781768 40
Gastos generales, de administración propiedades y varios		149122 43
Intereses, descuentos, comisiones y varios		62268 15
Impuestos		68415 60
Saldo:		
Utilidad del año	1241027 37	
Más saldo ganancia anterior	69416 90	1310444 27
		3528060 89
HABER		
Saldo anterior		69416 90
Alquileres activos, dividendos activos y varios		3458643 99
		3528060 89

Ing°. Juan Carosio, presidente.—Dr. José Daneo síndico.

Buenos Aires Julio 1 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° . . .-v.29 jul.

7945

INCOFI SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sarmiento N.° 424 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 31 de Julio de 1942
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 21 de Septiembre de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000. —
Suscripto .... » 200.000. —
Realizado .... » 200.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles	393260 50		
Menos: Amortización	3932 60	389327 90	389327 90
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1009 76	
Bancos		15130 —	16139 76
Activo exigible:			
Deudores por alquileres			1443 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos preliminares	2491 50		
Menos: Amortización	622 87	1868 63	1868 63
			403782 29
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		20000 —	
Depósitos de títulos en garantía de alquileres		1650 —	21650 —
			430432 29
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	200000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores por garantía alquileres		3075 —	
Acreedores hipotecarios		200000 —	203075 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			737 48
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			4969 81
			403782 29
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía los Directores		20000 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		1650 —	21650 —
			430432 29

Buenos Aires, Abril de 1943

Rodolfo Moltedo, vicepresidente. — Julio V. Rasse, director. — Alberto E. Dodero (h.), síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles		
1 % sobre $. 393.260.50	3932 60	
Gastos preliminares:		
25 % sobre $. 2.491.50	622 87	4555 47
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, mantenimiento de propiedades, etc.		10054 25
Intereses		7583 33
Impuestos		3971 10
Saldo:		
Utilidad del año		4969 81
		31133 96
HABER		
Alquileres		31133 96
		31133 96

Buenos Aires, Abril de 1943

Rodolfo Moltedo, vicepresidente. — Julio V. Rasse, director. — Alberto E. Dodero (h.), síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° . . .-v.29 jul.

867. —

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MORSELETTO S. A.

Calle Helguera N° 1481 - Buenos Aires

Autorizados por el P. E. el 4 de Febrero de 1941.
Inscriptos en el R. P. de C., el 23-5-1941, bajo N.° 130, folio 539 **del libro 45, tomo A.**

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
» suscripto .... » 300.000.—
» realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
2.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Abril de 1943.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:				
Muebles, útiles y rodados		3.500.—		
Aumentos en 1941		4.390.36		
		7.890.36		
Transferido a otras cuentas del activo fijo en 1942	1.454.57			
Amortizaciones 1941	789.04			
Amortizaciones 1942	2.373.38	4.616.99	3.273.37	
Maquinarias taller		29.370.—		
Aumentos en 1941		18.547.81		
Aumentos en 1942		314.57		
		48.232.38		
Amortizaciones 1941	4.791.78			
Amortizaciones 1942	4.344.06	9.135.84	39.096.54	
Instalaciones		39.860.—		
Aumentos en 1941		15.546.21		
Aumentos en 1942		9.771.47		
		65.177.68		
Amortizaciones 1941	5.540.62			
Amortizaciones 1942	10.207.83	15.748.45	49.429.23	
Planchas y modelos		21.983.—		
Aumentos en 1941		7.198.07		
Aumentos en 1942		12.616.79		
		41.797.86		
Amortizaciones en 1941	2.918.10			
Amortizaciones en 1942	3.887.98	6.806.08	34.991.78	126.790.92
Activo Circulante:				
Materias primas y material de consumo			39.750.23	
Productos semielaborados			28.074.25	
Productos			27.500.42	
Herramientas			3.454.87	98.779.77

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Disponible:			
Caja: en efectivo		138.13	
Bancos		27.569.71	27.707.84
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		98.352.37	
Depósitos en garantía en efectivo		8.287.55	106.639.92
Activo Nominal:			
No hay.			
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4.172.83
			364.091.28
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
			379.091.23
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			300.000.—
Fondo Ley N.° 11.729			8.087.60
Pasivo Exigible:			
No hay.			
Pasivo Transitorio:			
Previsión para el impuesto a los réditos		3.000.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4.977.02	7.977.02
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia del 2.° ejercicio		61.915.49	
Pérdida del 1.° ejercicio		13.888.83	48.026.66
			364.091.28
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15.000.—
			379.091.28

Ing. Guy Aslan, vicepresidente. — Francisco Morseletto, director gerente. — Dr. Silvestre Blousson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
2.° EJERCICIO

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Abril de 1943.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		13.888.83
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y rodados	2.373.38	
Maquinarias taller	4.344.06	
Instalaciones	10.207.83	
Planchas y modelos	3.887.98	20.813.25
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros		52.504.74
Descuentos:		
Descuentos, bonificaciones y comisiones		24.107.01
Impuestos y derechos de inspección		3.958.23
Previsión para el impuesto a los réditos		3.000.—
Fondo Ley N.° 11.729		4.400.—
Ganancia:		
Ganancia del ejercicio	61.915.49	
Pérdida del ejercicio 1941	13.888.83	48.026.66
		170.698.72
HABER		
Producción		170.698.72
		170.698.72

Ing. Guy Aslan, vicepresidente. — Francisco Morseletto, director gerente. — Dr. Silvestre Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° . . -v.29 jul.

«894»

THE DR. WILLIAMS MEDICINE COMPANY INC.

Casa Matriz en Estados Unidos de Norte América
Sucursal en la República Argentina:
Calle Garay 315 — Capital Federal
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1938
Capital de la Casa Matriz .... $ 15.000.— Dólares
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3028 26	
Amortizado	389 16	2639 10
Activo circulante:		
Mercaderías	35388 71	
Material de propaganda	1996 88	37385 59
Activo disponible:		
Caja		13 12
Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	45648 60	
» sucursales	1356 98	
Adelanto s/c: Imp. réditos	742 50	47748 08
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de comercio		130 —
		87915 89
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva Ley N.° 11.729	4220 77	
» para comisiones	3341 14	7561 91
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4668 84	
The First National Bank of Boston	36109 66	
Réditos s/trabajo personal	4 25	
Casa Matriz	39571 23	80353 98
		87915 89

p.p. The Dr. Williams Medicine Company Inc.
Wilfred A. Clarke.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — CUARTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	389 16	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, propaganda, etc.	117173 17	
Descuentos	974 51	
Deudores incobrables	341 06	
Impuestos	1556 51	
Reservas:		
Para Ley N.° 11.729	1591 06	
	122025 47	
HABER		
Mercaderías		89966 37
Pérdida:		
Transferida contra Casa Matriz		32059 10
		122025 47

p.p. The Dr. Williams Medicine Company Inc.
Wilfred A. Clarke.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° . . -v.29 jul.

—1013—

COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS-LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS

Soc. Anón.

Boulevard Clovis 51 — 53 Bruxelas (Bélgica)
Sucursal en Buenos Aires Calle Florida 602

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 2 de Marzo de 1935

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado, suscripto y realizado ...... Francos Belgas 613.333.300.—
Capital asignado a esta Sucursal .... m$n. 20.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Instalaciones y muebles		14438 79
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	5119 34	
b) Bancos	53551 12	58670 46
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios	2575 50	
b) Depósitos en garantía	5000 —	7575 50
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		80684 75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Casa Matriz Cta. Capital		20000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz Cta. Cte.	42070 39	
b) Deudores varios	12003 96	
c) Señas por pasajes y servicios	6610 40	60684 75
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existen.		
V. Cuentas de orden:		
No existen.		
		80684 75

Sr. Frank Fletcher

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Gastos generales:		
a) Alquileres, sueldos, gastos varios	44811 27	
b) Gastos de telegramas	1109 91	45921 18
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		1604 31
		47525 49
HABER		
Comisiones		21252 46
Publicidad		1770 22
Prestación de servicios		19957 82
Seguros, intérpretes y libros		250 —
Bonos de cambios		411 05
Saldo: pérdida del año		3883 94
		47525 49

Sr. Frank Fletcher

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° . . .-v.29 jul.

2 910

LA QUIMICA BAYER

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Coronel Diaz 2110

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Septiembre de 1928 y reformas por decretos del 22 de Julio de 1934 y 5 de Noviembre de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1928, 14 de Septiembre de 1934 y 23 de Diciembre de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado. .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		1838007 46		
Menos:				
Amortizado hasta 31/12/1941. ..	51059 75			
Amortización del ejercicio......	31465 36	82525 11	1755482 35	
Maquinarias e instalaciones.		204916 73		
Menos:				
Amortizado hasta 31/12/1941 ...	26078 48			
Amortización del ejercicio......	20491 68	46570 16	158346 57	
Muebles y útiles		279620 50		
Menos:				
Amortizado hasta 31/12/1941 ...	97723 82			
Amortización del ejercicio ...	25939 31	123663 13	155957 37	
Automóviles y camiones		182914 48		
Menos:				
Amortizado hasta 31/12/1941 ...	95047 74			
Amortización del ejercicio......	32086 25	127133 99	55780 49	2125566 78
II Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja y cheques			94540 72	
Bancos			139930 35	234471 07
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.			2706652 92	
Documentos a cobrar			6846 55	
Depósitos de garantía			22160 64	2735660 11
V. Activo nominal:				
No existe.				
VI. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros........ ...				120947 80
				5216645 76
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontados........				401424 15
Depósitos de acciones en garantía				1000 —
Depósito de mercaderías en consignación....				3 —
Deudores por mercaderías en consignación...				280503 15
				5899576 06
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			500000 —	
Reserva legal			16413 97	
Reserva general			250000 —	
Reserva quebrantos de cambio...........			10000 —	776413 97
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			3220848 94	
Acreedores hipotecarios......			600000 —	
Obligaciones a pagar			400000 —	4220848 94
III. Pasivo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros..			21244 76	
Fondo reserva Ley 11.729			15000 —	36244 76
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio			136676 79	
Más: Saldo ganancia anterior			46461 30	183138 09
				5216645 76
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros				401424 15
Depósitos de acciones en garantía				1000 —
Comitentes de mercaderías en consignación ..				3 —
Mercaderías remitidas en consignación				280503 15
				5899576 06

Heinrich Homann, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
14º EJERCICIO — AÑO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Edificios	31465 36	
Maquinarias e instalaciones	20491 68	
Muebles y útiles	25939 31	
Automóviles y camiones	32086 25	109982 60
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, conservación en propiedad, gastos de viaje y auto, seguros	1163017 86	
Gratificaciones	90842 50	1253860 36
III. Intereses		113658 88
IV. Patentes e impuestos		46121 60
Ganancia del ejercicio	136676 79	
Más: Saldo ganancia anterior	46461 30	183138 09
		1706564 53
HABER		
I. Saldo anterior		46461 30
II. Comisiones		1491682 76
III. Otras explotaciones		168420 47
		1706564 53

Heinrich, Homann, presidente — Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó que el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 jul.-N.º . . .-v.29 jul.

(648

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA, S. A.
Cía. Comercial de Películas Cinematográficas

Río Bamba 256/58
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 20 de Febrero de 1937 - 5 de Marzo de 1937
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Abril de 1937, bajo el N.º 83 folio 38, libro 45, tomo «A»

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 300.000.—
Suscripto .... » 60.000.—
Realizado .... » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Marzo 24/943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		69606 88	
Menos amortizaciones	20831 24		
Del ejercicio	6753 32	27584 56	42022 32
II. Activo circulante:			
a) Películas y material de propaganda			69285 29
III. Activo disponible:			
a) Caja		800 —	
b) Bancos		16792 04	17592 04
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		30980 03	
b) Documentos a cobrar		450 —	
c) Depósitos en garantía		3558 85	34988 88
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			1458 40
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			165346 93
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía a Directorio			3500 —
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos depósito sobre «Royalties»			185567 53
			354414 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		60000 —	
b) Reserva legal		2506 60	62506 60
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios en cuenta corriente			99590 29
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1771 40
Cuenta ganancia y pérdida:			
Ganancia del ejercicio al 28/11/43		12208 81	
Menos: Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		10730 17	1478 64
			165346 93
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			3500 —
b) Impuestos retenidos sobre «Royalties» alquileres de Películas			185567 53
			354414 46

Leon D. Britton, presidente. — Hugo Stramer, contador general. — Rafael B. Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
6.º EJERCICIO AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		10730 17
II. Amortización:		
Muebles y útiles	6753 32	
Muebles y útiles retirados del uso	5796 18	12549 50
III Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, derechos de Aduana, propaganda, seguros, etc.		351476 16
IV. Patentes e impuestos		9970 97
Ganancia del ejercicio al 28-11-42	12208 81	
Menos: Pérdidas de ejercicios anteriores	10730 17	1478 64
		386205 44
HABER		
I. Mercaderías:		
Alquileres de Películas y venta de materiales de propaganda		386205 44
		386205 44

Leon D. Britton, presidente. — Hugo Stramer, contador general. — Rafael B. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 jul.-N.º . . .-v.29 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS
LEY N.º 11.867

Al comercio: Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 699, 5.º piso, el señor Alberto Samar, domiciliado AV. MONTES DE OCA Nros. 1170 y 1176 esq. MAGALLANES, transfiere el activo y pasivo del negocio de venta de materiales y artefactos sanitarios, que explota en el mismo lugar con el nombre de "Casa Samar", la empresa de higiene domiciliaria "La Primitiva de Barracas" y las concesiones de venta de "Productos Volcán a Gas de Kerosene" y productos "Philips Radios" a la Sociedad Comercial Colectiva que constituye con los señores Pedro Félix Samar y Alberto Enrique Samar en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el escribano nombrado.
e.27 jul.-N.º 5432-v.31 jul.

Se hace saber que los señores Lizardo Fernández y Alfonso Vallejo venden y transfieren a favor del señor Emilio Victorio Oettel, la explotación del Cine Condal, sito en la calle CORRIENTES 4636, cuya venta comprende la llave del negocio, nombre y demás efectos, con exclusión especial de lo que figura en el contrato de locación de la propiedad. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 jul.-N.º 5435-v.31 jul.

Alfonso F. Marzocchetti, contador, martillero matriculado, Patrón 5399, avisa que César Risules vende a Manuel Zas, despacho vinos y aceites TRONADOR 2322, domicilio partes. — Reclamos términos ley.
e.27 jul.-N.º 5438-v.31 jul.

Avísase que el señor Mario Ghío vende libre de gravámenes, al señor Fernando Melczer, el negocio de fotograbados sito en JOSÉ E. URIBURU 461, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el mismo negocio.
e.28 jul.-N.º 5490-v.2 ago.

Perfecto Cadaya vende a José Zurita su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado CABILDO 168, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.28 jul.-N.º 5489-v.2 ago.

Aviso: Que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad, de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sria. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc. — Reclamos de ley Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.
e.28 jul.-N.º 5488-v.2 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 42, que Francisco Colom vende a Secundino López, bar y billares, INDEPENDENCIA 2209, domic. partes. — Recl. mis oficinas.
e.28 jul.-N.º 5539-v.2 ago.

Don Israel V. Spivak, vende a don José Spilkin el negocio de sastrería, camisería y anexos situado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1531. — Reclamos de ley Escribano Daniel Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído ambas partes.
e.28 jul.-N.º 5485-v.2 ago.

Shoshin Arakaki vende a Hiroshi Asato, su negocio de tintorería, lavado y planchado calle SANTIAGO DEL ESTERO 1102, mismo lugar del domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de Julio 1943.
e.28 jul.-N.º 5484-v.2 ago.

Al comercio: Domingo Miguel Gaudioso, Sarmiento 1411, U. T. 38-8854, avisa: Que Julián Víctor Bondanza, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, venden a Pablo Benito Pietra, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, su negocio de salado y venta de jamones al por mayor y menor y elaboración de chasinados que gira en plaza bajo la razón social de "Trigo Hermanos y Compañía, con domicilio en SENILLOSA seiscientos seis al seiscientos diez. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos término Ley 11.867 en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943.
e.28 jul.-N.º 5511-v.2 ago.

Tomás Nicodemo, avisa que vende a Don Félix Gallardo, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle OLIVERA N.° 419, Capital. — Reclamos Ley 11.867, César E Di Primio, Lavalle N.° 1268, esc. 14, domicilio de los contratantes.

e.27 jul.-N.° 5442-v.31 jul.

Celestino Juaristi, vende a Ignacio Garmendia parte mitad indivisa negocio [illegible] que ambos tienen establecido en CAMPAMENTO 99, de Com. Rivadavia (Cht). — Reclamaciones a Escribanía [illegible], Com. Rivadavia (Cht).

e.27 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

Al comercio: M. Arráiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 35-0172 y 4036, avisan: que Gualdino [illegible] y Jaime Armonia venden a Olimpo Aurelio Ranzani el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, FORMOSA 100 esquina SENILLOSA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interpuestas en término legal en nuestras oficinas. —Buenos Aires, Julio 24 de 1943.

e.27 jul.-N.° 5446-v.31 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Barreiro vende a Camilo Rodríguez, café, despacho vinos y cervezas, elaboración y venta helados, TRIUNVIRATO 4102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 jul.-N° 5469-v.31 jul.

Comunícase que el negocio de peluquería y anexos que bajo la denominación de peluquería "La Royal", tiene establecida don Carlos Sanfraeli en la calle SAN MARTIN 544 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), será transferida a don Tomás Buro. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avda. Rivadavia 139, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.27 jul.-N.° 5426-v.31 jul.

A los efectos de la Ley N° 11.867 se avisa que el señor Lino Romandini, con domicilio en la calle Santa Fe 1612, vende a los señores David Aisemberg y Saulón Berkson, domiciliados en la calle Victoria N° 4602, el negocio de estudio fotográfico instalado en la calle SANTA FE N° 1612. — Reclamos por el término de ley. — Estudio Sverdlick, Corrientes 1455, piso 2°.

e.27 jul.-N° 5473-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle CANNING N° 1147. Vendedor: Amador Arguelles. — Comprador: Sebastián Romeo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 27 de julio de 1943.

e.27 jul.-N° 5474-v.31 jul.

Jaime Cherniavsky vende a Rodolfo Miguel Perotti la fundición de la calle [illegible] N.° 4369. — Reclamos de ley, en [illegible] Alvarez N.° 2387, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 jul.-N.° 5479-v.31 jul.

Carles, Sanjiau y Cía., avisan que Ricardo García Cabanela, vende a Manuel [illegible] y José Pivida, lechería SANTA FE 5256. — Reclamos, n|oficinas Tacuarí 115, domicilio ambos contratantes.

e.27 jul.-N.° 5441-v.31 jul.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que Silvino García vende a Emilio Rodríguez la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1800 esq. CERRITO 1597, que explotaban en común, haciéndose cargo activo y pasivo mismo, Emilio Rodríguez. — Reclamaciones ley negocio, domicilio parte. — Bs. Aires, 26|7|1943.

e.26 jul.-N.° 5402-v.30 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Roberto Amadeo Parolini, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle MONROE Nros. 1627|31, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el señor Roberto Amadeo Parolini. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Julio Alvarez Rodríguez. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

e.24 jul.-N° 5377-v.29 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leonardo Maleru, vende a Carlos Parodi, su negocio de carnicería, calle TAPALQUÉ 6943. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 jul.-N° 5345-v.29 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Gottfried vende a Roberto Alvarez, su negocio de carnicería, calle IBERA 4354. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 jul.-N° 5344-v.29 jul.

La Sociedad "Barredo y González", con domicilio Juncal 2002, vende a la señorita María Luisa Macchiavello, domiciliada Ayacucho 1296, el negocio de farmacia denominado "Farmacia del Pilar", establecida en esta Capital calle JUNCAL 2002 y 2006. — Reclamos de ley, escribanía Jorge A. Sanguinetti, Bartolomé Mitre, 811.

e.24 jul.-N° 5343-v.29 jul.

Palmira Caserta vende a Arsedo Prosperi, su parte del taller de escultura, sito en CANNING 1041. — Reclamaciones de ley: El Salvador 4740, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943.

e.24 jul.-N° 5382-v.29 jul.

Al Comercio: Se hace saber que don José Grandi y don Carlos L. Caccia, venden a don Carlos Gnocchi y Héctor B. Miramón, negocio de Casa de Cambio y Lotería, que tienen instalado en la calle RIVADAVIA N.° 2400, domicilio de las partes. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio expresado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. —

e.24 jul.-N° 5374-v.29 jul.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Emilio M. Ortoneda venderá a Ismael Antonio Russi la farmacia «Cevasco», ESMERALDA 1004, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belgaguy, Avenida de Mayo 749.

e.24 jul.-N.° 5376-v.29 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Antonio López Guitian y Manuel Estévez, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle JURAMENTO números 5648|50. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Pedro Alonso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

e.24 jul.-N° 5378-v.29 jul.

Francisco Gresch, Billinghurst 671, transfiere instalaciones y enseres depósito de quesos, BILLINGHURST 671, a Martín Bartel & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones legales, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.24 jul.-N.° 5357-v.29 jul.

Alonso y Cía., Paraná 196, 37-4775, avisan: Andrés González vende a José Acevedo, mitad almacén, comestibles, vinos, cervezas envasados. QUITO 4201, esquina MARMOL, haciéndose cargo pasivo, Acevedo y González. — Domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.24 jul.-N.° 5368-v.29 jul.

Ernesto García Posse, vende a Ferrea Hermanos su fábrica de tintas y productos Hansen, ubicada en calle ARÁOZ 72, de esta Capital. — Reclamaciones en el mismo domicilio. — Aráoz 72, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 5356-v.29 jul.

Santiago Deasti, vende a la Sociedad "Ortiz y Martínez", su negocio de ferretería, pinturería, bazar y artículos de electricidad, ubicado en la calle AVENIDA SAN MARTÍN N.° 6947|51, donde todos se domicilian. — Reclamos ante el Escribano Julio E. Martínez Ferri, con oficinas en Corrientes N.° 1447.

e.24 jul.-N.° 5355-v.29 jul.

Comunican Zorzano y Cía., balanceadores, intermediarios, oficinas calle Rivadavia 2914, U. T. 62-5043, que por su intermedio el señor José Guillermo Cambiazzo, vende a Carlos Martínez y José Rouco, su negocio de garage situado calle GAVILAN 45 de esta Capital, libre de todo gravamen, reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 5335-v.29 jul.

Martín Bartel, Corrientes 642, transfiere comercio productos lácteos con administración Cap. Federal, CORRIENTES 642, y fábricas "Los Eucaliptos", Quiroga, y "La Esperanza", Martínez de Hoz, F. C. O., a Martín Bartel & Cía., Sdad de Responsabilidad Limitada en formación, Billinghurst 671. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.24 jul.-N.° 5384-v.29 jul.

Juan Manuel Miñones, Celestino Miñones (hijo), Clemente López Ferrer y José María Miñones, domiciliados en Alsina 1223, únicos socios de la sociedad "MIÑONES HERMANOS Y COMPAÑIA" (en liquidación), del ramo de importación y compra venta de puntillas, encajes, tules, bordados, medias, tejidos, géneros blancos y anexos, con el mismo domicilio, hacen saber que aportarán su activo y pasivo, de acuerdo a un balance levantado al 30 de Junio de 1943, a la sociedad "Miñones Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán entre los mismos, con el mismo domicilio. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466.

e.24 jul.-N.° 5386-v.29 jul.

Hácese saber que Miguel Pascual Luisi, vende y transfiere el activo y pasivo de su tercera parte indivisa que le corresponde como socio de la firma Antonio Luisi e hijos, sita en la calle RIVADAVIA 11532, del ramo de pizzería y anexos, a sus actuales socios Antonio y Roberto Miguel Luisi. — Reclamaciones y domicilio de partes, Rivadavia 11532.

e.24 jul.-N.° 5387-v.29 jul.

Antonio Baccino, avisa que se disuelve la Sociedad Comercial Gutiérrez, Martínez & Compañía, con panadería mecánica y fábrica de bizcochos, establecidas en esta Capital, INDEPENDENCIA 3836|40, haciéndose cargo Manuel Martínez del activo y pasivo correspondiente a la fábrica de bizcochos Ompar, que separa por este acto de la Sociedad y Federico Gutiérrez y Jesús Busto Sampayo, del activo y pasivo de la panadería Maribal, con la cual continúan. — Reclamos de ley en mis oficinas, Victoria 2596, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jul.-N° 5372-v.29 jul.

Se hace saber que Pascualina De Luca de Basile, vende a Miguel Donatello, la mitad del negocio de peluquería y agencia de lotería que tiene instalada en la AVENIDA DE MAYO N.° 887. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, Avenida de Mayo 887.

e.24 jul.-N.° 5352-v.29 jul.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, domiciliado Corrientes 980, 7.° A, que la Sociedad "Leonardo Curiale y Cía.", compuesta por Leonardo Curiale y Manuel González, venden el negocio de compra-venta de petróleo y sus derivados y transporte de esos productos, con domicilio en calle SUAREZ 2857, a don Gaspar Jorge y José Patanian y Juan Pafundi. — Reclamos en mi escribanía. — Leonardo Curiale y Manuel González, domicilio: Suárez 2857. — Gaspar J. y José Patanian y Juan Pafundi, domicilio: Paraguay N.° 2370.

e.24 jul.-N° 5350-v.29 jul.

Se hace saber que los señores Basso e Insaurralde, con domicilio en Villa Angela (Chaco), venden a don Marcos Vicentín, con domicilio en Villa Angela (Chaco) el negocio de taller mecánico que tienen instalado en el mismo Pueblo de VILLA ANGELA, en la manzana 4, sitio 7, frente a la calle CARLOS PELLEGRINI sin número. — Los reclamos al escribano José María González en sus oficinas del Pueblo de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), 22 de Julio de 1943.

e.24 jul.-N.° 5346-v.29 jul.

José María Antón vende negocio de lunch, vinos y cervezas situado PARANÁ 192 su domicilio, a Francisco Gómez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro del término de ley.

e.24 jul.-N.° 5347-v.29 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se transforma la Sociedad Colectiva «Abadi Hermanos» (Uspallata 2913), que explota el comercio en el ramo de industria e Importación en general, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de: «Abadi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de aquélla. — Buenos Aires, Julio de 1943.

e.24 jul.-N.° 5331-v.29 jul.

La Sociedad D. I. C. A., Balestreri & De Tanti, Exportación, con domicilio en la calle CANGALLO 2740, transfiere a D. I. C. A., Ltda, Balestreri & De Tanti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo de su negocio. — Reclamaciones en el mismo domicilio, Cangallo 2740.

e.24 jul.-N.° 5359-v.29 jul.

Se avisa que los señores Felipe Carmelo Calafati y Antenor Eneo Ciriaco Ivancevich, calle 25 de Mayo 183, venden a los señores Jorge José Ivancevich, Emilio Luis Fernández López y Serafín Larrea, 25 de Mayo 183, el activo y pasivo de la sociedad Ivancevich y Calafati, 25 DE MAYO 183, que se dedica al negocio de relojería y joyería. — Interviene el escribano Dr. Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.26 jul.-N.° 5397-v.30 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Barassi y Cento, sito en la calle AV. FOREST 1101|07. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.26 jul.-N.° 5417-v.30 jul.

El escribano Alberto S. Rebullida, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, hace saber que el 20 del cte. Alberto Ramos otorgó escritura de venta a Gumersindo Pérez, Antonio Vázquez y Joaquín Erro, del negocio de confitería bar y restaurant "Tren Mixto" LIMA 1701|11 esq. BRASIL 1150, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943.

e.26 jul.-N.° 5398-v.30 jul.

Manuel Blanco, domiciliado Avenida Sáenz 920, vende a José Blanco, domiciliado Avda. Sáenz 920 el restaurant y despacho de bebidas, ubicado AVDA. SÁENZ 920. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
e.26 jul.-N.° 5418-v.30 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Golda Rubinstein vende a Esther Barberá de Buchmann su farmacia "Irlanda" MÉNDEZ DE ANDES 1490 esquina BIEDMA, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 jul.-N.° 5394-v.30 jul.

A los efectos legales, hacemos saber publicando el presente aviso por cinco días, que Angel Salomón & Cía., ha transferido a Abraham Jaluf, el activo y pasivo de su negocio de ramos generales, establecido en INGENIERO JUÁREZ. — Reclamos de ley, a Abraham Jaluf, Ingeniero Juárez, hasta el 15 de agosto próximo. — Ingeniero Suárez (Formosa), Julio 13 de 1943.
e.24 jul.-N.° 5392-v.29 jul.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad Vicente Paganini y Compañía, compuesta por los señores Vicente Carlos José Paganini, Miguel José Baldino y María de los Dolores Novo, con negocio de venta de vinos y cualquier otra substancia o mercadería que se considere conveniente a esos fines, en la calle SANABRIA número 3165 y 3167, domicilio de los contratantes, será disuelta parcialmente, retirándose el socio Miguel José Baldino, haciéndose cargo del activo y pasivo, de los socios Vicente Carlos José Paganini y María de los Dolores Novo, retirando el socio saliente su aporte inicial. — Reclamos de ley. — Escribano Altamirano Reinoso, Lavalle 1282.
e.24 jul.-N.° 5348-v.29 jul.

Valentín A. Galtieri, escribano público, avisa que la Sociedad "Pontiggia y Donarini", que se disuelve, transfiere a la Sociedad "Pontiggia y Compañía", que se constituye, el activo y pasivo social, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad, siendo el objeto principal de su giro la explotación del establecimiento mecánico, sito en la calle THORNE Nos. 574|82, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones por el término de ley en Rivadavia N.° 755, 2.° piso C.
e.26 jul.-N.° 5396-v.30 jul.

Blancat y Lanari, martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Receuso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTÍN 2771|81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.28 jul.-N.° 5491-v.2 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José González, vende a Rufino Suárez & Guillermo Ower, negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas ANDRÉS ARGUIBEL 1464, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.27 jul.-N.° 5467-v.31 jul.

(1) Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle RÍO DE JANEIRO 699, esq. POTOSÍ 4496. — Vendedor: Roberto Abad Pérez. — Comprador: Victorio Alonso. — Ambas partes domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943.
e.24 jul.-N.° 4788-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Nicolás de Stefano vende a Gregorio Alfredo Selva, su parte del negocio de café y lechería sito en CÓRDOBA 4644, donde las partes constituyen domicilio y para reclamos de ley.
e.27 jul.-N° 5471-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 3802 esq. CANNING. — Vendedor: Benigno Recalde. — Compradores: Santiago Fernández y Antonio Sanjurjo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943.
e.27 jul.-N.° 5475-v.31 jul.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Emilio Victorio Oliwerio Gerón, por disolución de la razón social A. Gerón y Compañía, compuesta por el nombrado y Armando Angel Gerón, con domicilio en INDEPENDENCIA 2734, y que se dedicaba al ramo de imprenta en general y anexos, se ha hecho cargo del activo y pasivo de acuerdo al balance general practicado al 31 de marzo de 1943. Los reclamos deberán dirigirse a los doctores Manzano y Cappagli, calle 25 de Mayo 293, 2.° piso, domicilio contratantes.
e.27 jul.-N.° 5476-v.31 jul.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de Ponieman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación comercial e industrial y fabricación de hilados, tejidos y anexos y compra-venta e importación de papeles pintados, con escritorio, fábrica y depósitos en CABILDO 1592 y Franco 3340, Capital, se transfiere a Ponieman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en Cabildo 1592, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943.
e.27 jul.-N.° 5429-v.31 jul.

El señor Juan Carlos Penazzio establecido con negocio de productos lácteos en la calle Santa Fe 1941 de esta Ciudad, vende a los señores Abolio y Rubio, domiciliados en la ciudad de Córdoba, calle San Martín 535, con negocio del mismo ramo, los útiles, herramientas estanterías e instalación frigorífica existentes en su negocio de quesería de la calle VERA 276 de esta Capital. — El activo y pasivo queda a cargo del vendedor. — Reclamaciones en Vera 276.
e.27 jul.-N.° 5440-v.31 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Juan Paganini vende a Leopoldo González, Nicanor González y Roque Outerelo, el café y bar, 'Rubí', sito RIVADAVIA 2791 y 2799, esquina PUEYRREDÓN, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 24 1943.
e.27 jul.-N.° 5447-v.31 jul.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Of. Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: José Rodríguez Pérez vende a Francisco Yebra y Manuel López Conde su almacén y despacho de bebidas "El Porvenir", sito DEFENSA 760 y 766, esquina SAN LORENZO, donde las partes se domicilian.
e.27 jul.-N.° 5449-v.31 jul.

Carmela D. de Bivacqua vende a Simón Steiman su negocio de almacén comestibles de la calle SAN BLAS 2325. Reclamaciones en Victoria 1516. Estudio Mineos, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 jul.-N.° 5450-v.31 jul.

Genoveva Klaucewicz de Neumiec vende a Albina J. de Litwin, su negocio de despacho de pan y facturas situado en LLAVALLOL 5290. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.27 jul.-N.° 5451-v.31 jul.

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis López Iglesias, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Nros. 2033|35, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio el señor Luis López Iglesias. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en la oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José María Torres. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
e.27 jul.-N.° 5453-v.31 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: María Cervi de Partenni, vende a Jacinto Ataun, restaurant, canchas de bochas, calle EL CANO 3879, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.27 jul.-N.° 5454-v.31 jul.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, que se vende la despensa de comestibles, establecida en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 2299, esquina PICHINCHA. — Vendedor: José B. Seara, domiciliado en calle Pichincha 786. — Comprador: Agustín Moure, domiciliado calle Independencia 1782. — Reclamos ley a mis oficinas, calle Rivadavia 1414.
e.27 jul.-N.° 5455-v.31 jul.

Teodoro M. Roldán, avisa: Ramón Barrio, vende la parte mitad de su negocio lechería, TELLIER 2113 a José Ramírez, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35-3127.
e.27 jul.-N.° 5456-v.31 jul

Schauer, Bruckmann y Cía., Corrientes 222, transferirá a Adolfo Schauer, con el mismo domicilio, la fábrica de material aislante "Aislantex", y derivados, establecida en Villa Ballester, calle LACROZE 555, con administración en CORRIENTES 222, Capital Federal, y el activo y pasivo social, todo ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.
e.27 jul.-N.° 5464-v.31 jul.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mart. Púb., of. Chacabuco 160, 33-3224 que, Manuel Otero Simón, vende a Manuel Mosquera, parte mitad del Alm. de Com. y Desp. Beb., CASTILLO 300 esq. ARÁOZ, dom. ambos. — Recl, ley mismo negocio.
e. 28 jul.-N° 5537-v.2 ago.

A. Gómez Galiana, Mart. Público, ofic. Pringles 95; avisa que ha sido anulada la venta que el señor Angel Couselo hacía al señor Antonio Moldes de la parte que el primero tiene con el señor José Benito Moldes en la panadería mecánica situada en la calle FRAGA 451-55. — Reclamos en el negocio, domicilio partes.
e.28 jul.-N.° 5532-v.29 jul.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que Antonio J. González, vende a Alfredo García de Novoa s|negocio, despacho de pan, factura y golosinas, sito en la calle JOSÉ P. VARELA 5416, domicilio de las partes.
e.28 jul.-N.° 5530-v.2 ago.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: El próximo lunes, 2 de agosto a las 9 hs., rematarán por cuenta del señor Luis Balcarce, negocio peluquería, sito Av. SÁENZ 1363. — Reclamos n| oficinas.
e.28 jul.-N.° 5521-v.2 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131; comunican: José Alonso, vende su parte, a Manuel Díaz, quien se hace cargo activo y pasivo, despensa, BACACAY 4201, sus domicilios.
e.28 jul.-N.° 5522-v.2 ago.

Don Miguel Riera, domiciliado en Garay 1890, vende a don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.
e.28 jul.-N.° 5540-v.2 ago.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, Lácar 4701, 50-0069, que Juan Teodoro Casas vende a los señores Manuel González y Fidel Vicente su negocio de almacén de comestibles, PEDRO MORÁN 5102 esq. CERVANTES, Domicilio de las partes rec. ley, mis oficinas, término legal.
e.28 jul.-N.° 5541-v.2 ago.

Rufino Gerpe Lois transfiere a favor de Manuel Doval Blanco la mitad que le corresponde en el Hotel Europa y anexo, situado en BELGRANO 2433 y SANTA FE 1856 de MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, con administración en Esmeralda 924, Capital. — Reclamos en Esmeralda 924, domicilio contratantes.
e.28 jul.-N.° 5538-v.2 ago.

Se hace saber por el término de ley, que por ante el Registro del Escribano de Campana provincia de Buenos Aires, don Julio C. Salmini, se disolverá la sociedad colectiva con asiento en la C. Federal, GALERÍA GÜEMES, 3.° PISO, dom. contratantes y establecimiento industrial en OTAMENDI, PROV. de BUENOS AIRES, que gira bajo el rubro de Martínez Hermanos y Compañía, dedicada a la explotación de hornos para la fabricación y compra-venta de ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos y elementos de construcciones y sus accesorios. — Construcción de casas y edificios por cuenta propia y de terceros y adquisición y enajenación de inmuebles sea por venta, permuta y dación en pago, dar y tomar en arrendamiento inmuebles y constituir, adquirir y enajenar toda clase de derechos reales. — Se harán cargo del activo y pasivo doña Manuela Martínez y los señores Luis Gonzaga; Vicente, Casildo Honorio, Santiago, Lucio y Gerónimo Juan Sabino Martínez. — Reclamos al Escribano nombrado, calle Veinticinco de Mayo N.° 774, Campana. — Buenos Aires, o en la sede social en la Capital Federal, Galería Güemes, 3.° piso. — Julio C. Salmini, Escribano.
e.28 jul.-N.° 5542-v.2 ago.

Angel D. Penninetti, domiciliado Bartolomé Mitre 811, vende a The Standard Publishing Co. S. R. L., domiciliada Rivadavia 827, el establecimiento gráfico denominado "El Texto", situado en la calle VICTORIA 906. Reclamaciones Escribano Miguel M. A. R. Santamarina, Reconquista 336.
e.28 jul.-N.° 5514-v.2 ago.

Avísase: Herminio Fuente vende a Laureano Fuente, la parte que le corresponde del negocio chocolatería, lunch, calle BOUCHARD 412|18, que posee con Hilario Fuente. Reclamaciones y domicilio contratantes mismo negocio.
e.28 jul.-N.° 5508-v.2 ago.

Avisan: Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Manuel González y Manuel Alvarez venden a Manuel y José Rey, almacén AVENIDA CHICAGO 7296|300, domicilio compradores, vendedores Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley.
e.28 jul.-N.° 5503-v.2 ago.

Aviso al comercio que Juan Benítez vende a la Sra. Stratta Lidia de Abato, su negocio de despacho de pan, calle Av. CASTAÑARES 1500. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.
e.28 jul.-N.° 5494-v.2 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica, que con su intervención Héctor C. Roveda venderá a Mercurio Grillo, la farmacia "Roffo", CABILDO 1001, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.
e.28 ujl.-N.° 5493-v.2 ago.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780; avisan: Que Vicente Martínez y Antonio Estévez, que giran "Martínez y Estévez", venden a Elía Vassallo y Vicente Vassallo, que giran "Vassallo Hermanos", negocio restaurant y bar, NAZCA 2991|2999, esquina Nogoyá 2900 Capital, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 jul.-N.° 5524-v.2 ago.

Rubin y Cía., martilleros, oficinas Cangallo 2105, avisan que la señora Dolores Frías de Barios, vende al señor Manuel Pérez, despacho pan PEPIRI 444. Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes Pepirí 444.

e.28 jul.-N.° 5527-v.2 ago.

Rubin y Compañía, martilleros, oficinas Cangallo 2105, comunican que el día 3 de Agosto, a las hora 14 rematarán tienda, calle DIRECTORIO 5648, orden señora Fabia Lougos. — Reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.° 5528-v.2 ago.

(1) Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1187. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Constante Cabado. — Carlos Calvo 1187. — Comprador Enrique Leonardo Christiaens. — Bartolomé Mitre 2253.

e.23 jul.-N.° 5255-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1875"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1943, que se realizará en el local social Bustamante 463, el 30 actual, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Movimiento de caja al 30 de Junio 1943.
3.° Memoria del señor presidente.
4.° Elección de seis consejeros que caducan.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida con el número que hubiere presente. — El Presidente.

e.28 jul.-N.° 5501-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Canje de acciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.° 5513-v.13 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y un suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

ASOCIACION DE SAMARITANAS Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA F. A. A. P. C. E.

Celebra Asamblea Anual a realizarse el miércoles 4 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación y consideración del Balance y Memoria del ejercicio 1942-1943. — Esther Lawson, presidenta. — María Angélica Colombatti, secretaria.

e.28 jul.-N.° 5531-v.2 ago.

SESGO

Sociedad Anónima de Industrias Textiles

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.
2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.° 462, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.
2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5529-v.7 ago.

"DUCILO"

S. A. Productora de Rayón

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.
4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.° piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1943.
2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.° de junio de 1942 al 31 de mayo de 1943.
3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.° piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.° 4703-v.29 jul.

I N V A D

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.
2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago.

S. A. I. D. H. Y. A.

Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5237-v.7 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.
2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 jul.-N.° 5283-v.9 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 960, para resolver lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.
2° Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.
3° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.
e.23 jul.-N° 5325-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.
2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA
El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes, para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, para integrar el Jurado.
3° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzú, secretario.
e.23 jul.-N° 5317-v.31 jul.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local social: San Juan 3545 Bs. As.
Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1943, a las 20 y 30 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.
2.° Consideración de la Memoria y Balance e informe de la C. R. de Cuentas.
3.° Elección de 5 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.
4.° Apelación que de su expulsión hace el señor Oscar Elía.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — José R. Vita, secretario.
e.26 jul.-N.° 5406-v.30 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
e.15 jul.-N° 4900-v.31 jul.

INDUNIDAS
Sociedad Anónima
Mercantil de Industrias Unidas
Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 858, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.
2° Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.
3° Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.
4° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 jul.-N° 5263-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria y Balance.
2° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.
e.22 jul.-N° 5276-v.7 ago.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

RIVER PLATE DAIRY C.° S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.).
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.
e.15 jul.-N.° 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA
Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo N° 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.
2° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.
3° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Maián y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.
4° Remuneración del Síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.
e.14 jul.-N° 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arienti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.
3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.
e12 jul.-N.° 4688-v31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.
e.14 jul.-N.° 4864-v.30 jul.

Compañía de Petróleos
LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 3 de agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Renovación total del Directorio; elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4767-v.29 jul.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15.º, se cita a los señores accionistas para el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 41.º Ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Horacio N. Bruzone, presidente. — C. B. Partierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13, de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.13 jul.-N.º 4760-v.29 jul.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5322-v.11 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.º y 24.º del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4728-v.31 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 50, 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 29 de Julio, a las 11 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4710-v.29 jul.

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.º 2158, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a pesos 2.000.000 y del valor nominal de las acciones a $ 100 m|n. cada una.

2.º En caso de ser aprobado el primer punto, reforma de los artículos cinco y seis del estatuto.

3.º Autorización al Directorio para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.13 jul.-N.º 4701-v.29 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Callao 1870, el día 31 de Julio, a las 11 y 30 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.º Elección de la Comisión Directiva para el período 1943-1945.

3.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.º 5298-v.31 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 31 de Julio en curso, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia N.º 1910, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e información del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.º Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4708-v.29 jul.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1943, a las 11,30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.13 jul.-N.º 4751-v.29 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA
Empresa de Construcciones y Oficinas Técnicas S. A.
Tacuarí 352 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.º 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario ad hoc. — Buenos Aires, 30 junio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4720-v.29 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, en los Escritorios de la Sociedad calle Sarmiento N.º 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, e Informe de los Síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.º 4714-v.29 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1943, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4783-v.29 jul.

L A A R M O N I A
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4792-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4739 y 4793-v.31 jul.

"DORAMARIA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

SOCIEDAD ANÓNIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto. el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.

5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

IGGAM S. A.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 13 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un año

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5088-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2° Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3° Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Sarmiento 320, Capital Federal

Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 320, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 348|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.

Av. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2° Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3° Elección del Directorio y Síndico Titular.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-N° 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.

Sociedad Anónima

Fundiciones, Aleaciones y Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo N° 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

URTU

Sociedad Anónima

Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-N° 5082-v.4 ago.

H E F I V A

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 del mes de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, Tucumán 505, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1943-1944.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

e.13 jul.-N.° 4705-v.29 jul.

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FIANANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 29, el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.°.

2.° Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe todos los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

3.° Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

4.° Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

5.° Elección de un Director para ejercer dicho cargo hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y cuatro.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para ejercer dichos cargos hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y tres.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4766-v.29 jul.

IMPORTADORA LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrase el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Súplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.° ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.

2.° Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

3.° Venta de propiedades.

4.° Donaciones.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4829-v.30 jul.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su periodo o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.23 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Riscotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Local social: San Juan 3545. Bs. As.

Quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria el día 31 de julio de 1943, a las 20 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 10 y 11 de nuestros estatutos.

2.° Agregar antes del actual artículo 16.° otro artículo, socias y socios adherentes.

3.° Autorizar al señor presidente para que haga las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia hasta obtener la aprobación de estas modificaciones, pudiendo aceptar, en su caso, las modificaciones que esta indique.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — José Vita, secretario.

e.26 jul.-N.° 5405-v.30 jul

H E L I O S, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, quê tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Arnesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N. 4951-v.2 ago.

"LA MARPLATENSE"
(Sociedad Anónima)
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5420-v.11 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
San Martín 66 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 5.º, el día 31 del corriente, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4727-v.29 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. - Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.º 5265-v.7 agos.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Nombramiento de apoderados.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5190-v.6 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Lima y N.º 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 5257-v.7 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Remoción del ex Director General.

4º Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6º Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 5367-v.10 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.º Cambio de nombre de la Sociedad, autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2º del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionados. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.º 5383-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.º 5379-v.10 ago.

A L P A
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Corrientes Nº 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4787-v.29 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.º 5364-v.10 ago.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1943

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 30 de julio de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de Directores, síndico y suplente de síndico.

5º Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4786-v.29 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 31, horas 18, en Cabildo 164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17º ejercicio.

2º Ley 12.311 - Incorporación de la Compañía a la Corporación de Transportes.

3º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4777-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "P A M P A"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 24, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Retribución al Directorio y Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de cinco directores.

5º Nombramiento de síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.13 jul.-N 4785-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, a las 12 horas del día 31 de julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4756-v.29 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local, Lavalle 655, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de asignación a Directores.
4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1946, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de uno de los Directores Titulares para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

e.13 jul.-N.° 4755-v.29 jul.

UNIÓN COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 132, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.
2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Mauztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.° 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4964-v.2 ago.

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4958-v.2 ago.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.° 5217-v.7 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del 29 del corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial de autoridades. —La Comisión Directiva.

e.22 jul.-N.° 5232-v.29 jul.

"INTELA"
Industria Textil Lanera
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (en Segunda Convocatoria) para el martes 3 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital.
2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.22 jul.-N° 5271-v.2 ago.

"EL RUMBO"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5147-v.6 ago.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 21.° de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4890 y 4946-v.31 jul.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16° Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.
2° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18° de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- N° 5097-v.5 ago.

LAS GALIAS
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 5041-v.3 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.600 camisas, con corbatín, destinados al personal de tropa de policía del Chaco, Misiones y Formosa.

El acto tendrá lugar, en la fecha indicada en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2° piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1484-v.31 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con des-

tino, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".
El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.
Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.
e.24 jul.-N.° L-1435-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Número 532. — (Expte. 9764 DA|943). 5.000 kilogramos de plomo puro en lingotes.
Número 533. — (Expte. 11374 DA|943). 40 resmas de papel sulfito liso blanco, formato 85 x 120 cms. de 17 kilos cada una.
La apertura de las propuestas, se realizará el 29 de Julio de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Jefe de Compras.
e.27 jul.-N.° L-1465-v.28 jul.

Licitación pública Nro. 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles;
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.
Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.26 jul.-N.° L-1431-v.5 ago.

Licitación pública N.° 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.
Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.21 jul.-N.° L-1432-v.6 ago.

Licitación pública Nro. 76.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.), durante el ejercicio de 1944.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639 de la Repartición calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.
Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.17 jul.-N.° L-1404-v.28 jul.

LICITACION PUBLICA N° 75

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos y materiales para talleres gráficos, durante el ejercicio de 1944.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 13 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.
Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario general de Correos y Telégrafos.
e.12 jul.-N° L-1375-v.28 jul.

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.
El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.
Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.
e.13 jul.-N° L-1371-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.
e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.
e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.
e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.
e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.
e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|258

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1943, por la provisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Temperley, F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.
e.26 jul.-N.° L-1455-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).
La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.
e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación "mamparas y casilleros, debajo de los mostradores". — Retirar documentación, $ 25 m|n., c|juego en Ofic. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas, día 29 de julio próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 15|943. — El Gerente.
e.16 jul.-N° L-1407-v.29 jul.

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.
e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.° 229; ramo: madera y elementos de ferretería; apertura: Agosto 2, 15.10 horas. (D. 12.281|43).
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.27 jul.-N.° L-1483-v.31 jul.

La Direc. General de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.° 227; ramo: herramientas y materiales para talleres. — Apertura de las propuestas: Agosto 2 a las 15 horas (3ro. 05.624|43). — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.24 jul.-N.° L-1460-v.29 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Licitación privada N.° 223. Ramo: maderas. Apertura: julio 30, 15 horas (3ra. 05.968|43).
Licitación privada N.° 224. Ramo: en-

jenación de papel. Apertura julio 31, 10 horas (1ª. 07.876|43).

Licitación privada N.º 225. Ramo: herramientas para taller de motoristas. Apertura: julio 30, 15,10 horas (3ra. 07.032|943).

Licitación privada N.º 226. Ramo: materiales para talleres. Apertura: julio 31, 16,10 horas (3ra. 04.283|43).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.º L-1450-v.30 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente, llamados a:

Licitación privada N.º 228. Ramo: mimeógrafo eléctrico y máquina de escribir. Apertura: julio 29, 15,10 horas. (E. 10.591|43). — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L-1467-v.29 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. M. J. I. P-P. 6724|943 y P. M. de M. Nro. 2058|E|942.

Llámase a tercera licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro de conformidad con la resolución N.º 920 (Suministros) expediente P. 6.724|943.

En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores Santa Fe, N.º 830, se entregarán los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de las propuestas el día 31 de julio de 1943, a las 10.30, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — El Secretario.

e.28 jul.-N.º L-1485-v.31 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires.

Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-Nº L-1408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 132|43, para el día 13 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la mano de obra para la confección de la parte de talabartería de: (soportes para corgas generales, bastones andinos y para esquíes, faroles de esquiadores, ramplones articulados, trineos desarmables, termos mochilas y piquetas para empuñaduras), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1452-v.29 jul.

Llámase a licitación pública N.º 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.º 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250º C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1457-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.º 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 498.207,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.º 22|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13.00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546 85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública número 65 para el día 16 de Agosto de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10. — Trabajos de reparo de blanqueo y pintura, en varios pabellones del Tiro Federal Argentino. — Presupuesto oficial $ 8.235,87 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.27 jul.-N.º L-1471-v.31 jul.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

687.000 bolsitas de papel, tamaño de 0.27 x 12 cms., impresas de ambos lados, a una tinta con cambios de color y texto,

180.000 sobres para el envío de envases.

180.000 circulares con instrucciones para el envío de muestras.

Las características, detalles de confección e impresión y demás condiciones, podrán consultarse en la División Contaduría de esta Comisión, calle Bmé. Mitre número 599, 4.º piso, escritorio 402, de 12 a 18 horas —sábados de 9 a 12 horas—, donde se entregarán a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la oficina antes mencionada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. —Julio César Urien, presidente.

e.27 jul.-N.º L-1482-v.31 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Agosto 13-1943. — Vías Decauville y cambios (Pliego 3897), a las 14 horas; motor eléctrico (Pliego 3896), a las 15,15 horas.

Agosto 23-1943. — Cabrería (Pliego 3893), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, Oficina 301, Buenos Aires.

e.22 jul.-N.º L-1439-v.2 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.º L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.26 jul.-N.º L-1461-v.5 ago.

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 6, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14.30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.º 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.546 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.000 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de Hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.º 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.º L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.º L-1469-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Chorro Blanco a Mal Paso, pesos 483.469,89.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15,20 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1410-v.31 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Caipe a Salar de Arizaro, pesos 152.591,95.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1411-v.31 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 50.149-L.P.-942

Llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de cañería de asbesto-cemento y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua con servicio reducido. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — El Secretario General.

e.22 jul.-N.º L-1429-v.2 ago.

Expte. 29959. DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas, accesorios y repuestos con destino al Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.º L-1424-v.31 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 663|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.º L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo Nº 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo Nº 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo Nº 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo Nº 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-Nº L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos N.º del 71 al 80, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanza.

Legajo de Rezagos N.º 71.

Vapor: Génova; paquete; 11.535; fecha de entrada al puerto: Octubre 5|942; marca: Firestone; números 1.521|404; 1 cubierta.

Legajo de Rezagos N.º 72.

Vapor: Pelotasloide; paquete: 11.514; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|942; marca: G. B. C.; números s|n.; 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.º 73.

Vapor: Pelotasloide; paquete: 11.514; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|942; marca: S. A.; número: s|n.; 15 bolsas.

Legajo de Rezagos N.º 74.

Vapor: Tercero; paquete: 5.848; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|942; marca: Palmolive; número: s|n.; 4 bolsas.

Legajo de Rezagos N.º 75.

Vapor: Monte Alberti, paquete 12.071; fecha de entrada al purto: Ocut 12.071; fecha de entrada al puerto: Octubre 17|942; marca: C. O. H.; números 4, 5; 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.º 76.

Vapor: Brageland; paquete: 10.347; fecha de entrada al puerto: Septiembre 6|942; marca: American Embassy H. V. O.; número: 4; 1 caja.

Legajo de Rezagos N.º 77.

Vapor: Mormactide; paquete: 9.842; fecha de entrada al puerto: Agosto 31| 941; marca: American Embassy Consulado Gral. D. F.; número: 1; 1 Pte.

Legajo e Rezagos N.º 78.

Vapor: Tercero; paquete: 10.608; fecha de entrada al puerto: Septiembre 12| 942; marca: H. W. O.; número: 1; 1 caja.

Legajo de Rezagos N. 79.

Vapor: Río Grande; paquete: 11.198; fecha de entrada al puerto: Sept. 27|942; marca: J. C. M.; número: 4; 1 tambor.

Legajo de Rezagos N.º 80.

Vapor: Uruguay; paquete: 12.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 5|940; marca: ILLA X. C. m.; números: 853|58; 4 cajas.

El Jefe.

e.27 jul.-N.º . . .-v.31 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO SANTACANA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 222-G-1943, que con fecha 13 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Oficina de Sumarios, julio 23 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28 jul.-N.º. .-v.30 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor HORACIO ANDRAGNES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 52-R-1943, que con fecha 14 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc.

Oficina de Sumarios, julio 23 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28 jul.-N.º. .-v.30 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la emrcadería, al señor BERKETT DIPS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 255-F-1942, caratulado: Fontán Agustín C. contra Berkett Dips", que con fecha 5 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor la mercadería en infracción, etc., etc.

Héctor F. Piola 2.º Jefe Of. de Sumarios.

Oficina de Sumarios, julio 26 de 1943.

e.28 jul.-N.º. .-v.30 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 83-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 82-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CECILIO ROSALES. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 515-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don PEDRO TISSIER. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 516-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don MIGUEL FRANCISCO GARCÍA CALLF. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 517-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ADELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sen han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CASIMIRO LOIS. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 505-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MANUEL VICTORIO REZANO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 514-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CARLOS MARÍA DOLZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 501-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BELERMINO BUSTOS GRANDOLI. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 502-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Secretario del Juzgado de Instrucción N.° 3, don HORACIO FÉLIX MARÍA PIÑERO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 503-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BERNARDO KATZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 504-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sen han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SANTIAGO PONTONI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e. 28 jul.-N.° 506-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JORGE GUTIÉRREZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 507-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don HÉCTOR MARIANO DEVOTO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 508-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FÉLIX BORQUE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 509-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANDRÉS JOSÉ VAAMONDE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 510-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN SILVA STRAW. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 511-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don EDUARDO RICARDO FULLE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 512-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura (Dirección de Ganadería), don JOSÉ FILGUEIRA. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 513-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EPIFANIO GÓMEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 576-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don CARLOS PAULINO RODRÍGUEZ BUSTAMANTE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 577-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGEL GABINO ROMERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 578-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", don CARMELO PELLEGRINI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 579-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS FRANCESCONI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 580-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VICENTE D'ACUNTO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 581-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RUPERTO BRAULIO BENÍTEZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 582-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARÍAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943, — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don ALEJANDRO LANDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 559-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, don ANTONIO UHLIR. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 560-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional Buenos Aires, don MARIA LEÓN JAIME ARRAMBIDE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 561-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don LORENZO FILGUEIRAS. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 562-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUCAS DIAZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 563-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ROSARIO PEDRO MELGAREJO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 564-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 106, de San Juan, doña FILOMENA GIL SALVADOR de KURBAN. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 565-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO LAURITO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 566-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TOMÁS MARCELO SCANNAVINO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 567-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL VICENTE MONTENEGRO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 568-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don NICOLÁS DILERNIA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 569-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa), doña TERESA FRANCISCA DEL PRADO de LEIVA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 570-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don SANDALIO GARRIDO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 571-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don JOSÉ MARIA GALLARDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 572-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CABALEIRO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 518-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OCTAVIO SERGIO PICO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 519-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SIXTO MIGUEL RICO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-Nº 520-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN RAMONDINI. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 521-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BAUTISTA RICAGNO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 522-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don CARLOS FULGENCIO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 523-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don EUSEBIO DIONISIO SILVA. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 524-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4549, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ ALVAREZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 525-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don RICARDO BARRECA. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 526-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don OSCAR BERGAMO. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 527-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don CARLOS ALBERTO MORELLI. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 528-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora Infantil de la Escuela N.º 80, de La Pampa, doña LEONARDA LUCILA VIDAL de ODASSO. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 529-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FABIAN CHASAMPI. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 530-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prisión Nacional, don MANUEL ANTONIO ZENTENO. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 531-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ RAMÓN IGLESIAS. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 532-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AGUSTIN FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 533-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CIRILO LEMOS. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 534-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don RAMÓN LUIS ENRIQUE PARDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 573-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don ALBERTO HIGINIO DIANA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 574-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don ZENÓN ROBERTO SAAVEDRA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 575-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-Nº 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-Nº 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mor-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 3114-s.p|p.-v.1 sept.

El señor Juez en lo Civil Dr. Horacio H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, se cita por quince días al titular del dominio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la manzana Ci y está constituído por el lote 13, lindando hacia el S. E., con el arroyo Medrano en una extensión de 37,40 m.; hacia el S. O., con las vías del F. C. C. A. en una extensión total de 27,20 m.; y hacia el N. E., con la calle Paroissien en una extensión total de 19,60 m.; lote de forma triangular y que consta de una superficie de 265.65 mts.², a fin de que comparezca al juicio que le ha iniciado Obras Sanitarias de la Nación por expropiación de dicho inmueble, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, declarándosele rebelde. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-Nº 2964-s.p.p.-v.29 jul

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 jul.-Nº 2836-s|p.p.-3 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.10 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cu yo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 jul.-N.º 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v 13 agos

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.2 jul.-N.º 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.

e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-Nº 2973 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.

Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.° 2837-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARÍA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.° 2832-s|p.p.-v.6 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul. N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ÁNGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTÍNEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCIA Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUÁREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul. N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943 — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.° 2833-s|p.p.-v.6 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p. v.19 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA TERESA OCTAVIA FISANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.-N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA JUANA ECHAGÜE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAK OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.23 jul.-N.° 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 jun.-N.° 2723 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 jul.-N.° 3003 v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.5 jul.-N° 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.23 jun.-N.° 2732 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZAHED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.23 jun.-N.° 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 jul.-N.° 3.112 s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STEINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al

prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.º 2850 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON BRODSKY, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1943. — José Manuel..., secretario.

e.3 jul.-N.º 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.º 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.º 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-Nº 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-Nº 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.5 jul.-N.º 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Eusebio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos F. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.º 2724 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos F. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.º 2725 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 jul.-Nº 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZALEZ y a ELSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILLACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.º 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 jun.-N.º 2728 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2848 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-Nº 2849 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSE PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Peña, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 jun.-N.º 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2980-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.15 jul.-N.° 2880-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943 — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N° 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.13 jul. N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p. v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.° 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Junio 1º de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.23 jun.-N.° 2729 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.23 jun.-N.° 2730 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURÍS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOó, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e.3 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHÁVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.23 jun.-N.° 2731 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA DE NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.13 jul.-N.° 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.13 jul.-N.° 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1943. — Raúl J. Nicholson; Justo E. Rojo, secretarios.
e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.10 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.23 jun.-N.° 2721 s.|p.p.-v.30 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.235, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, después del 1948, calle Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.001; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía sin número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de Echeandía: calle Larraya sin número, acera 2802|900 a 34,04 metros de Echeandía: calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac; calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.291, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros

de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número, 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 59,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 33,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 jul.-N.° 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires. Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 13, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1. del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario sobrogante.

e.26jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N.° 3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.° 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago.
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y Ruiz Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|66, Circunscripción 15.ª, Partida N.° 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.° 3078-s|p.p.-v.3 ago.
e.10 nov.-N.° 3078-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2362, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que la reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489-s|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 489-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tirador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1583, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itacuí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8, manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 570-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 8, manz. 92, después del N.° 4213|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 573-s|pp.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 6, antes del N.° 1372 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1800 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1552 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yerbal s|n., lote 12, manzana A., después del número 5055, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5 manzana . . ., después del número 2763 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38 se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 58 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 53, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s.n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Cordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y empláza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, el dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505 s|p.p.-v.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s p|p.-v 21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1702, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, a la altura del 3000 impares y a 42m de Corrales, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 38 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 35 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 51, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1131, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1710, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana A, después del N.° 2439, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Cherroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4060 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 6.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castañares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R, después del N.° 1.768, para que dentro de dicho término comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul. N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 51[illegible] abr.
e.22 jul.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, después del número 3038, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maure s|n., lote 11, antes del N.° 1779, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3340, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.° 604-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Álvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.°542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s|n número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Aufonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "311|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N.° 3110 s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don JOSÉ CORRADO, por medio del presente que se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial", que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así: "La Plata, Junio 22 de 1943. — . . . Por tanto fallo: haciendo lugar a la demanda entablada por el Sr. Procurador Fiscal y en consecuencia condenó a José Corrado a pagar a la actora, dentro del plazo de diez días, la cantidad de quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis cts., moneda nacional, por indemnización de daños y perjuicios, con intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infranscripto. — La Plata, Julio 1 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.28 jul.-N° 3122-s.p|p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.7 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUÁREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.3 jul.-N.° 2831-s.p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "C. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312[20] 1312[21] 1312[23] y 1312 [25] bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Fancisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 231|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le

sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-sp.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción D., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3491, 4019, 3895 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18, del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.13 abr
e.14 jul.-N.°443-s.p|p|-v.30 jul

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que Gustavo Pablo Lampert, ha cedido a Enrique Rexer y Alfredo Ehinger, treinta y dos cuotas de cien pesos cada una, que le correspondían en "LA QUIMICA REXOL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado de fecha 16 Julio 1943. — Buenos Aires, 22 Julio 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N° 5351-v.29 jul.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 229 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Serafín Alvaro Rodríguez Arias, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos cincuenta y seis; José Eduardo Leira; Rubén Raúl Leira, que firma "R. Leira", ambos domiciliados en la calle Moreno número dos mil setecientos dieciséis; y Guillermo Enrique Cavia, que firma "G. E. Cavia", domiciliado en la calle Beruti número dos mil cuatrocientos ochenta; todos solteros, argentinos y mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS QUÍMICAS ARGENTINAS YATAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Caseros número dos mil setecientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato, es de tiempo indeterminado, a partir desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos químicos en general, exportación, importación y representación de esos productos y todo cuanto tenga relación con la química, en todas sus formas de orden comercial e industrial, pudiendo también dedicarse a cultivos y plantaciones, relacionados con el objeto principal. — Las fórmulas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica, son de propiedad de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sean ciento veinticinco cuotas por un total de doce mil quinientos pesos cada uno. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, productos elaborados y en fabricación, que figuran en el inventario levantado al efecto y debidamente firmado por todos los socios. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos, en carácter de sueldos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Sexta: El capital de los socios en cuenta corriente, gozará de un interés anual del siete por ciento. — Séptima: Queda expresamente autorizado un aumento de capital hasta cubrir las necesidades del negocio dentro del volúmen de importancia que el mismo requiera, a cuyo efecto se aceptará el capital ofrecido o será cubierto preferentemente por los actuales socios, proporcionalmente a sus aportes de capital o libremente en caso de renunciar uno o varios socios a esta opción. — Octava: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Serafín Alvaro Rodríguez Arias, José Eduardo Leira y Rubén Raúl Leira, a los que se designa por este acto, Gerentes de la misma, quiénes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, haciendo uso de la firma social en igual forma. — Los cheques y demás documentos comerciales serán firmados por dos socios conjunta e indistintamente, sean o no gerentes. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos; abrir cuentas corrientes en los mismos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés; otorgar escrituras de venta, hipoteca o anticresis, sobre bienes de la sociedad o de deudores de la misma; adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los Jueces, Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y ante todas las autoridades y corporaciones; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva. — Novena: Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido un diez por ciento destinado al fondo de reserva legal y otro diez por ciento a un fondo de reserva especial. serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por intermedio de los gerentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general, dentro de los noventa días, en el que deberá intervenir un representante de los herederos del incapacitado. — En caso que los herederos lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar su representación, si optaran por el retiro del capital, éste les será abonado en diez cuotas semestrales vencidas, gozando el saldo de un interés del siete por ciento. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don José Cruz y don Rodolfo Héctor Figueroa, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Serafín A. Rodríguez Arias — José Eduardo Leira. — R. Leira. — G. E. Cavia. — Tgo.: José Cruz. — Tgo.: R. H. Figueroa. — Hay un sello. Ante mí: Raúl V. Heredia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Industrias Químicas Argentinas Yatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres, al presente, trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl V. Heredia — Hay un sello y una estampilla — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N° 5534-v.2 ago.

A L C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia: "Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don José Pedro Cersosimo, que firma: "J. P. Cersosimo", domiciliado en la calle Rioja, número mil novecientos diez y ocho; don Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos cuarenta y cuatro; y don Jorge Alemán, firma igual, domiciliado en la calle Callao número novecientos veinte y dos, todos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "ALCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Patagones número dos mil novecientos sesenta de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Segunda: Tendrá por objeto la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo además dedicarse a cualquier otro comercio o industria afín. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados en la siguiente forma: once mil quinientos pesos moneda nacional o sean veinte y tres cuotas, el socio Pedro Carlos Etcheto, en maquinarias e instalaciones; once mil quinientos pesos de igual moneda o sean veinte y tres cuotas el socio Jorge Alemán, en muebles, maquinarias, mercaderías e instalaciones, según inventario y dos mil pesos moneda nacional o sean cuatro cuotas, el socio José Pedro Cersosimo, dos cuotas en mercaderías y dos cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración estará a cargo del gerente, que se designa en este acto, por unanimidad al señor Jorge Alemán, el que tendrá por sí solo el uso de la firma social, la que no podrá usar ni comprometer en negocios ajenos a los fines sociales y con facultades de actuar tanto en la sede social como en los lugares y mercados que crea convenientes. — El gerente sólo podrá ser removido por los otros socios de común acuerdo, por escritura pública. — Quinta: La dirección técnica de la explotación estará a cargo y bajo la responsabilidad del socio José Pedro Cersosimo, quien no podrá realizar acto alguno en nombre de la sociedad ni comprometer a la misma, bajo ningún concepto, corriendo de su cuenta el control directo de la explotación, de cuyo movimiento diario deberá dar cuenta amplia y detallada al gerente, pudiendo realizar solamente aquellos actos que relacionados con la misma, sean imprescindibles y que en nada comprometan a la sociedad, sujetos siempre a la ratificación del gerente sin cuyo requisito serán sin ningún valor y en nada podrán afectar a la sociedad. — Quédale asimismo terminantemente prohibido todo otra actividad fuera de lo especificado, como también el ejercicio de cualquier otro comercio o industria. — Sexta: En sus caracteres de gerente y director técnico, se les fija a los socios Alemán y Cersosimo, una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal a cada uno, que se imputarán en gastos generales, pudiendo esta remunera-

ción, ser aumentada por consentimiento unánime de los socios, si así lo permitierá la marcha de la sociedad. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, se practicará un balance e inventario general y tanto los beneficios como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas del capital suscripto, previa la deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava: — En su carácter de director técnico se le fija al señor Cersosimo, la tercera parte de las utilidades líquidas, deducido de ello lo que percibiere por su aporte social. — De dicha suma, le será retenida, con destino a la adquisición de los otros socios, de las cuotas necesarias, hasta alcanzar la tercera parte del capital, el cincuenta por ciento neto, siendo a su opción, destinar a tal efecto un porcentaje mayor. — Novena: — La sociedad entrará inmediatamente en liquidación, cuando se comprobase una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social y será practicada directamente por los socios. — Décima: En caso de que alguno de los socios solicitara su retiro de la sociedad, lo que no podrá efectuarse hasta después de un año de su constitución, la sociedad no se disolverá, debiendo el socio saliente, transferir sus cuotas a los otros dos socios, por la misma suma de su aporte social, más lo que pudiera corresponderle como ganancia líquida en el balance que se practicará al efecto. — El importe total de la transferencia será abonado al socio saliente por mensualidades, no menores de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con más un interés del seis por ciento anual. —

Undécima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por medio de árbitros, nombrados uno por cada socio, con designación de un tercero único, para el caso de discordia. — Los fallos acordados serán inapelables, aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la razón social "Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con efecto retroactivo al primero de febrero del año en curso y delegan en el escribano Enrique Alemán, las facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, manifestando su conformidad y aceptación de la presente, en prueba de lo cual lo firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que son los señores don Alfredo Carrere y don Domingo F. Casadevall, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — J. P. Cersosimo. — Jorge Alemán. — Pedro Carlos Etcheto. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Tgo.: D. F. Casadevall. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento sesenta vuelto del Registro noventa y tres, doy fe. — Para la sociedad, extiendo el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del trescientos cuarenta y un mil cincuenta y siete al presente, que lleva el número trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho y el sello trescientos cuarenta y un mil cincuenta y nueve, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de julio del corriente mil novecientos cuarenta y tres, siendo este el tercero y último sello del contrato de Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testado: ajenos: — No vale. — Enmendado: nada: parciales: ciento: solicitará: podrá. — Sobrerraspado: Vuelto. — Todo vale. — Ernesto Arenaza. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5481-v.2 ago.

ALAMBRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 267. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Otto u Otto Carlos Schellenberg, que firma: «O. Schellenberg», casado, de cuarenta y nueve años de edad, suizo: D. Bruno Reinhold Schellenberg, que firma: «B. Schellenberg», soltero, de veinte y dos años de edad, suizo, ambos domiciliados en la calle Pichcuta número ciento cincuenta, y Don Juan Cristian Frischknecht, que firma: «J. C. Frischknecht», casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Campana número tres mil setecientos cincuenta y siete, todos los comparecientes, son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y el Sr. Otto u Otto Carlos Schellenberg expone: Que por escrituras otorgadas ante el Escribano Don Osvaldo A. Craviotto, con fechas dos de Enero y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, constituyó con los señores Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, que gira con el rubro de «ALÁMBRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de alambres esmaltados y otros productos afines. — El capital social lo constituía la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportados en la siguiente forma: Trece mil quinientos pesos monéda nacional, o sean ciento treinta y cinco cuotas el señor Angel Virtuani; seis mil quinientos pesos moneda nacional, o sean sesenta y cinco cuotas el señor Lorenzo Hahn, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas el exponente. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio cuarenta y nueve, libro seis, y con fecha catorce de Abril del año en curso, bajo el número trescientos dos, folio cuatrocientos veinte y siete, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente y por escrituras otorgadas ante mí y en este Registro con fecha cuatro de mayo del año en curso, los Sres. Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, cedieron al exponente y a su hijo, el otro compareciente, don Bruno Reinhold Schellemberg, la proporción que en las mismas escrituras se establece; la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad de referencia; quedando en mérito de dichas escrituras como únicos componentes de la Sociedad los señores don Otto u Otto Carlos y don Bruno Reinhold Schellenberg. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Junio del corriente año, bajo los números quinientos cinco y quinientos seis, folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y todos los instrumentos citados en testimonio tengo a la vista para este acto, de lo que doy fe; como de que los señores Schellenberg y el también compareciente señor Frischknecht, continúan exponiendo: Que entre los tres como socios, han resuelto continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alámbrica, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que consignan las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, convienen entre los comparecientes señores Otto u Otto Carlos Schellenberg, Bruno Reinhold Schellenbeg y Juan Cristian Frischknecht, continuar con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con el rubro de «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad actualmente en la calle Beauchef números quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos en el interior del país; cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de alambres de cobre esmaltados y otros productos afines, sin perjuicio de otros negocios y operaciones comerciales y civiles. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los demás socios con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — El socio o socios que quedaren en la Sociedad podrán en ese caso hacer uso de las opciones que se establecen en la cláusula undécima, para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportado en la siguiente forma: el socio señor Otto u Otto Carlos Schellenberg, doscientas noventa cuotas o sean veinte y nueve mil pesos moneda nacional; el socio señor Bruno Reinhold Schellenberg, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Cristian Frischknecht, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido integrado totalmente, según así resulta de los libros e inventario que los otorgantes declaran haber practicado antes de ahora y firmado de conformidad. Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. — Séptima: Los tres socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg y don Juan Cristian Frischknecht, asumen desde ya las funciones de gerentes y cualquiera de ellos, ya sea conjunta, separada, alternativa o individualmente tendrá la dirección y administración de la Sociedad y la dirección de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, con facultades de nombrar y destituir factores, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes a los actos de comercio a realizar y revocarlos si fuere necesario. — Para todos los demás actos o negocios sociales se necesitará por lo menos la conformidad o consentimiento, de dos socios que representen como mínimo un capital de treinta mil pesos moneda nacional. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y le está prohibido a los socios usarla en fianzas, firmas de favor o para garantía de terceros. — Cada uno de los socios podrá hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad con otro u otros socios por mandatario o apoderado socio o no, para lo cual prestan desde ya su conformidad; también podrán los socios delegar en terceros la función de fiscalización social. — Octava: La Sociedad para el mejor giro y desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar además de los actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, comprar otros, arrendarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y condiciones que crea conveniente, dar y tomar préstamos con o sin garantía reales y personales, con particulares, sociedades, Bancos oficiales o no y Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus Leyes y Reglamentos aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, acciones o derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, dar y tomar la posesión de los bienes, estar en juicio, transigir, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, para todo lo cual, por lo menos dos de los socios quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que convengan. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El activo fijo y el activo nominal se amortizará en un veinte por ciento anual, de su valor de costo. — De las utilidades netas que resulten se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; se abonará un seis por ciento anual de interés al capital social, y el resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma: un cincuenta por ciento al socio señor Frischknecht, y el otro cincuenta por ciento restante a los socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Con cargo a gastos generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo que de común acuerdo fijarán oportunamente, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décima: La resolución de todos los asuntos sociales y aprobación de balances requerirá la presencia y conformidad de dos socios por lo menos o de sus respectivos mandatarios, que representen por lo menos treinta mil pesos moneda nacional del capital social. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultativo del socio o socios que quedasen optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieran corresponderle en cuatro cuotas trimestrales con más el seis por ciento de interés anual, debiendo satisfacerse la primera cuota a los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio. — Mientras tanto los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, percibirán mensualmente a cuenta del haber sucesorio una suma, que, cuyo monto no sea inferior al cincuenta por ciento del sueldo del socio fallecido o incapacitado; b) continuar los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán nombrar un representante. — c) disolver la Sociedad en la forma prescripta por la ley. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y por un tercero que éstos nombrarán en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas, que anteceden los comparecientes dejan constituída la nueva Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a cumplirlas de acuerdo con lo pactado y en lo que no estuviere previsto de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto, don Ricardo J. Spósito y don Napoleón Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Schellenberg. — B. Schellenberg. — J. C. Frichknecht. — Tgo.: R. J. Spósito. — Tgo.: Nap. Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi. — Concuerda con su matriz número ciento cinco que pasó ante mí, en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: doscientos noventa mil setecientos treinta y cinco; doscientos noventa mil setecientos treinta y seis; doscientos noventa mil setecientos treinta y siete; doscientos noventa mil setecientos treinta y ocho, y el presente número doscientos noventa mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y aprobación de balance. — Vale. — Testado: y ocho. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio J. Poggi. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5536-v.2 ago.

BROCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Zabel Rutenberg, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 551; don Luis Adelfang, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabildo 3568 y don Wolf Guber, polaco, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3200, todos casados, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguiente estipulaciones. — Primero: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad mercantil bajo la denominación de "BROCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad calle Cabildo Tres mil quinientos sesenta y ocho, sirviendo de base para las operaciones sociales el establecimiento "Brocat", que el señor Luis Adelfang, tiene instalado en el mismo domicilio y que incorpora por este acto a la sociedad que se constituye. — Segundo: Se contrata por tiempo indeterminado, conviniendo expresamente los otorgantes que no podrá disolverse antes de un año a contar desde el día de hoy, obligándose a su vez cada uno de los socios en el caso de retirarse de la sociedad a partir del primer año indicado, a dar aviso por telegrama colacionado a cada uno de los otros, con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de todos los artículos de lana, seda y algodón, para el cumplimiento de cuyo objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, pero el uso de la firma social podrá ser empleada por dos de cualquiera de ellos, quienes suscribirán en la forma que acostumbran, precedidas las dos firmas por el rubro adoptado, para el cual podrá utilizarse un sello, con la única limitación, de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas para garantizar obligaciones personales o de terceras personas; asumiendo el señor Wolf Guber la calidad de socio gerente, no correspondiéndole por tal motivo retribución especial. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: cuarenta cuotas el señor Zabel Rutenberg; diez cuotas el señor Wolf Guber y veinticinco cuotas el señor Luis Adelfang; e integrado: el cincuenta por ciento en efectivo por los señores Rutenberg y Guber y el otro cincuenta por ciento a medida que el desenvolvimiento de los negocios lo requiera, e íntegramente por el señor Luis Adelfang, representado por el saldo del activo y pasivo de su establecimiento "Brocat", que transfiere por este acto a la sociedad que se constituye, todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad, haciéndose constar que dicho saldo asciende a la suma de Treinta mil pesos m|n., retirando en este acto el señor Luis Adelfang los cinco mil pesos sobrantes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "El Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas que pudieran producirse serán distribuídas en la misma proporción. — Séptimo: Se conviene en que los señores Luis Adelfang y Wolf Guber deberán dedicar toda su atención y trabajo a la sociedad, el primero en la colocación de sus productos y adquisición de materiales y el segundo en su carácter de técnico y gerente, no pudiendo dedicarse a otras actividades, excepto el señor Zabel Rutenberg, quien se reserva el derecho de ejercerlas. — Octavo: Cada socio dispondrá para sus gastos personales hasta la suma de Trescientos pesos m|n., mensuales, que se imputarán a cuenta de ganancias. — Noveno: Se conviene expresamente en que el señor Luis Adelfang tendrá el derecho de adquirir en la fábrica a precio de costo y antes que ningún otro, felpilla en madejas y que reemplaza a la lana de tejer, patente de su propiedad que reserva y venderlas por su exclusiva cuenta y hasta una cantidad de cuatrocientos kilos mensuales. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar por incorporarse a la sociedad asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Brocat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Cláusula Adicional: Los balances anuales se considerarán automáticamente aprobados dentro de los quince días subsiguientes de su realización, de no mediar oposición de alguno de los socios. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5535-v.2 ago.

GOLDBERGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 245 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Enrique Carlos Goldberger de Buda, que firma «Enrique Goldberger», de nacionalidad austríaco, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, y don Francisco Felipe Margulies, que firma «Felipe F. Margulies», argentino, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por el presente acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará «GOLDBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la industria textil, en todos sus aspectos, tejidos, su preparación y venta de los mismos. — Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Enrique Carlos Goldberger de Buda, suscribe noventa y nueve cuotas y el socio señor Francisco Felipe Margulies, una cuota, integrando ambos el cincuenta por ciento. — Los socios integrarán el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — La disolución no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital debiendo dar aviso al saliente o a los restantes, con un preaviso de seis meses después de cada ejercicio mediante telegrama colacionado. — Sexta: Cada treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general además de los parciales que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Séptima: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Enrique Carlos Goldberger de Buda a quien se designa gerente. — Tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — La remoción del gerente se hará por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Octavo: Si un balance arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital integrado, cada socio podrá pedir la liquidación inmediata. — Novena: Todas las divergencias que se susciten por el incumplimiento de este contrato o de su liquidación se resolverán definitivamente por los Tribunales de la Capital Federal fijando domicilio los comparecientes en los indicados al principio de esta escritura. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad «Goldberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes don Juan C. Lauda y don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Enrique Goldberger. — Felipe F. Margulies. — Juan C. Lauda. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio C. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número ciento treinta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Goldberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números; doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y el presente número doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio C. Sala. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5525-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el Sr. Augusto Abraham Brenner, ha cedido sus cuotas de la Sociedad "BIORKLUND, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Juan Biörklund; quien ocupará su lugar y grado en lo sucesivo y que el contrato original ha quedado reformado única y exclusivamente en su artículo octavo, inciso "d", en la forma siguiente: "En los negocios de importación y exportación que realice la firma, los beneficios o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados por los socios". — Todo ello de acuerdo a la escritura de fecha 6 de julio de 1943, por ante el Escribano Miguel A. De Marco al folio 193 del Registro 319, a su cargo. — Ante mí: Carlos María Bouquet.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5480-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto: por cinco días.

Modificación del contrato social de "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los que suscriben, Sra. Francisca Domecq de Egyptien, señor Gustavo Enrique Egyptien, Srta. Amelia María Hortensia Egyptien y Srta. Hilda Susana Egyptien, todos mayores de edad, como únicos socios de "F. D. de Egyptien e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: Artículo 1.º Modificar el artículo 1.º del contrato social en la siguiente forma: donde dice "... y su duración será de cinco años" deberá decir "... y su duración será de diez años". — Artículo 2.º Modificar totalmente el artículo 4.º del contrato social. — En lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La administración estará a cargo indistintamente de los señores socios, doña Francisca Domecq de Egyptien y señor Gustavo Enrique Egyptien; o del señor don Roberto U. G. Egyptien, argentino, casado, de 37 años de edad, designado en este acto Gerente de la sociedad. — Los señores socios administradores o el señor Gerente, tendrán independientemente, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Se fija como retribución mensual con cargo a Gastos Generales, las funciones del socio señor Gustavo E. Egyptien en ochocientos pesos mensuales. — Se fija además en ochocientos pesos mensuales, la asignación al Gerente señor Roberto U. G. Egyptien. — Artículo 3.º: Se resuelve dejar sin efecto, el artículo 6.º del contrato social. — Artículo 4.º: Modificar el último párrafo del artículo 7.º que dice: "Las reuniones deberán celebrarse el último día de cada mes ..." por el que sigue: "Las reuniones deberán celebrarse toda vez que cualquiera de los señores socios lo considere conveniente". — Se firma de conformidad, este único documento, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Francisca D. de Egyptien, Hilda Susana Egyptien, G. E. Egyptien y Amelia Egyptien. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N. 5496-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Urbano Gaston Egyptien vende a los señores Gustavo Enrique Egyptien, doña Amelia María Hortensia Egyptien y doña Hilda Susana Egyptien, sus cuotas de capital en la Sociedad "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a don Gustavo Enrique Egyptien, nueve cuotas por el precio convenido de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional; a doña Amelia María Hortensia Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional y a doña Hilda Susana Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, según escritura otorgada por el escribano Luis P. Varangot el veintitrés de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5495-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de Julio de 1943 otorgada ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez el señor Carlos Alberto Bontá ha cedido a don Raúl Orzábal los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal de la Sociedad "VIRASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea la suma de cien mil pesos; y por la misma escritura dicho señor Bontá ha cedido a don Luis Stöckl los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de la misma Sociedad "Virasón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dicho señor Bontá tiene constituída con el cesionario señor Stöckl. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5510-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Guillermo Federico Benkiser, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Carlos Andersen, la participación que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA ARGENTINA MINERA DE LA CORDILLERA CAMICO", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 22 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 jul.-N.º 5.400-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por tres años más el término de duración de la entidad «MENDELSOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a partir del primero de julio del corriente año, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Piñón, con fecha 23 de junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-N.º 5452-v.31 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL CIMYR.
Compañía Industrial, Maquinarias y Repuestos.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Fol.: 555 v. — Primer testimonio. — número: doscientos cincuenta y tres. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen, don Carlos Antonio Carabelli, casado, comerciante, italiano, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cockrane dos mil trescientos cuarenta y siete, y don Gelindo Nonino, casado, comerciante, italiano, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Palpa tres mil doscientos setenta y cinco. — Ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe; y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la «SOCIEDAD COMERCIAL CIMYR, COMPAÑIA INDUSTRIAL, MAQUINARIAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de maquinarias y respuestos, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente calle Cockrane dos mil trescientos veintiséis, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en tres años, a contar desde su inscripción legal, pudiendo prorrogarse por tres años más de común acuerdo entre los socios. Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios, con carácter de gerentes, como asimismo el uso de la firma social. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios por partes iguales, y de los cuales la suma de noventa mil pesos moneda nacional está constituído por maquinarias accesorios, útiles, varios, muebles, instalaciones materiales y mercaderías, según inventario practicado el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y diez mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales cinco mil pesos nacionales se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario, Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas, se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La gerencia de acuerdo a lo estipulado, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos, en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamo de dinero, en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos de plaza, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima primera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima segunda: Los socios podrán retirar mensualmente como sueldo, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, se deja constituída la presente Sociedad obligándose sus componentes a respetar y cumplir lo estipulado con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Delfor Policastro y don Guillermo Henderson, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Carabelli. — Gelindo Nonino. — Delfor Policastro. — G. Henderson. — Hay un sello. — Ante mí: M. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz número doscientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cinco vuelto del Registro trescientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para y a pedido de parte interesada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro y ochocientos veinticinco, que firmo y sello en fecha y lugar de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — M. Colman Lerner.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-Nº 5428-v.31 jul.

AGUSTIN TARDITO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1080 v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron. Don Agustín Tardito, de estado casado, en primeras nupcias con Doña María Carretto, que firma: Agostin Tardito, italiano, de setenta y un años de edad; Don Enrique Agustín Tardito, que firma: E. A. Tardito, de estado soltero, de veinte y siete años de edad; Don Sebastián Adolfo Tardito, que firma. S. A. Tardito, de estado casado con doña María Cecilia Codino, de treinta años de edad, la Señorita María Inés Tardito, de estado soltera, de treinta y un años de edad; y la Srta. Ofelia Elida Tardito, de estado soltera de veinticuatro años de edad que firma: Ofelia E. Tardito, los cuatro últimos argentinos; domiciliados en la calle Ramón Falcón mil ochocientos setenta y cuatro, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido el constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a tal efecto dejan celebrado su contrato sobre las bases y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: (Razón Social). — Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social de "AGUSTÍN TARDITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: (Objeto). — Constituye el objeto principal de la Sociedad, la construcción de pavimentos en general, ya sea en esta Ciudad o en cualquiera otra parte de la República o en el extranjero. — Podrá también la Sociedad dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, pudiendo a efectos del mejor desarrollo de su comercio y objeto social, asociarse con otras sociedades o personas dedicadas a negocios afines o similares. — Tercera: (Domicilio). — El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales, estará en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otras partes del país o en el extranjero. — Cuarta: (Término de Duración). — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha, no obstante lo cual podrá prorrogarse a su vencimiento por diez años más por voluntad de los socios que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social. — Quinta: (Capital). — El capital de la Sociedad está formado por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo capital es suscripto e integrado en dinero efectivo por los cinco socios en iguales proporciones, suscribiendo en consecuencia. Don Agustín Tardito, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, Don Enrique Agustín Tardito, ochocientas cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional; Don Sebastián Adolfo Tardito ochocientas cuotas que forman ochenta mil pesos moneda nacional: Dª María Inés Tardito, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; y Doña Ofelia Elida Tardito ochocientas cuotas, que suman ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: (Administración). — El señor Agustín Tardito, será considerado la autoridad máxima de la Sociedad sin que ello le acuerde otro privilegio que el reconocimiento de sus consocios por el nombre que aporta a la entidad. — La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros, estarán a cargo de los socios Señores Agustín Tardito, Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito, quienes quedan en este acto designados Gerentes de la Sociedad y en tal carácter ejercerán sus funciones directivas y administrativas conjunta, separada e indistintamente con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inclusive la de otorgar los poderes generales o especiales que fueren necesarios. — A efectos de obtener el mejor éxito en las operaciones sociales, podrán en consecuencia: abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos con o sin garantía y girar en los Bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos acordados. — Podrán igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, estableciendo los precios, formas de pago e intereses, hacer y aceptar donaciones de bienes raíces en los casos en que fuere necesario o lo exija el desarrollo de los negocios, exigir fianzas, verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos, pagar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos necesarios. librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos civiles o comerciales, otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que requiera la ejecución de cada acto o contrato, celebrado como consecuencia de las facultades y atribuciones con que quedan investidos. — A tales efectos podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Los socios Señores Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito se obligan a prestar todo su tiempo, actividad capacidad y energías para obtener el mejor éxito en los negocios sociales y en el progreso de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse o otras operaciones ajenas a la misma. Los demás socios quedan excluídos de tales obligaciones y restricciones. Séptima: (Sueldos o Retribuciones). Con imputación a sus cuentas particulares respectivas y sin carácter de sueldo honorario ó retribución los señores Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito podrán retirar hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno. — Octava: (Balances, Utilidades y Pérdidas). — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un balance e inventario general al treinta de Junio anterior, que deberán determinar exactamente las ganancias o las pérdidas producidas así como la marcha y evolución de los negocios de la Sociedad, y quedarán sometidos a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberá expresarse su conformidad o disconformidad haciendo constar sus obser-

vaciones, si las hubiere, al pie de los mismos. — Transcurrido el plazo indicado, quedarán dichas operaciones automáticamente aprobadas si no se hubieren observado por mayoría de socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Las ganancias que denunciare el balance efectuado, serán distribuídas entre los socios por partes iguales previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas, que será destinado a formar el "Fondo de Reserva Legal" y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere serán igualmente soportadas por iguales partes. — Novena: (Transferencia de Cuotas). —La Sociedad no reconocerá prendas, garantías o cauciones que los socios constituyan sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — Bajo ningún concepto podrán efectuarse transferencias de cuotas por alguno de los socios, sin ofrecerlas previamente a cada uno de sus consocios concediéndoles preferencias para adquirirlas. — El socio adquirente abonará las cuotas cedidas en dinero efectivo y las cesiones o transferencias se efectuarán con las formalidades legales. — Décima: (Subsistencia del Giro Social). — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no interrumpirá en modo alguno el giro y marcha de la Sociedad, siendo facultativo de los socios sobrevivientes, continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes pero no el de Gerentes que tuviera aquél, quedando obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Si no se resolviera la incorporación de dichos herederos o sucesores en la forma pre-establecida, los socios sobrevivientes liquidarán a los mismos la suma que les corresponda por todo concepto limitándose sus derechos: a) al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, según estimación del último balance; b) a la parte de utilidades o pérdidas que se contabilicen como originadas en el balance siguiente en la proporción existente entre su participación en las mismas relacionada con la fecha del deceso y los trescientos sesenta días del año comercial en que él ocurrió. — Determinado el monto de acuerdo con tales normas, la suma que corresponda a los herederos, judicialmente declarados, les será entregada en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el cinco por ciento de interés anual sobre saldos deudores que se abonará semestralmente con cada cuota de capital. — Los herederos podrán examinar la contabilidad y requerir las explicaciones necesarias para la mejor interpretación del balance, pero para todo esto deberán nombrar un representante. — Undécima: (Liquidación). La disolución de la Sociedad se verificará cuando lo resuelva la mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital. — Llegado ese caso se procederá a su liquidación y división, de conformidad con el balance e inventario general que se practicará al efecto, designándose por igual mayoría de votos a dos liquidadores escogidos entre los Gerentes, quienes actuarán conjuntamente y distribuirán los saldos resultantes en proporción a los capitales que a la sazón correspondan a cada socio. — Duodécima: (Divergencias). — Cualquier divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación social, será dirimida por medio de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en desacuerdo, con facultad de designar éstos un terceros en caso necesario. — Si la designación del tercero nó pudiera hacerse por desacuerdo entre los árbitros arbitradores, el nombramiento lo efectuará quien a la sazón desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo que se pronuncie deberá acatarse sin observación, renunciando los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad excluyéndose expresamente a la vía judicial, cualquiera que sea la dificultad o divergencia que se suscitare. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto Don Alfredo Carrére y Don Fernando del Castillo, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Tardito. — S. A. Tardito. — E. A. Tardito. — Pasan las firmas: María Inés Tardito. — Ofelia E. Tardito. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: F. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta vuelto del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente téstimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números: doscientos noventa mil cuarenta y nueve; cincuenta; cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: limitación — disconformidad — distribuirán — Correspondan — Carrére. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-Nº 5478-v.31 jul.

"LOS CUARENTA Y NUEVE AUTENTICOS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Salomón Braguinsky, de cuarenta y ocho años de edad, y don Mauricio Slutzky, de cuarenta y cuatro años de edad, ambos de estado civil casados, argentinos naturalizados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad. Se Conviene lo siguiente: Que por escritura pública otorgada con fecha diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve del mismo mes y año de su otorgamiento, bajo el número Doscientos sesenta y uno, al folio Trescientos treinta y cinco, del libro Doscientos veinte y cuatro de Contratos Públicos, constituyeron, por tiempo indeterminado una Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de "Braguinsky y Slutzky", para comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, cuya administración central está en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad, sin perjuicio de las casas de ventas que tienen establecidas en las calles Corrientes número novecientos noventa y nueve, Rivadavia número seis mil seiscientos noventa y nueve, y Cabildo número dos mil doscientos ochenta, de esta Capital; de las Sucursales existentes que se enumerarán y de las que hubieren de crearse cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Las Sucursales que posee actualmente la Sociedad, son las siguientes: en la Ciudad de Avellaneda, Avenida Mitre número seiscientos veinte y tres; en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número mil ciento cincuenta y cinco, y calle Corrientes número dos mil doscientos cuarenta y ocho; en la Ciudad de Santa Fe, calle San Martín número dos mil quinientos treinta; en la Ciudad de Paraná, calle San Martín número trescientos cincuenta y uno; en la Ciudad de Tucumán calle Las Heras número seiscientos cincuenta y seis; en la Ciudad de Salta, calle Alberdi número quince; y en la Ciudad de Azul, calle Alsina número quinientos. — Que actualmenté, según balance general practicado al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el Capital asciende a la suma de Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato Social relacionado, y en su reemplazo, Formalizar el siguiente: Primero: Don Salomón Braguinsky y don Mauricio Slutzky, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, retrotrayendo los efectos de este Contrato al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, aceptando, aprobando y ratificando, por consiguiente, todos los actos y operaciones realizados desde entonces, en común a nombre de la Sociedad, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales, los negocios ya relacionados y los que resuelvan instalar en el futuro, con un capital líquido de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que los contratantes resuelven aplicarlo, adjudicándose en sus respectivas cuentas particulares, la diferencia resultante como consecuencia de la reducción del capital, según el precitado balance. — Dicho Capital, en consecuencia, será el de la nueva Sociedad, consiste en mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás efectos, todo según el referido balance que suscripto por las partes, forma parte integrante de este contrato, al cual se anexa, y que los socios dejan dividido en quinientas cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden: doscientas setenta y cinco cuotas o sean Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Señor Salomón Braguinsky; y Doscientas veinte y cinco cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, al socio Señor Mauricio Slutzky, cuotas capital que han quedado integradas en la forma ante dicha. — Segundo: La Sociedad que se constituye, toma a su cargo el Activo y Pasivo social de la entidad extinguida continuando su giro bajo la denominación de "LOS CUARENTA Y NUEVE AUTENTICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número Dos mil doscientos setenta y uno, y usará como marca especial la de los "Cuarenta y nueve auténticos". — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, debiendo el socio que resuelva retirarse, notificar al otro por telegrama colacionado, su deseo de dar por concluído este contrato con una anticipación de seis meses, verificándose al final de dicho tiempo la disolución de la Sociedad. — Cuarto: La Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, en forma indistinta, quienes asumen el carácter de Gerentes. — La firma social la usarán de la siguiente manera: se estampará un sello con la leyenda de "Los Cuarenta y nueve auténticos, Soc. de Resp. Ltda". — Capital $ 500.000 m|n.", y debajo del mismo la firma personal del socio. — Los Gerentes de la Sociedad podrán, celebrar contratos de locación; cobrar y percibir; aceptar bienes de toda clase en adjudicación y pago, adquirir acciones, títulos y toda clase de valores; admitir y despedir empleados y obreros; ajustar sueldos y salarios, no pudiendo tomar nuevamente ni dar trabajo a personas cuya permanencia en los negocios o talleres, molestaren al otro socio; comprar y vender mercaderías; firmar letras, cheques, pagarés, vales, efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos y los existentes; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir cualquier escritura o documento público o privado relativo a la marcha de los negocios sociales, debiendo para la adquisición de bienes inmuebles, como así también para gravarlos, concurrir ambos socios a su otorgamiento; y practicar en fin, las diligencias indispensables a la buena marcha de la Sociedad, a la cual dedicarán todo su empeño y actividad; no pudiendo ningún socio formar otra sociedad con terceros por sí o por interpósita persona, de la misma naturaleza ni similar al de la presente Sociedad. — Quinto: Para todo lo que se refiera a alguna modificación de los términos de este contrato, como así también a la marcha de los negocios sociales, será necesaria la conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Enero, se practicará un balance general; las utilidades que resultaren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital, previa deducción del cinco por ciento destinada al fondo de reserva legal, deducción que cesará una vez integrado dicho fondo con el veinte por ciento del capital social, y no del diez por ciento como fija la ley respectiva. — Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares, el socio Señor Braguinsky, retirará la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, y el socio señor Slutzky la de un mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, podrá cualquiera de los socios, mediante licitación privada entre ellos, hacerse cargo del activo y pasivo social, pactándose desde ya, las siguientes condiciones: a) Se practicará un inventario y balance general; b) El haber del socio saliente, será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado; y el resto firmando cinco pagarés con vencimiento a los cinco, diez, quince, veinte y venticinco meses respectivamente, de la fecha de la disolución. — Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que en ese momento convinieran, o bien en un todo de acuerdo con las prescripciones legales. — Queda expresamente convenido que siempre que cualquiera de los socios quiera hacerse cargo del activo y pasivo, no podrá ser liquidada la sociedad en otra forma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será resuelta por un tribunal de arbitradores amigables componedores, compuesto de tres personas, designadas: una por cada socio, y la tercera, por los arbitradores antes de entrar a conocer y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley de la materia y del Código de Comercio. — Undécimo. Las partes dejan constancia que con la publicación de edictos efectuadas en el Boletín Oficial y El Noticioso, han cumplido con los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos setenta y siete, sin que hubiere oposición de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho, y, en prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados, estando extendido el presente, en tres sellos de diez centavos cada uno, debidamente habilitados al sello de ley, numerados correlativamente, del: doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco al doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y siete, inclusive, de la Serie C. — Raspado y enmendado: pública — una — Paraná — quinientos — por — sociedad — interpósita — Slutzki — Resuelta—bancarios. Fondos — respetar. — Todo vale. Raspado: Los Cuarenta — Los Cuarenta — "Vale. — (Fdo.) S. Braguinsky. — (Fdo.) M. Slutzki. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Braguinsky" y "M. Slutzky", son auténticas de los Señores Salomón Braguinsky y Mauricio Slutzky y han sido puestas en mi presencia por dichos señores, quienes son

personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo certifico que las publicaciones de la ley 11.867, fueron hechas con mi intervención, sin que mediare oposición de terceros. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — (Fdo.): M. Vengerow. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.27 jul.-Nº 5472-v.31 jul.

MARZORATI Y PANELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarentitres, doña Rosa Paulina Mazzuchelli, casada argentina, domiciliada Ciudad de la Paz mil cuatrocientos sesentiuno y don Egidio Panella italiano, casado, domiciliado Cangallo mil doscientos cincuentidós, convienen: Primero: Constituir por tiempo indeterminado, en esta Capital, la sociedad de responsabilidad limitada "MARZORATI Y PANELLA", la que se dedicará a fabricar y vender artículos generales para hombres — Segundo: El capital social asciende a Veinticinco mil pesos moneda nacional, en cuotas de cinco mil pesos. El señor Panella integra una cuota y la señora Marzorati dos en dinero efectivo y dos en muebles e instalaciones, que por su valor de diez mil pesos compró a Guillermo Eisenstein, el nuevo del actual. — Tercero: La gerencia estará a cargo del socio Egidio Panella con amplias facultades, no pudiendo comprometer la firma social en obligaciones extrañas a la sociedad. Para obligar a ésta, mediante descuentos, aceptaciones, renovaciones, endosos, cauciones, libramientos de pagarés letras o cheques, u otorgamiento de poderes, contratos de locación y seguros, se requerirá la firma de ambos socios. — Cuarto: Además de la contabilidad legal, la gerencia llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán bajo firma de ambos socios los balances, inventarios y resoluciones relacionadas con los negocios sociales, sin perjuicio del derecho de los asociados, para exigir copia firmada de esos mismos actos. — Quinto: Cada treinta de Junio, se harán inventario y balance general, amortizándose los muebles, útiles, instalaciones y cuentas morosas en un mínimo del diez por ciento. Las mercaderías figurarán con su precio de compra y las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales. — Sexto: El señor Panella percibirá por su trabajo personal, permanente y exclusivo, en la sociedad, trescientos pesos moneda nacional, mensuales y la señora Marzorati cien pesos de igual moneda, por la colaboración que preste — Dichas mensualidades se imputarán a gastos generales. — Séptimo: La aprobación de balances e inventarios y demás actos que interesen a la sociedad se hará por unanimidad, siendo aplicable en su defecto, el artículo duodécimo de este contrato. — Octavo: Las cuotas son indivisibles. Los propietarios indivisos, deberán dentro de treinta días de nacido su derecho, designar, a su costo, un representante único, al que la sociedad considerará como propietario exclusivo, en sus relaciones con ella. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) A pedido de cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado. b) Cuando el balance arrojare pérdidas superiores al veinte por ciento del capital c) Por muerte, incapacidad legal o física, interdicción de uno de los socios. En el primer caso, después de recibido el telegrama, la sociedad tendrá noventa días para practicar inventario y balance general, de acuerdo a las bases estipuladas en este contrato En las hipótesis previstas en el inciso "c", esa misma operación, deberá hacerse dentro de los treinta días subsiguientes a la muerte, incapacidad, etc. En ambos casos el socio no causante de la disolución, podrá hacerse cargo de la parte correspondiente al otro, según el mencionado balance, abonando su importe en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento, con más un interés del seis por ciento anual. Dicha facultad deberá ejercitarse dentro de los treinta días de finiquitado el balance. — Décimo: En caso de cesión, el valor de las cuotas no podrá exceder del que resulte del último balance o del que se practique al efecto. — Undécimo: La liquidación y partición deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes a la terminación del balance del artículo noveno. Si transcurrido ese plazo quedaran mercaderías, serán licitadas privadamente y bajo sobre entre los socios. No habiendo interés en ello, se procederá a su remate dentro de los quince días subsiguientes. — Duodécimo: Toda duda, conflicto o dificultad emergente de los negocios o del contrato, hasta la partición inclusive, se someterá a un árbitro-arbitrador, cuya designación se pedirá al Presidente de la Unión Industrial en la fecha en que el caso se plantee. Su fallo será inapelable y el socio que no lo acatare, abonará al otro una multa de cinco mil pesos. Conformes, con los artículos que preceden, se firma un único ejemplar en los sellos de diez centavos números doscientos sesenticinco mil seiscientos treintiocho y treintinueve, que se deposita en el Registro Público de Comercio y que lleva la reposición que corresponde. — Entrelíneas: "Rosa", vale. — Rosa Paulina Mazzuchelli de Marzorati. — Egidio Panella. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

Rosa Paulina Mazzuchelli de Marzorati, argentina y Egidio Panella, italiano, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en esta Capital calle Ciudad de la Paz mil cuatrocientos sesentiuno y Cangallo mil doscientos cincuentidós respectivamente, convienen: Agregar al contrato social firmado el veinticinco de Junio próximo pasado el siguiente Artículo Adicional: La razón social será "Marzorati y Panella, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires Julio cinco de mil novecientos cuarentitres — Sobre raspado: "agregar", vale. — Rosa Paulina Mazzuchelli de Marzorati. — Egidio Panella. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 5391-v.29 jul.

PUBLICIDAD GAZZANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos Hugo Gazzano, Alfredo Gazzano y Luis Isaías Gazzano, todos casados, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, se ha convenido en celebrar un contrato social que dejan formalizado bajo los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los tres contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará «PUBLICIDAD GAZZANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se dedicará a la explotación del ramo de publicidad y propaganda continuando el giro de la Agencia denominada «Publicidad Gazzano», que en la fecha han comprado a la señorita María Adelina Gazzano, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, con oficinas actualmente instaladas en la Avenida de Mayo número setecientos sesenta — Tercero: El término de duración de este contrato será de diez años contados desde el día primero de julio próximo. — Queda convenido que si al finalizar dicho plazo ninguno de los socios hubiese manifestado por escrito su voluntad en contrario, este contrato se considerará ipso-facto prorrogado por otros cinco años más. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales aportan cien cuotas cada uno de los socios, o sean diez mil pesos nacionales, habiendo ya integrado cada uno de los socios en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, según boleta del Banco de la Nación Argentina que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes serán gerentes y tendrán cualquiera de ellos el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad. con amplias facultades incluso firmar y endosar cheques, efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias con la única limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de tercero: — Sexto: La sociedad podrá sin que ello importe separarse del objeto social, comprar y vender bienes raíces y adquirirlos o enajenarlos en cualquier otra forma, constituir y aceptar hipotecas y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, suscribiendo las respectivas escrituras y demás documentos públicos o privados que se requiera, por el precio y condiciones que estipulen siendo necesario para todos los actos a que se refiere este artículo la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Séptimo: Anualmente al día treinta de junio se efectuará un balance general para conocer el estado de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios así lo exigiere. — Octavo— Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — En caso de que hubiese pérdidas, serán igualmente soportadas por partes iguales entre los tres socio. Noveno: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y atención y percibirán mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad como sueldos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará subsistente entre los restantes, debiendo en este caso practicarse un balance general con intervención de los herederos del fallecido o incapacitado, quienes designarán un representante único al efecto y la parte que le correspondiera por capital y utilidades les será liquidada por los socios sobrevivientes en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo entre las partes, y en un plazo total que no exceda de dos años, sin interés. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Duodécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan constituída esta socedad obligándose al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — C. H. Gazzano. — Luis I. Gazzano. — Alfredo Gazzano.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 5349-v.29 jul.

ARTE PLASTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Francisco Retana y Uralde, español, soltero, de treinta y cinco años de edad; Alois Cerha, casado, checoslovaco, de veinte y nueve años de edad; y Rodolfo Mainzer, casado, paraguayo, de treinta años de edad, domiciliados en la calle Caseros mil treinta, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ARTE PLASTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA fijando su domicilio en esta Capital, calle Caseros número mil treinta. — Tercera: La Sociedad se dedicará a las actividades comerciales en la fabricación de artículos de cerámica y porcelanas y todas las demás operaciones comerciales lícitas, pudiendo establecer sucursales en esta Capital o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años contados desde la fecha. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Retana y Uralde, seis mil pesos o sean sesenta cuotas de cien pesos cada una; el señor Mainzer, tres mil pesos o sean treinta cuotas de cien pesos cada una; y el señor Cerha, tres mil pesos o sean treinta cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de los nombrados socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Los dos socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar inmuebles en arrendamientos, constituir hipotecas, prendas, mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquier institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipotecas, prendas o prendas agrarias a favor de los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos, operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad, o figurando ésta como endosante o aceptante, librar cheques, constituir depósitos y cuentas operaciones bancarias sean de practica en el comercio, celebar arreglos con los deudores de la So-

ciedad, haciéndoles quitas o remisiones de deudas, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, incluso de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos, inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Para los casos en que la Sociedad deba adquirir o vender bienes inmuebles, constituir o recibir derechos reales, se necesitará la firma conjunta de los socios señores Retana y Uralde y Mainzer. — Novena: El socio señor Cerha desempeñará las funciones de jefe de fábrica con un sueldo mensual que se estipulará de acuerdo a la evolución de la industria y de común acuerdo entre los socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del diez por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas que cada socio tiene. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Décima Primera: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales acreditándose las utilidades o cargándose con las pérdidas en las proporciones detalladas en el artículo anterior, el cual será aprobado por mayoría de votos. — Décima Segunda: Si hubieren pérdidas que alcancen el ochenta por ciento del capital, los socios de común acuerdo resolverán la liquidación de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio; y en caso negativo la Sociedad o los socios que lo deseen, abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda de conformidad con el balance que se practicara al efecto al día de su fallecimiento, en diez cuotas iguales semestrales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resulte será distribuido en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Décima Quinta: Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la marcha de la Sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la Sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores, que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllas de designar un tercero: El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado el tercero pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncien será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima Sexta: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios determinarán los sueldos de los mismos, y las sumas que se fijen en tal concepto se imputarán a la cuenta de gastos generales. Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima Séptima: Los socios administradores señores Retana y Uralde y Mainzer, quedan de común acuerdo designados para desempeñar el cargo de Gerentes de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y en especial con todas las indicadas en la cláusula octava del presente contrato. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden, dejan formalizado del presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Américo Daverio y don Fernando Pineda, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. — R. Mainzer. — Alois Cerha. — F Retana. Américo Daverio. — Fernando Pineda. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Arte Plástico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco, trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, el presente trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, y el siguiente número trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Seta. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 jul.-N.° 5401-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura fechada el 30 de junio ppdo., pasada ante el escribano don Gregorio A. Kurchan, la «COMPAÑIA CLARFIX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgó poder general de administración al señor Gaspar Goldberger.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-N° 5425-v.31 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 938. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Marti Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-N° 5470-v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

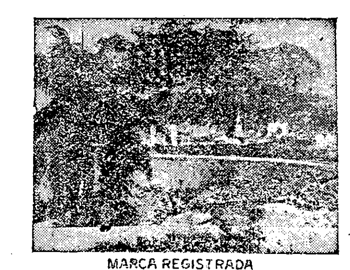
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.145



Junio 16 de 1943. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2387.

v.31 julio

Acta N.° 235.109

CORYFER

Noviembre 21 de de 1941. — «Coryfer» Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 25.000. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología; cabezas de sifones y cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso N.° 7255.

v.31 julio

Acta N.° 249.374

LAS ROSAS

Junio 25 de 1943. — Sucesión Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.741. — Aviso número 2516.

v.31 julio

Acta N.° 248.172

DOCK SUR

MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos Asociados Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda.. Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1249.

v.31 julio

Acta N.° 2[illegible].784

ORION

Junio 2 de 1943. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda y Buenos Aires (Rep. Argentina). — — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensorios. — Renovación de la N.° 143.815. — Aviso número 1962.

v.31 julio

Acta N.° 248.924



Junio 9 de 1943. — Ignacio Zuber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2093.

v.31 julio

Acta N.° 249.426



Junio 28 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.958. Aviso N.° 2497.

v.31 julio

Acta N.° 249.519



Junio 30 de 1943. — Sterling Products International, Inc. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.479. — Avisó N.° 2687.

v.31 julio

Acta N.° 249.604

ECLIPSE

Julio 5 de 1943. — James Neill & Company (Sheffield), Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos, quincallería, artículos de bazar y lanzas para mangueras. — Renovación de la N.° 145.366. — Aviso N.° 2640.

v.31 julio

Acta N.° 249.606

NUEVA ARGENTINA

Julio 5 de 1943. — Pascual Aloisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2877.

v.31 julio

Acta N.° 249.607

TOCOFERINA

Julio 5 de 1943. — Eduardo N. Biancardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.862. — Aviso N.° 2776. —

v.31 julio

Acta N.° 249.608

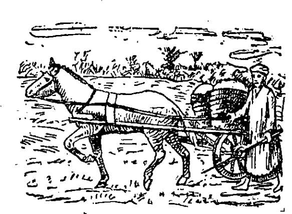
LONDRES

Marca Registrada

Julio 5 de 1943. — Balbino Arriaga. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2777.

v.31 julio

Acta N.° 249.609



Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2904.

v.31 julio

Acta N.° 249.610



Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2905.

v.31 julio

Acta N.° 249.611



AMERICANO

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2906.

v.31 julio

Acta N.° 249.613



Julio 5 de 1943. — Ricardo Schlieper. — Para distinguir frutas secas y en conservas, aves, huevos, vinagre y productos de lechería, de la clase 22, menos quesos. — Renovación de la N.° 142.935. — Aviso N.° 2379.

v.31 julio

Acta N.° 249.612

LAGOSCERAMIC

Julio 5 de 1943. — Mauricio Sido. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2883.

v.31 julio

Acta N.° 249.614



Julio 5 de 1943. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.771. — Aviso N.° 2880.

v.31 julio

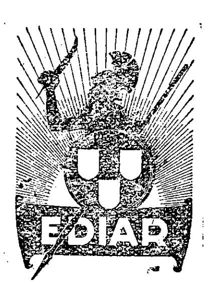
Acta N.° 249.615

"SCHIAVONI"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 5 de 1943. — Serafín Schiavoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 2881.

v.31 julio

Acta N.° 249.616



Julio 5 de 1943. — Cía. Argentina de Editores, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 2882.

v.31 julio

Acta N.° 249.617



Julio 5 de 1943. — «Anelit», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 122.000.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2884.

v.31 julio

Acta N.° 249.618

ALEXANDRIN

Julio 5 de 1943. — Estefanía Swarcsztain y Estera Kerner de Gutsztadt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general y guantes. — Aviso N.° 2885.

v.31 julio

Acta N.° 249.619



Julio 5 de 1943. — Trevisan Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2886.

v.31 julio

Acta N.° 249.620



Julio 5 de 1943. — Giardinieri y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras, clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.002. — Aviso N.° 2887.

v.31 julio

Acta N.° 249.622

TUSSIPECT

Julio 5 de 1943. — Chemische Fabrik Pilot A-G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.165. — Aviso N.° 2876.

v.31 julio

Acta N.° 249.623



Julio 5 de 1943. — J. D. Schmidt & Lohmann, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.266. — Aviso número 2909.

v.31 julio

Acta N.° 249.621

DI IDISCHE ZAITUNG
EL DIARIO ISRAELITA

Julio 5 de 1943. — Matías Stoliar. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.682. — Aviso N.° 2490.

v.31 julio

Acta N.° 249.624



Julio 5 de 1943. — Seefeld Hnos. S. R. L. Cap. $ 250.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2913.

v.31 julio

Acta N.° 249.625

FRANCIA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2774.

v.31 julio

Acta N.° 249.626

MUCH - BILL

Julio 5 de 1943. — Isaac M. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.961. — Aviso N.° 2775.

v.31 julio

Acta N.° 249.627



Julio 5 de 1943. — Julián Mutilva y Angel Borsato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, bizcochos, harinas, frutas y legumbres al natural, conservas en general, cremas y dulces, aceites en general, miel, vinagre y sandwichs y/o emparedados y alfajores. — Renovación de la N.° 146.438. — Aviso N.° 2916.

v.31 julio

Acta N.° 249.628

LA CAMPESINA

Julio 5 de 1943. — Higinio A. Cagnin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 2914.

v.31 julio

Acta N.° 249.629

RANKING

Julio 5 de 1943. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2915.

v.31 julio

Acta N.° 249.630

SAN FANCISCO DE ASIS

Julio 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2652.

v.31 julio

Acta N.° 249.631

CUANDO LA PRIMAVERA SE EQUIVOCA

Julio 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2653.

v.31 julio

Acta N.° 249.632



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 143.216. — Aviso N.° 2773.

v.31 julio

Acta N.° 249.633



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.217. — Aviso N.° 2772.

v.31 julio

Acta N.° 249.634



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 143.218. — Aviso N.° 2771.

v.31 julio

Acta N.° 249.635



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 143.219. — Aviso N.° 2770.

v.31 julio

Acta N.° 249.636



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.220. — Aviso N.° 2769.

v.31 julio

Acta N.° 249.637



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.221. — Aviso N.° 2768.

v.31 julio

Acta N.° 249.638



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.225. — Aviso número 2767.

v.31 julio

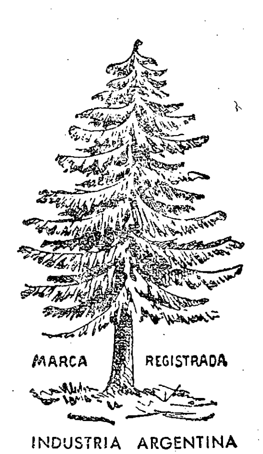
Acta N.° 249.639



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.224. — Aviso número 2766.

v.31 julio

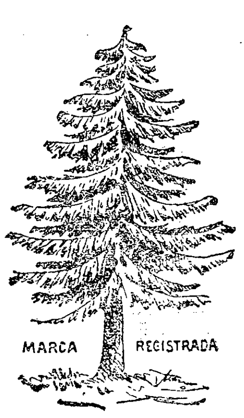
Acta N.° 249.640



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.223. — Aviso número 2764.

v.31 julio

Acta N.° 249.641



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.222. — Aviso número 2763.

v.31 julio

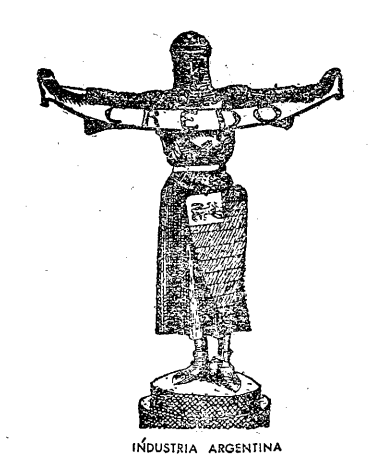
Acta N.° 249.642



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.012. — Aviso número 2765.

v.31 julio

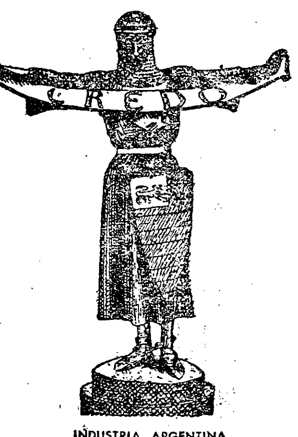
Acta N.° 249.643



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.014. — Aviso número 2762.

v.31 julio

Acta N.° 249.644



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.013. — Aviso número 2761.

v.31 julio

ActaN .° 249.645



Julio 6 de 1943. — Piazza Hnos., e Hijos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2922.

v.31 julio

Acta N.° 249.646

CALCISAL

Julio 6 de 1943. — Manuel Hojman e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2923.

v.31 julio

Acta N.° 249.647

MARSHALL

MARCA REGISTRADA

Julio 6 de 1943. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2924.

v.31 julio

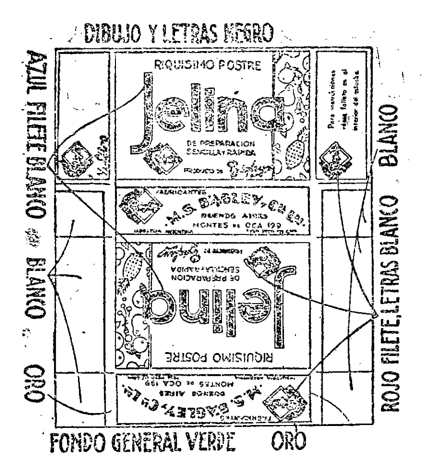
Acta N.° 249.648



Julio 6 de 1943. — Augusto C. Mengelle y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2778.

v.31 julio

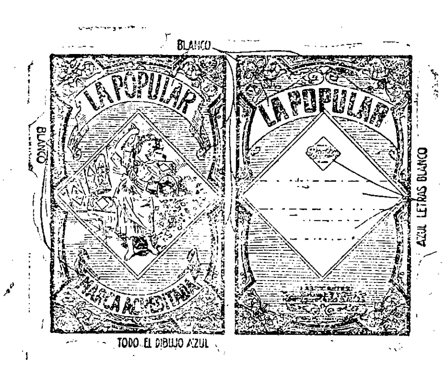
Acta N.° 249.649



Julio 6 de 1943. — M. S. Bágley & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir postres, de la clase 22. — Renovación de la número 144.791. — Aviso número 2779.

v.31 julio

Acta N.° 249.650



Julio 6 de 1943. — M. S. Bágley & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, bizcochos, y panes únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.721. — Aviso número 2780.

v.31 julio

Acta N.° 249.651

"MENDEZ"

Julio 6 de 1943. — Carlos Enrique Méndez. — Para distinguir azúcar en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.333. — Aviso número 2781.

v.31 julio

Acta N.° 249.652

DUOPLAN

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2782.

v.31 julio

Acta N.° 249.653

REVERSO

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2783.

v.31 julio

Acta N.° 249.654

ATMOS

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2784.

v.31 julio

Acta N.° 249.655

ADOS

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2785.

v.31 julio

Acta N.° 249.656

MIM

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2786.

v.31 julio

Acta N.° 249.658



Julio 6 de 1943. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.444. — Aviso número 2939.

v.31 julio

Acta N.° 249.657

ETNA

Julio 6 de 1943. — Anderson Levanti & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir tierra refractaria hidráulica o romana, ladrillos y baldosas refractarias, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.633. — Aviso número 2940.

v.31 julio

Acta N.° 249.662



Julio 6 de 1943. — Abraham Goransky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.107. — Aviso número 2919.

v.31 julio

Acta N.° 249.663

LA PIEDAD

Julio 6 de 1943. — "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.586. — Aviso número 2918.

v.31 julio

Acta N.° 249.664

H. S.

Julio 6 de 1943. — Hersch Sztain. — Para distinguir contadores a turbina, para agua, de la clase 6. — Aviso número 2912.

v.31 julio

Acta N.° 249.665

ALBA

Julio 6 de 1943. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 2927.

v.31 julio

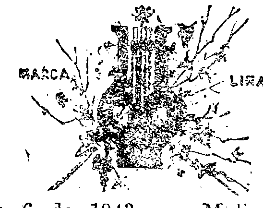
Acta N.° 249.666

CUEROL

Julio 6 de 1943. — Soc. Anón. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2926.

v.31 julio

Acta N.° 249.667



Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos, lechería y yerba mate. — Renovación de la número 144.994. — Aviso número 7486.

v.31 julio

Acta N.° 249.668

ALCANTARA

Industria Argentina

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 145.941. — Aviso número 2936.

v.31 julio

Acta N.° 249.669



Julio 6 de 1943. — Crespo & Rodríguez. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 143.230. — Aviso número 2917.

v.31 julio

Acta N.° 249.670

CAPRI

Industria Argentina

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.942. — Aviso número 2937.

v.31 julio

Acta N.° 249.671

TORERO

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.940. — Aviso número 6144.

v.31 julio

Acta N.° 249.672

OMBU

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 146.169. — Aviso número 6143.

v.31 julio

Acta N.° 249.673

GRACIOSA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.087. — Aviso número 6142.

v.31 julio

Acta N.° 249.674

YEMA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos chocolates, cacaos, azúcar, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 144.654. — Aviso número 2929.

v.31 julio

Acta N.° 249.675

MAGNIFICA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.283. — Aviso número 2930.

v.31 julio

Acta N.° 249.676

FAVORITA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.289. — Aviso número 2931.

v.31 julio

Acta N.° 249.677

SUPERLATIVA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.292. — Aviso número 2932.

v.31 julio

Acta N.° 249.678

OPTIMA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.291. — Aviso número 2933.

v.31 julio

Acta N.° 249.679

DELICIA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.288. — Aviso número 2935.

v.31 julio

Acta N.° 249.680

SEMITIN

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Renovación de la número 145.290. — Aviso número 2934.

v.31 julio

Acta N.° 249.681



Julio 6 de 1943. — Guillermo N. Burgos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2910.

v.31 julio

Acta N.° 249.682

REGENOL

Julio 6 de 1943. — G. E. Goedhart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2941.

v.31 julio

Acta N.° 249.683

REGENOL

Julio 6 de 1943. — G. E. Goedhart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2942.

v.31 julio

Acta N.° 249.684

ANTILOPADO

Julio 6 de 1943. — C. I. D. E. C. Cía., Industrial del Cuero, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; peines, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 2888.

v.31 julio

Acta N.° 249.685

ANTILOPADO

Julio 6 de 1943. — C. I. D. E. C. Cía., Industrial del Cuero, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2889.

v.31 julio

Acta N.° 249.686

HYDRO - KAST

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2890.

v.31 julio

Acta N.° 249.687

IMPERVO

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2891.

v.31 julio

Acta N.° 249.688

PLASTOLINE

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2892.

v.31 julio

Acta N.° 249.689

PYRO - KAST

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2893.

v.31 julio

Acta N.° 249.690

SUPER - TEX

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2894.

v.31 julio

Acta N.° 249.691

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2895.

v.31 julio

Acta N.° 249.692

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpiezas en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2896.

v.31 julio

Acta N.° 249.693

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola, Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2897.

v.31 julio

Acta N.° 249.694

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2898.

v.31 julio

Acta N.° 249.695

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2899.

v.31 julio

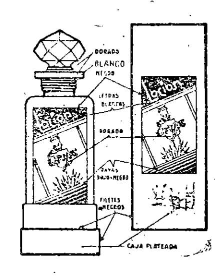
Acta N.° 249.696



Julio 6 de 1943. — Arturo Héctor Torres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2734.

v.31 julio

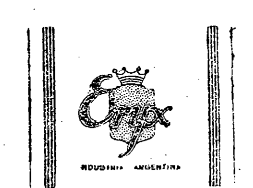
Acta N.° 249.697



Julio 7 de 1943. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso N.° 2950.

v.31 julio

Acta N.° 249.698



Julio 7 de 1943. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2951.

v.31 julio

Acta N.° 249.699

POPULARES

Marca Registrada INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 7 de 1943. — Tec-San, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2947.

v.31 julio

Acta N.° 249.700

SONOREX

Julio 7 de 1943. —Hugo Mey, Federico Leeb y Enrique Leeb. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2953.

v.31 julio

Acta N.° 249.701

SUMMIT

Julio 7 de 1943. — Austin Reed Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir camisas, medias, cuellos, puños y camisetas, pañuelos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.650. — Aviso N.° 2787.

v.31 julio

Acta N.° 249.702

SUMMIT

Julio 7 de 1943. — Austin Reed Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir corbatas, guantes, confecciones de lana y algodón, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.651. — Aviso N.° 2788.

v.31 julio

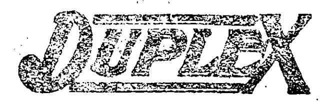
Acta N.° 249.703

ELYSIUM

Julio 7 de 1943. — Federico Reich y Guillermo Zelenka. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2789.

v.31 julio

Acta N.° 249.704



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 7 de 1943. — Herman Maers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.113. — Aviso N.° 2790.

v.31 julio

Acta N.° 249.705

ESCO

Julio 7 de 1943. — Electric Specialty Company, de Stamford, Conn. E. U. de N. América. — Para distinguir motores y generadores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.895. — Aviso N.° 2791.

v.31 julio

Acta N.° 249.706

MEDISAN

Julio 7 de 1943. — Julio César de la Fuente. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2792.

v.31 julio

Acta N.° 249.707



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1943. — Juan Hurtig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2952.

v.31 julio

Acta N.° 249.708

ALCOLINA

Marca Registrada

Julio 7 de 1943. — Comunidad Carburante "Alcolina", de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 2974.

v.31 julio

Acta N.° 249.710

115 (CIENTO QUINCE)

Julio 7 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2907.

v.31 julio

Acta N.° 249.711

SU MEJOR ALUMNO

Julio 7 de 1943. — Artistas Argentinos Asociados, Sociedad Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada. Capital $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 2900.

v.31 julio

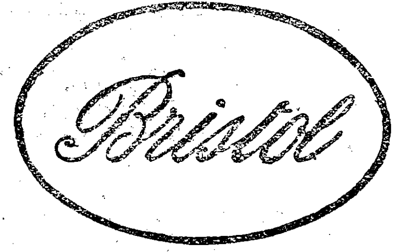
Acta N.° 249.712

NOVANTIGENO CHOBET

Julio 7 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.907. — Aviso número 2901.

v.31 julio

Acta N.° 249.713



Julio 7 de 1943. — Lorenzo Bonello. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N° 144.351. — Aviso N.° 2902.

v.31 julio

Acta N.° 249.715

MARMITE

Julio 7 de 1943. — The Marmite Food Extract Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.973. — Aviso número 2954.

v.31 julio

Acta N.° 249.716

ELATION

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2955.

v.31 julio

Acta N.° 249.717

LANNY

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2956.

v.31 julio

Acta N.° 249.719

TORRAFE

Julio 7 de 1943. — Cía. Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.234. — Aviso N.° 2928.

v.31 julio

Acta N.° 249.720



Julio 7 de 1943. — David Cauchaner — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2946.

v.31 julio

Acta N.° 249.721

EL PUENTE



Julio 7 de 1943. — David Cauchaner — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2944.

v.31 julio

Acta N.° 249.718

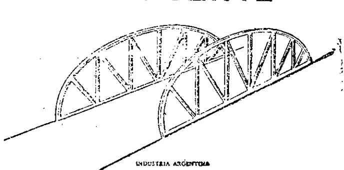
THRILLS

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2957.

v.31 julio

Acta N.° 249.722

EL PUENTE



Julio 7 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2945.

v.31 julio

Acta N.° 249.723



Julio 7 de 1943. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.360. — Aviso N.° 2.977.

v.31 julio

Acta N.° 249.724



Julio 7 de 1943. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.383. — Aviso N° 2.976.

v.31 julio

Acta N.° 249.726

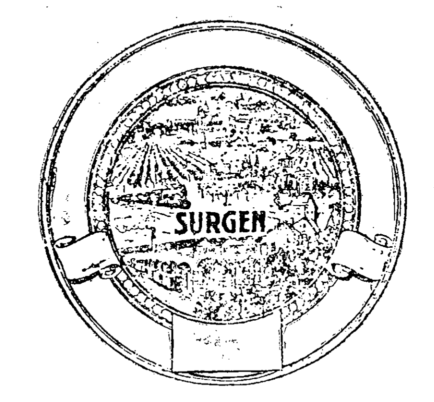


MARUXA

Julio 7 de 1943. — Higueras, Bravo, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.979.

v.31 julio

Acta N.° 249.725



Julio 7 de 1943. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.267. — Aviso N.° 2.978.

v.31 julio

Acta N.° 249.727

VIAL

Julio 8 de 1943. — Chingotto Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.985.

v.31 julio

Acta N.° 249.728

PICO DE ORO

Julio 8 de 1943. — Andrés Vilar. — Para destinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.983.

v.31 julio

Acta N.° 249.729

DEPORTISTA

Julio 8 de 1943. — Andrés Vilar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 2984.

v.31 julio

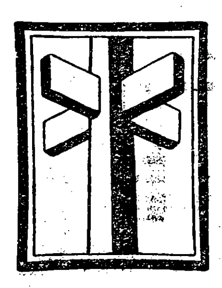
Acta N.° 249.730

CONTINENTAL

Julio 8 de 1943. — Weiss, Miri y Cía. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso N.° 2911.

v.31 julio

Acta N.° 249.731

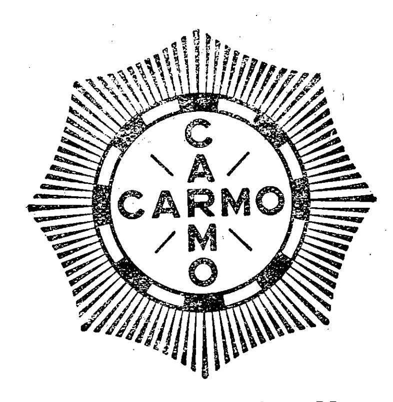


CRUCERO

Julio 8 de 1943. — Emecé Editores, Soc. Anón. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. —Aviso N.° 2958.

v.31 julio

Acta N.° 249.732



Julio 8 de 1943. — Curt Meyer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. Menos aparatos para carbonatar y rebajar la temperatura de los líquidos en la industria. — Aviso N.° 2959.

v.31 julio

Acta N.° 249.733

RADIOMANIA

Julio 8 de 1943. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 2986.

v.31 julio

Acta N.° 249.734

EL AUSTRALIANO

Julio 8 de 1943. — Storero Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 144.092. — Aviso N.° 2793.

v.31 julio

Acta N.° 249.735

FAMA

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.629. — Aviso N.° 2794

v.31 julio

Acta N.° 249.736

EL FAMOSO

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.630. — Aviso N.° 2.795.

v.31 julio

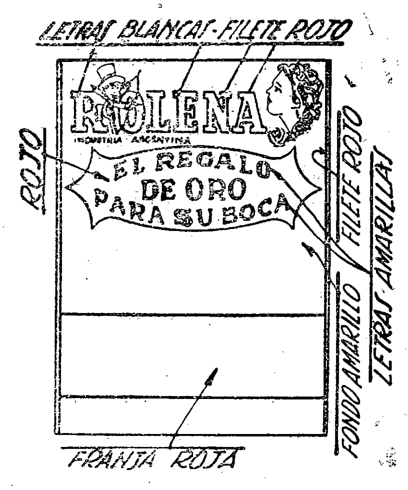
Acta N.° 249.737

" HÜSER "

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.671. — Aviso N.° 2.796.

v.31 julio

Acta N.° 249.738



Julio 8 de 1943. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.797.

v.31 julio

Acta N.° 249.739



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, et., de la clase 10. — Aviso N.° 2.997.

v.31 julio

Acta N.° 249.740



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.998.

v.31 julio

Acta N.° 249.741



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.999.

v.31 julio

Acta N.° 249.742



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso número 3000.

v.31 julio

Acta N.° 249.743



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 3001.

v.31 julio

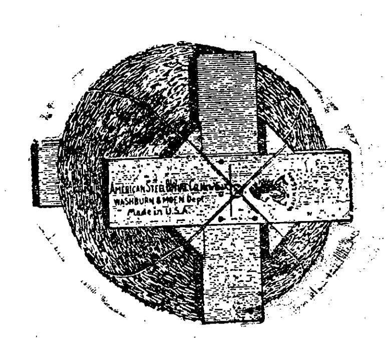
Acta N.° 249.744



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de clase 19. — Aviso número 3002.

v.31 julio

Acta N.° 249.746



Julio 8 de 1943. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir alambre de púa, de la clase 4. — Renovación de la número 144.727. — Aviso número 3004.

v.31 julio

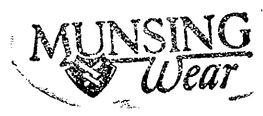
Acta N.° 249.745



Julio 8 de 1943. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir alambre de púa, de la clase 4. — Renovación de la número 144.726. — Aviso número 3003.

v.31 julio

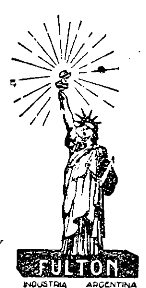
Acta N.° 249.748



Julio 8 de 1943. — Munsingwear, Inc. de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 147.451. — Aviso número 3006.

v.31 julio

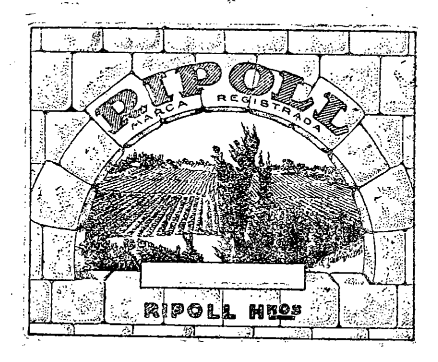
Acta N.° 249.749



Julio 8 de 1943. — Manuel Blaisten. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2943.

v.31 julio

Acta N.° 249.750



Julio 8 de 1943. — Ripoll Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2949.

v.31 julio

Acta N.° 249.751



Julio 8 de 1943. — Manuel A. Porto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2948.

v.31 julio

Acta N.° 249.752

MEDIAS MAGICAS

Julio 8 de 1943. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3013.

v.31 julio

Acta N.° 249.753

DIBEL

Julio 8 de 1943. — Pedro J. Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2995.

v.31 julio

Acta N.° 249.754

TIEMPO LOCO

Julio 8 de 1943. — Juan Carlos Torrendel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3012.

v.31 julio

Acta N.° 249.756

LA FARANDULA

Julio 8 de 1943. — La Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 12.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2975.

v.31 julio

Acta N.° 249.757

ALERGINA

Julio 8 de 1943. — Benigno R. Garat. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3016.

v.31 julio

Acta N.° 249.759



Julio 8 de 1943. — Marcelino Alejandro Aparicio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general y todos sus accesorios, lanas de tejer. Renovación de la Nº 142.881. — Aviso número 2996.

v.31 julio

Acta N.° 249.763

ASTURIAS

Industria Argentina

Julio 8 de 1943. — Herminio Noval Quiros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la número 144.151. — Aviso número 2982.

v.31 julio

Acta N.° 249.758

ARCBON

Julio 8 de 1943. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3015.

v.31 julio

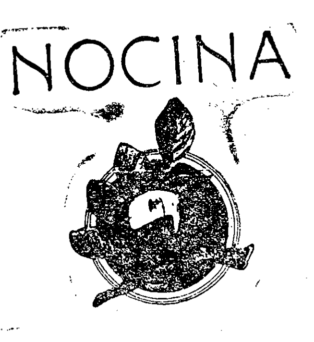
Acta N.° 249.760

BEL

Julio 8 de 1943. — Rieger y Cía. — Para distinguir trajes de baño (mallas), de la clase 15. — Aviso número 2990.

v.31 julio

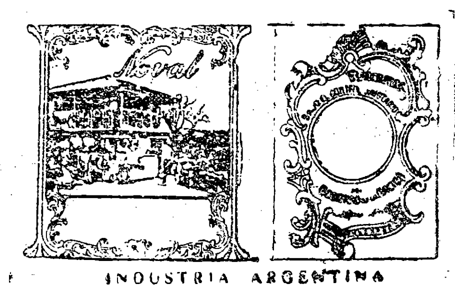
Acta N.° 249.761



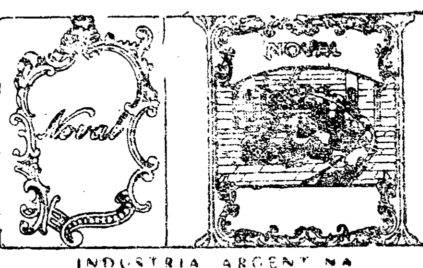
Julio 8 de 1943. — Gerardo J. Viola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.318. — Aviso número 2980.

v.31 julio

Acta N.° 249.762



INDUSTRIA ARGENTINA



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 8 de 1943. — Herminio Noval Quiros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas en general y chuño. — Renovación de la número 144.150. — Aviso número 2981.

v.31 julio

Acta N.° 249.755

SANTOGRAL

Julio 8 de 1943. — Marco Enrique Sosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3014.

v.31 julio

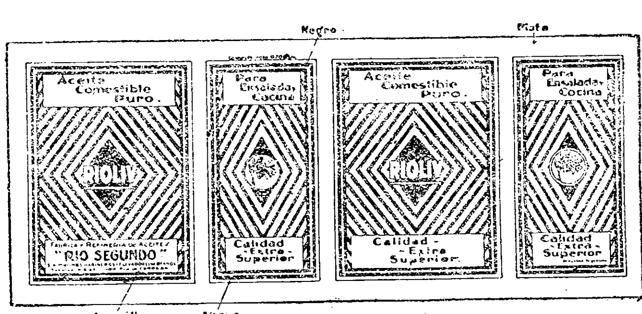
Acta N.° 249.605

TANIT

Julio 5 de [illegible]. — Antonio Juan Canessa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2489.

v.31 julio

Acta N.° 249.669



Julio 6 de 1943. — Molino Río de la Plata S. A. — Para distinguir aceites, (envase), de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.628. — Aviso N.° 2938.

v.31 julio

Acta N.° 249.714



Julio 7 de de 1943. — La Térmica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2903.

v.31 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna.» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

782.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre N.º 575.

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio 1899.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Agosto de 1899.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 25.000.000.—
Suscripto .... » 25.000.000.—
Realizado .... » 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		6.047.676.33	
Muebles y útiles		138.944.05	6.186.620.33
II — Activo Circulante:			
Inmuebles		4.614.007.37	
Diversos Títulos: Nacionales y Provinciales	3.285.212.41		
Acciones, obligaciones y otros	7.954.131.10	11.239.343.51	15.853.350.88
III — Activo Disponible:			
Caja		593.711.01	
Bancos		1.921.175.21	2.514.886.22
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.594.727.63	
Deudores hipotecarios		39.299.840.15	
Créditos con garantía		649.945.35	
Créditos con garantía especial		1.342.320.—	
Documentos a cobrar		4.040.364.59	
Deudores morosos		52.545.82	
Deudores en gestión		168.501.14	
Sucursales en el extranjero		1.071.188.15	48.219.432.83
V — Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.473.54
VI — Activo Nominal:			
Gastos y prima emisión debentures			433.134.18
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.			811.771.73
			74.021.669.76
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depósito de títulos en custodia			51.357.017.86
Depósito de valores recibidos en caución			432.617.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.232.973.28
Documentos en garantía			115.512.56
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			747.499.77
Cuotas a cobrar, terrenos de terceros			3.173.919.12
Valores recibidos en caución — Cuenta Administración			454.000.—
Inmuebles y valores en Administración			71.094.919.40
Otras cuentas de orden			1.745.772.65
			204.500.902.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		25.000.000.—	
Reserva legal		184.057.84	
Reservas facultativas para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles		2.563.980.01	
Reserva amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		1.921.828.85	29.669.866.70
II — Pasivo Exigible:			
Depósito en garantía de alquileres		38.015.02	
Acreedores en cuenta corriente		1.023.453.27	
Acreedores a largo plazo		1.938.264.45	
Acreedores con garantía especial		1.342.320.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones		782.447.50	
Acreedores hipotecarios		182.069.99	
Debentures		36.675.200.—	
Depósitos diversos		14.500.82	41.996.271.05
III — Pasivo Transitorio:			
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicio debentures a pagar		906.686.41	
Intereses y comisiones a vencer		355.109.26	
Fondo de seguros de créditos		74.492.70	
Previsiones varias		39.648.14	1.375.9[illegible].60
Cuentas de Explotación:			
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		951.517.55	
Saldo anterior		28.077.86	979.595.41
			74.021.669.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depositantes de títulos en custodia			51.357.017.86
Depositantes de títulos en garantía			432.617.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.232.973.28
Depositantes de documentos en garantía			115.512.56
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			747.499.77
Terrenos de terceros, cuotas al cobro			3.173.919.12
Depositantes de valores en garantía Cuenta Administración			454.000.—
Administración de inmuebles y valores			71.094.919.40
Otras cuentas de orden			1.745.772.65
			204.500.902.18

Agustín Melián, vicepresidente 1.º — Alfredo F. Falcón, gerente. — Isidro Comas, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º [illegible] -v.30 jul.

307.

Sociedad Anónima Ganadera
LA CONSTANCIA

Buenos Aires. — Reconquista 336

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917

Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919.

Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925.

Tercera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.335.240.48	
b) Poblaciones	2.415.27	
c) Alambrados	395.55	
d) Muebles y útiles	1.237.—	
e) Aguadas y otras mejoras	19.108.65	4.858.396.95
II. — Activo Circulante:		
f) Haciendas	1.708.331.57	
g) Mercaderías	35.853.59	
h) Títulos	2.239.257.23	3.983.442.39
III. — Activo Disponible:		
i) Bancos	32.399.81	
k) Caja	11.975.13	44.374.94
IV. — Activo Exigible:		
l) Cuentas corrientes		959.569.17
V. — Activo Transitorio:		
m) Arrendamientos y productos		70.151.93
VI. — Pérdidas del Ejercicio Corriente:		
n) Gastos generales, intereses y sueldos	123.861.17	
o) Contribución, impuesto, patentes	40.670.09	164.531.26
VII. — Activo Nominal:		
No existe.		
VIII. — Cuentas de Orden:		
p) Acciones del Directorio		30.000.—
		10.110.466.64

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	524.987.39	
c) Fondo de previsión	2.061.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	137.359.82	6.724.068.03
II. — Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	398.075.74	
f) Debentures	1.592.903.68	
g) Revaluación terreno Liniers	700.000.—	2.690.979.42
III. — Pasivo Transitorio:		
h) Cuenta transitoria		16.646.70
IV. — Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio 1940|41	44.247.72	
k) Saldo del ejercicio 1941|42	604.524.77	648.772.49
V. — Cuentas de Orden:		
l) Acciones en garantía		30.000.—
		10.110.466.64

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

571. —

Sociedad Anónima Ganadera
LA CONSTANCIA

Buenos Aires — Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917.

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919.

Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 31 de Julio de 1925.

Tercera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	4.000.000.—
» realizado	»	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1943.
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.782.520.79	
b) Poblaciones	17.662.34	
c) Alambrados	5.572.45	
d) Muebles y útiles	3.005.—	
e) Aguadas y otras mejoras	31.315.08	4.840.075.66
II. Activo Circulante:		
f) Haciendas	1.236.460.97	
g) Mercaderías	45.353.04	
h) Títulos	2.229.257.23	3.511.071.24
III. Activo Disponible:		
i) Bancos	41.648.89	
k) Caja	11.748.21	53.397.10
IV. Activo Exigible:		
l) Cuentas corrientes		1.165.120.24
V. Activo Transitorio:		
No hay.		
VI Activo Nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas del ejerc. corrte.:		
m) Gs. generales, intereses y sueldos	265.660.34	
n) Contrib. impuest. patentes	41.668.46	307.328.80
VIII. Cuentas de Orden:		
o) Acciones del Directorio		30.000.—
		9.906.993.04

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	557.426.01	
c) Fondo de previsión	2.436.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	148.342.81	7.142.489.64
II. Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	397.441.12	
f) Debentures	1.570.690.79	1.968.131.91
III. Pasivo Transitorio:		
g) Revaluación terrenos Liniers	700.000.—	
h) Arrendamientos y productos	20.568.38	
i) Cuenta transitoria	15.452.23	736.020.61
IV. Ganancias:		
k) Saldo del ejercicio 1941|42		30.350.88
V. Cuentas de Orden:		
l) Acciones en garantía		30.000.—
		9.906.993.04

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

192. —

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Buenos Aires — Anchorena 1860-1872.

Fecha autorización P. E.: 27-7-1939.
Inscripta Reg. Públ. Com.: 26-9-1939.
Fecha emisión debentures: 29-8-1940.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.200.000.—
» suscripto . . . . » 982.000.—
» realizado . . . . » 838.062.32

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
III TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terreno Anchorena 1860-1872	130.880.59		
Edificio y accesorios	947.221.91	1.078.102.50	
Maquinarias	18.486.25		
Muebles e instalaciones	356.935.47		
Instrumental	53.585.15		
Utiles varios	83.025.39	512.032.26	1.590.134.76
II. Activo Circulante:			
Almacén		6.105.40	
Fuel-oil		1.527.75	
Farmacia		16.422.75	
Laboratorio		1.957.91	26.013.81
III. Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo y cambio)		2.000.—	
Banco de la Nación Argentina		979.19	
The First National Bank of Boston		38.770.87	
Cheques, giros, valores, etc.		10.060.65	51.810.71
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en gestión	6.030.25		
Cuentas a cobrar (pensionistas)	21.261.23		
Servicios médicos a cobrar	4.762.50		
	32.103.98		
Obligaciones a cobrar	10.626.55		
	42.730.53		
A deducir:			
Haberes a favor de médicos	31.575.30	11.155.23	
Accionistas		143.937.68	155.092.91
V. Activo Transitorio:			
Intereses e impuestos adelantados p. próx. meses			4.263.87
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización			27.235.50
			1.854.551.56
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía			90.000.—
Garantías otorgadas a acreedores			36.213.—
			1.980.764.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		982.000.—	
Reserva legal	407.65		
Reserva p. Ley 11.729	1.134.64		
Fondo reserva especial	15.661.90		
Reservas provisorias mensuales para amortizaciones	88.452.45	105.656.64	1.087.656.64
II. Pasivo Exigible:			
Proveedores (acreeds. en cta cte.)		28.206.08	
Banco Hipotecario Nacional		268.672.24	
Obligaciones a pagar		115.189.54	
Banco de la Nación Argentina: Documentos		56.000.—	
Debentures — 7 o|o — Vto. 1-9-1944		189.900.—	
Impuestos a pagar		2.718.—	660.685.86
III. Pasivo Transitorio:			
Retenciones impuestos réditos		658.49	
Intereses a vencer:			
a) P. cupones debentures	1.167.81		
b) P. servicio hipotecario	2.374.95	3.542.76	4.201.25
Ganancias:			
Ganancia del I. trimestre 1942		12.758.67	
Ganancia del II. trimestre 1942		39.718.70	
Ganancia del III. trimestre 1942		49.530.44	
Saldo ganancia en la fecha			102.007.81
			1.854.551.56
Cuentas de Orden:			
Directores por títulos depositados			90.000.—
Acreedores por garantías otorgadas			36.213.—
			1.980.764.56

Italo A. Basso, presidente. — Francisco Gil Balagué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . . -v.30 jul.

429. —

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Buenos Aires — Anchorena 1860-1872.

Fecha autorización P. E.: 27-7-1939.
Inscripta Reg. Públ. Com.: 26-9-1939.
Fecha emisión debentures: 29-8-1940.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.200.000.—
» suscripto . . . . » 991.000.—
» realizado . . . . » 867.650.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
IV. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y accesorios		1.078.102.50	
Maquinarias		18.486.25	
Muebles e instalaciones		359.367.72	
Instrumental		56.767.75	
Utiles varios		72.809.44	1.585.533.66
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en almacén y farmacia			25.551.44
III. Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo y cambio)		2.000.—	
Bancos		46.207.03	
Cheques, giros y valores		1.277.50	49.484.53
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en gestión	8.331.15		
Cuentas a cobrar (pensionistas)	3.628.78	11.959.93	
Obligaciones a cobrar		2.665.—	
Accionistas		123.350.—	137.974.93
V. Activo Transitorio:			
Impuestos adelantados para próx. meses		1.034.40	
Anticipos impuestos réditos		940.83	1.975.23
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización			27.235.50
			1.827.755.29
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía			90.000.—
Garantías otorgadas a acreedores			36.213.—
			1.953.968.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		991.000.—	
Reserva legal	407.65		
Reserva Ley 11.729	1.344.64		
Reserva especial	15.661.90	17.414.19	
Reservas provisorias y amortizaciones inventario		124.893.62	1.133.307.81
II. Pasivo Exigible:			
Proveedores (acreeds. en C. C.)		34.544.42	
Obligaciones a pagar		52.266.11	
Cuentas a liquidar		12.365.60	
Pensionistas p. pagos adelant.		6.480.50	
Honorarios médicos a pagar		3.279.20	
Impuestos a pagar		729.—	
		109.664.83	
Banco Hipotecario Nacional		268.672.24	
Debentures — 7 o|o — Vto. 1-9-44		185.300.—	563.637.07

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:			
Retenciones impuestos réditos		311.94	
Intereses a vencer:			
a) por cupones debentures	4.323.64		
b) por servicio hipoteca	5.896.99	10.220.63	10.532.57
Ganancias:			
Saldo de la cuenta:			
Ganancias y pérdidas			120.277.84
			1.827.755.29
Cuentas de Orden:			
Directores por títulos depositados . . .			90.000.—
Acreedores por garantías otorgadas . .			36.213.—
			1.953.968.29

Italo A. Basso, presidente. — Francisco Gil Balagué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

211. —

NOEL Y CIA. LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:

	Acciones ordinarias Serie A	Acciones ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—
Realizado	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE 1942
Correponde al 1er. Trimestre 42|43.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: Amortizaciones	582.500.—	2.892.724.63	
Maquinarias	3.347.606.57		
Menos: Amortizaciones	2.513.987.33	833.619.24	
Instalaciones y mejoras	155.238.59		
Menos: Amortizaciones	71.117.38	84.121.21	
Muebles y útiles	239.241.71		
Menos: Amortizaciones	171.733.47	67.508.24	
Elementos de transportes	323.027.36		
Menos: Amortizaciones	263.685.85	59.341.51	
Elementos de venta	436.868.37		
Menos: Amortizaciones	297.041.58	139.826.79	
Máquinas e instalaciones en construcción		18.492.52	
Explotaciones agrícolas:			
Isla La Carabela	1.481.657.98		
Isla Aserradero Miní	195.423.35		
Campo Luján	177.270.27	1.854.351.60	5.949.985.74
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo . .		1.709.639.49	
Títulos y acciones		2.508.18	1.712.147.67
3. Activo Disponible:			
Caja		51.429.86	
Bancos		61.063.50	112.493.36
4. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes . . .		2.628.506.74	
Obligaciones a cobrar		15.676.35	
		2.644.183.09	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.544.183.09
5. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		175.334.14	
Depósitos en garantía		1.350.—	176.684.14
6. Activo nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		3.010.70	103.010.70
			10.598.504.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		13.175.—	93.175.—
			10.691.679.70

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias, Serie «A» de m$n. 100, c|u.		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, Serie «B», de m$n., 100 c|u., ...		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		137.021.15	
Reserva de capital		27.408.08	6.001.529.23
2. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		561.861.72	
Obligaciones a pagar		1.591.652.79	
Debentures hipotecarios		1.587.760.47	
Hipotecas		19.803.92	
Bancos		307.571.33	
Accionistas		18.288.84	4.086.939.07
3. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		180.997.82	
Depósito en garantía		26.391.58	
Fondo seguro automóvil		3.021.32	
Reserva Ley 11.729		70.000.—	
Fondo accidentes de trabajo.		11.631.53	
Saldo de explotación		217.994.15	510.036.40
			10.598.504.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		13.175.—	93.175.—
			10.691.679.70

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

214. —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559.

Autorizada por el P. E. el 28 Junio 1895.

Inscripta en el R. P. de C. el 3 Agosto 1895.

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	20.000.000.—
Suscripto	»	4.800.000.—
Realizado	»	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Correspondiente al 2.° Trimestre del 48.° Ejercicio.

Incisos	ACTIVO		c$l.	o$s.	$ papel
	I — Activo Fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios:				
	Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc., (Tucumán y Salta) . .	c$l. 18.381.718.47			
	.|. Amortizaciones . .	226.804.07	18.154.914.40		
	Edificios y sus accesorios	9.308.337.99			
	.|. Amortizaciones . .	4.439.535.84	4.868,802.15		
	Maquinaria ingenios .	22.977.541.45			
	.|. Amortizaciones . .	13.657.759.62	9.319.781.83		32.343.498.38

A C T I V O		c$l.	o$s.	$ papel
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.129.043.14			
.|. Amortizaciones . .	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas . .	287.296.42			
.|. Amortizaciones . .	276.959.41	10.337.01		
Herramientas y útiles .	1.726.706.34			
.|. Amortizaciones . .	1.685.299.50	41.406.84		
Rodados, haciendas y arneses	1.042.242.46			
.|. Amortizaciones . .	917.429.52	124.812.94		758.388.63
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles . .	342.260.43			
.|. Amortizaciones . .	335.861.09			6.399.34
d) Materiales (en almacenes)				3.965.637.34
				37.073.923.69
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia . .		584.134.03		
b) Títulos diversos		326.330.37		
c) Obras en curso		682.522.87		1.592.987.27
III Activo Disponible:				
a) Caja		82.449.11		
b) Bancos		189.464.39		271.913.50
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en ctas. corrientes y deudores por ventas de terrenos . .		4.111.117.94		
b) Documentos a cobrar		24.617.34		4.135.735.28
V — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso				738.820.19
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación General:				
Gastos de administración y financieros y asistencia social		604.792.05		
Explotación ingenios		10.808.131.55		11.412.923.60
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito — Directores .			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		619.500.—		
Cuentas de control — Ingenios . . .		15.188.847.76		15.808.347.76
			4.835.000.—	71.034.651.29

P A S I V O	c$l.	o$s.	$ papel
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	536.799.15		
d) Reservas para seguros y accidentes del trabajo	381.079.86		2.008.788.10
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.370.729.85		
b) Documentos u obligaciones a pagar	18.880.592.44		
c) Debentures — Emisión 1931	13.778.000.—		35.029.322.29
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	336.382.68		
b) Terrenos vendidos en mensualidades	1.531.234.01		
c) Créditos en suspenso	358.798.77		2.226.415.46
Explotación General:			
Venta de productos: Azúcar y alcohol			4.018.326.60
Cuenta de conversión			10.909.090.90
Ganancias y pérdidas (saldo)			134.360.18
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones — Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	619.500.—		
Cuentas de control — Casa Matriz .	15.188.847.76		15.808.347.76
		4.835.000.—	71.034.651.29

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942.
Alberto F. Figueroa, presidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

477.

Sociedad Anónima

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 12.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		875.000.—
Caja		1.822.25
Bancos:		
De la Nación Argentina	15.773.37	
Español del Río de la Plata Ltdo.	1.304.21	
Supervielle y Cía.	852.42	
Société Générale	500.23	18.430.23
Título de renta:		
En cumplimiento Ley N.° 11.582:		
$ 1.678.800.— v|n.	1.418.008.35	
Otros Títulos de Renta:		
$ 3.985 560.— v|n.	3.669.895.13	5.087.903.48
Deudores varios.		1.194.02
Anticipos sobre contratos de capitalización . . .		77.197.05
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones	1.—	
Materiales	1.—	3.—
Dirección general del impuesto a los réditos . . .		9.903.51
Agentes e inspectores		7.577.77
Cuotas a cobrar:		
Importe total.	25.444.08	
Menos: recargo s|esas cuotas	4.867.65	20.576.43
Gastos de explotación		1.796.411.82
		7.896.019.56
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	1.000.—	
Depósito de valores.	114.612.50	115.612.50
		8.011.632.06

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto.		1.000.000.—
Reserva legal.		17.503.08
Reservas matemáticas netas de gastos de producción . .		4.117.712.62
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16|7|937).		67.749.88
Reserva Ley N.° 11.729.		25.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos. . . .		148.810.49
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por rescates	46.225.10	
Por sorteo	2.497.75	48.722.85
Dirección General del impuesto a los réditos (sellos).		583.80
Acreedores varios		13.648.94
Ganancias.		68.427.28
Cuenta de explotación		2.387.860.62
		7.896.019.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1.000.—	
Depositantes de valores	114.612.50	115.612.50
		8.011.632.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.
por La Equitativa Capitalización, S. A.
Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

210.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por el P. E., el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 Mayo 1922, y 29 Diciembre 1924.

CAPITAL:

		Autorizado.		Suscripto y realiz.
Acciones preferidas	o$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
» ordinarias	»	2.000.000.—	»	2.000.000.—
» ordinarias y|o preferidas	»	2.500.000.—	»	
» ordinarias (nueva emisión)			»	500.000.—
Total	o$s.	5.000.000.—	o$s.	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12.504.925.55	
b) Muebles y útiles	1.082.481.96	
c) Diversos títulos - acciones de otras sociedades: o$s. 500.— y c$l. 346.595.60	347.731.96	13.935.139.47
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		602.577.89
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	47.849.69	
b) Bancos	207.890.07	255.739.76
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	271.111.93	
b) Deudores en cuentas especiales	24.167.19	
c) Deudores hipotecarios	13.833.35	
d) Documentos a cobrar	9.451.10	
e) Cuentas a cobrar	1.096.—	
f) Compradores de inmuebles	124.493.32	444.152.89
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	79.398.03	
b) Anticipo impuesto a los réditos	3.967.24	83.365.27
VI. — Activo Nominal:		
a) Gastos de emisión debentures		10.634.49
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo anterior	1.694.287.35	
b) Explotacón de hoteles	40.483.03	
c) Gastos generales, remuneración fideicomisarios, intereses varios, etc.	317.533.74	2.052.304.12
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200.000.—	
Depósito de valores dados en garantía	832.800.—	
Depósito de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	
Propiedades compradas a escriturar	14.100.—	
Amortizaciones postergadas s|debentures	391.680.—	
Depósito de clientes	75.587.95	1.530.077.04
		18.913.990.93

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.—	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	353.412.65	7.493.355.57
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	1.032.649.69	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.021.071.04	
d) Documentos a pagar	531.772.—	
e) Debentures	6.000.000.—	
f) Garantías varias	6.575.77	8.792.068.50
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	366.517.84	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	1.778.45	
c) Ventas de inmuebles	135.937.32	504.233.61
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	312.474.96	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones, venta de inmuebles, etc.	281.781.25	594.256.21
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósitos de valores en caución	832.800.—	
Propiedades a escriturar	14.100.—	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	
Postergación amortizaciones sobre debentures	391.680.—	
Depositantes en custodia	75.587.95	1.530.077.04
		18.913.990.93

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist. — Jorge A. Duand. — Calos A. Tornquist. — Guillermo C. Pasman. — Alejandro E. Shaw. — Francisco R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. — Eduardo A. Torquinst, presidente. — Francisco R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

572.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920.

		Acciones Ordinarias Serie A.		Acciones Ordinarias Serie B.
Capital autorizado	$	5.000.000.—	$	1.725.000.—
„ suscripto	„	4.112.100.—	„	1.725.000.—
„ realizado	„	4.112.100.—	„	1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS — AL 31 ENERO 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capitulos m$n.
1. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: amortizaciones	590.000.—	2.885.224.63	
Maquinarias	3.353.616.17		
Menos: amortizaciones	2.552.956.68	800.659.49	
Instalaciones y mejoras	155.238.59		
Menos: amortizaciones	71.117.38	84.121.21	
Muebles y útiles	240.274.39		
Menos: amortizaciones	174.869.74	65.404.65	
Elementos de transportes	297.609.89		
Menos: amortizaciones	251.768.38	45.841.51	
Elementos de venta	443.385.29		
Menos: amortizaciones	315.041.58	128.343.71	
Máquinas e instalaciones en construcción		22.501.96	
Explotaciones Agrícolas:			
Isla La Carabela	1.515.846.48		
Isla Aserradero Mini	188.938.89		
Campo Luján	121.244.08	1.826.029.45	5.858.126.61
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo		1.473.234.92	
Títulos y acciones		2.508.18	1.475.743.10
3. — Activo Disponible:			
Caja		50.132.66	
Bancos		67.667.56	117.800.22
4. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.809.169.01	
Obligaciones a cobrar		14.772.66	
		2.823.941.67	
Menos: reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.723.941.67

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
5. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		119.577.84	
Depósitos en garantía		11.075.—	130.652.84
6. — Activo Nominal:			
Llave del negocio.		100.000.—	
Marcas registradas		4.253.20	104.253.20
			10.410.517.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio).		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		3.400.—	83.400.—
			10.493.917.64

PASIVO

PASIVO	Parciales	Totales
1. — Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado:		
41.121 acciones ordinarias serie "A" de $ m|n. 100 c|una.	4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias serie "B" de $ m|n. 100 c|una.	1.725.000.—	
	5.837.100.—	
Fondo de reserva legal	138.467.79	
Reserva de capital	27.408.08	6.002.975.87
2. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	655.412.43	
Obligaciones a pagar.	1.427.245.12	
Debentures hipotecarios	1.573.442.30	
Hipotecas	19.803.92	
Bancos	137.751.99	
Accionistas	80.747.91	3.894.403.67
3. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	177.022.30	
Depósito en garantía	32.136.03	
Fondo accidente de trabajo	7.074.73	
Reserva Ley 11.729.	70.000.—	
Fondo seguro automóvil	2.758.90	
Saldo de explotación.	224.146.14	513.138.10
		10.410.517.64
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	80.000.—	
Depósito de valores en garantía	3.400.—	83.400.—
		10.493.917.64

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico.
(Deloitte, Plender, Griffiths y Co.)
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

570.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio 1895.
Inscripta en el R. P .. de C. el 3 Agosto 1895

Capital autorizado . . . . o$s. 20.000.000.—
" suscripto .. . . " 4.800.000.—
" realizado . . . . " 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 48.º EJERCICIO

Inciso ACTIVO		m$n.	$ oro	$ papel
I. — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Accesorios:	c$l.			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	18.363.775.31			
.|. amortizaciones . .	226.804.07	18.136.971.24		
Edificios y sus accesorios	9.358.032.84			
.|. amortizaciones . .	4.439.535.84	4.918.497.—		
Maquinaria ingenios ..	23.283.327.42			
.|. amortizaciones . . .	13.657.759.62	9.625.567.80		32.681.036.04
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Ferrocarril industrial.	1.129.048.14			
.|. amortizaciones . .	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas. . .	287.441.42			
.|. amortizaciones . .	276.959.41	10.482.01		
Herramientas y útiles.	1.725.104.69			
.|. amortizaciones . .	1.685.299.50	39.805.19		
Rodados, haciendas y arneses	1.056.655.16			
.|. amortizaciones . .	917.429.52	139.225.64		771.344.68
c) Muebles y Utiles:				
Muebles y útiles . .	342.837.95			
.|. amortizaciones . .	335.861.09			6.976.86
d) Materiales (en almacenes)				4.273.792.56
				37.733.150.14
II. — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		127.372.43		
b) Títulos diversos		326.706.—		
c) Obras en curso.		596.075.63		1.050.154.06
III. — Activo Disponible:				
a) Caja		50.537.89		
b) Bancos		85.954.06		136.491.95
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos.		4.584.962.68		
b) Documentos a cobrar.		24.545.04		4.609.507.72
V. — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso				731.161.43
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación General:				
Gastos de administración y financieros y asistencia social.		1.135.006.90		
Explotación ingenios		12.590.190.66		13.725.197.56
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito — Directores			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía ..		618.500.—		
Cuentas de control — Ingenios		18.503.362.73		19.121.862.73
			4.835.000.—	77.107.525.59

Inciso PASIVO	m$n.	$ oro	$ papel
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias.	535.919.72		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	381.079.86		2.007.908.67
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.098.729.44		
b) Documentos u obligaciones a pagar..	16.826.486.44		
c) Deventures — emisión 1931	13.693.000.—		32.618.215.88
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar.	241.226.86		
b) Terrenos vendidos en mensualidades.	1.536.924.61		
c) Créditos en suspenso	329.521.99		2.107.673.46
Explotación General:			
Venta de productos. azúcar y alcohol...			10.208.413.77
Cuenta de conversión.			10.909.090.90
Ganancias y pérdidas (saldo)			134.360.18
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones — Directorio.		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control — Casa Matriz	18.503.362.73		19.121.862.73
		4.835.000.—	77.107.525.59

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

Alberto F. Figueroa, presidente. — Luis Roque Drago, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

526. —

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, 9 de Septiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938 y 8 de Mayo de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1927, 5 de Octubre de 1929, 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1930 6 de Febrero de 1939 y el 18 de Junio de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	4.550.000.—
Suscripto	»	1.262.500.—
Integrado	»	1.262.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios, a su costo	615.789.55		
Menos: Amortización sobre edificios	133.755.23	482.034.32	
Inversión neta en propiedad en condominio	506.346.53		
Menos: Amortización sobre edificio	188.562.03	317.784.50	
		799.818.82	
Títulos y acciones (al costo)		2.030.317.80	2.830.136.62
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja y Bancos			26.282.01
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10.008.10	
Participación en financiaciones varias		51.349.82	61.357.92
Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		4.950.02	
Cuentas a liquidar		136.324.85	
Dividendo provisional s|acciones 1.ª preferencia 1|4|42 al 31|5|42		25.560.80	166.835.67
Activo Nominal:			
No existe.			
			3.084.612.22
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		49.720.—	
Títulos depositados con bancos por cuenta de terceros		268.249.—	
Depositarios de fondos por cuenta de terceros	2.653.562.41		
Depósitos Bancarios por cuenta de terceros	526.32	2.654.088.73	2.974.557.73
			6.059.169.95

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto o integrado:			
11.250 accs. preferidas 7 o|o no acumulativas	1.125.000.—		
1.375 accs. ordinarias	137.500.—	1.262.500.—	
Reserva legal		52.375.12	
Reserva para cartera		572.232.31	
Fondo de previsión especial		74.658.15	
Fondo de accionistas de preferidas		1.640.70	1.963.406.28
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.000.—	
Debentures		1.000.000.—	
Acciones 1.ª preferencia, a rescatar		20.200.—	
Depósitos recibidos en garantía		180.—	1.021.380.—
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			3.770.73
Ganancias:			
Cuentas de explotación por los seis meses del actual ejercicio			96.055.21
			3.084.612.22
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		49.720.—	
Depositantes de valores		268.249.—	
Depositantes varios		2.654.088.73	2.974.557.73
			6.059.169.95

E. Meynell, presidente. — W. Gavín Cúllen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

216.

Sociedad Anónima Financier˝, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29\|12.1906, 31\|12, 1918, 20\|9, 1927, 10\|8, 1933, 9\|11, 1939

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
" subscripto	"	6.750.000.—
" realizado	"	6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.966.770.88	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	29.750.767.75	
c) Muebles y útiles y biblioteca	153.283.62	31.870.822.25
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		944.569.39
Activo Disponible:		
a) Caja	416.759.81	
b) Bancos	5.697.186.53	
c) Fondos en el exterior	4.736.761.05	10.850.707.39
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	19.753.813.65	
b) Deudores en cuenta corriente	3.946.764.29	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	150.579.33	
d) Varias cuentas deudoras	3.415.301.93	
e) Deudores morosos	220.711.66	
f) Deudores en gestión	61.50	
g) Cuentas a cobrar	57.888.12	27.545.120.48
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	31.623.64	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	49.254.11	80.877.75
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		505.014.84
		71.797.112.10
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depósito de títulos en custodia		103.393.149.13
Depósito de valores recibidos en caución		2.300.584.55
Emisión de cartas de crédito		2.139.919.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.378.022.50
Documentos en garantía		3.615.165.66
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.577.328.61
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249.200.—
Valores en administración		53.381.554.52
Operaciones de cambio a liquidar		16.252.618.61
Cuentas pro memoria		561.—
Otras cuentas de orden		10.649.007.64
		200.096.202.78

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado:			
33.750. accs. de o$s. 200 c\|u o$s.	6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal		242.689.61	
c) Fondo de reserva especial		2.005.000.—	
d) Reserva para contingencia		1.000.000.—	18.588.598.70
Pasivo Exigible:			
a) Debentures:			
En primer grado		22.610.000.—	
En segundo grado		3.197.000.—	25.807.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente		18.838.357.68	
c) Corresponsales en el extranjero		619.136.74	
d) Acreedores varios		3.877.843.32	23.335.337.74
Pasivo Transitorio:			
a) Pagos a efectuar		1.286.332.09	
b) Previsiones varias		75.487.96	
c) Dividendos a pagar		71.134.87	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados		75.993.44	1.508.948.36
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:			
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		604.009.31	
Saldo al 30 de junio de 1942		1.953.217.99	2.557.227.30
			71.797.112.10
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			159.090.89
Depositantes de títulos en custodia			103393149.13
Depositantes de valores en caución			2.300.584.55
Corresponsales, cuenta cartas de crédito			2.139.919.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			3.378.022.50
Documentos en garantía			3.615.165.66
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4.577.328.61
Cuotas de acciones suscriptas a integrar			249.200.—
Depositantes de valores en administración			53.381.554.52
Operaciones de cambio a liquidar			16.252.618.61
Cuenta pro memoria			561.—
Otras cuentas de orden			10.649.007.64
			200096202.78

Ernesto Tornquist & Co. Ltda.

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. —

Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y fórmularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

301.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927 — 10|8|1933 — 9|11|1939

Capital autorizado	c$s.	18.000.000.—
„ subscripto	„	6.750.000.—
„ realizado	„	6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		880.555.63	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades		31.599.497.68	
c) Muebles y útiles y biblioteca		155.238.40	32.635.291.71
Activo Circulante:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			1.875.640.82
Activo Disponible:			
a) Caja		293.708.55	
b) Bancos		928.197.49	
c) Fondos en el exterior		3.437.879.18	4.659.785.22
Activo Exigible:			
a) Documentos a cobrar		19.034.775.04	
b) Deudores en cuenta corriente		4.020.175.25	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados		143.451.29	
d) Varias cuentas deudoras		3.675.117.04	
e) Deudores morosos		227.200.09	
f) Deudores en gestión		411.59	
g) Cuentas a cobrar		28.490.87	27.129.621.17
Activo Nominal:			
No existe.			
Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		30.477.72	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		169.324.80	199.802.52
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:			
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1.203.233.35
			67.703.374.79
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			159.090.89
Depósito de títulos en custodia			106180307.76
Depósito de valores recibidos en caución			2.079.060.—
Emisión de cartas de crédito			2.287.248.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2.900.465.28
Documentos en garantía			2.325.581.41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			4.833.344.35
Valores en administración			47.026.357.64
Operaciones de cambio a liquidar			24.212.150.59
Cuentas pro memoria			588.—
Otras cuentas de orden			10.532.374.82
			202.536.569.25

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado:			
33.750. accs. de o$s. 200 c\|u o$s.	6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal		337.628.13	
c) Fondo de reserva especial		2.388.000.—	
d) Reserva para contingencia		1.000.000.—	19.066.537.22
Pasivo Exigible:			
a) Debentures:			
En primer grado		22.610.000.—	
En segundo grado		3.197.000.—	25.807.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente		12.478.530.29	
c) Corresponsales en el extranjero		431.889.91	
d) Acreedores varios		3.560.927.49	16.471.347.69
Pasivo Transitorio:			
a) Pagos a efectuar		2.186.347.26	
b) Previsiones varias		75.487.96	
c) Dividendos a pagar		161.593.54	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados		66.218.17	2.489.646.93
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:			
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3.626.090.49	
Saldo al 30 de junio de 1942		242.752.46	3.868.842.95
			67.703.374.79
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			159.090.89
Depositantes de títulos en custodia			106180307.76
Depositantes de valores en caución			2.079.060.—
Corresponsales, cuenta cartas de crédito			2.287.248.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2.900.465.28
Documentos en garantía			2.325.581.41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4.833.344.35
Depositantes de valores en administración			47.026.357.64
Operaciones de cambio a liquidar			24.212.150.59
Cuentas pro memoria			588.—
Otras cuentas de orden			10.532.374.82
			202536569.25

Ernesto Tornquist & Co. Ltda.

A. de Bary Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. —

Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1723

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
„ realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	23.261.12	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582	782.600.—	
Títulos públicos de renta	1.672.542.40	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.418.36	
Cuenta de orden	1.700.000.—	
Existencia sellos de pólizas	11.65	
Accidentes Ley N.º 9688:		
Caja y Bancos	132.889.83	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	49.105.—	
Diversos deudores	210.476.26	
Casa Matriz	398.836.51	
	5.152.141.13	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		782.600.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		340.938.70
Casa Matriz (Excedentes de inversiones)		164.341.43
Diversos acreedores		42.551.06
Cuenta de orden		1.700.000.—
Saldo cuenta explotación		482.473.54
Accidentes Ley N.º 9688:		
Casa Matriz: (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		54.200.—
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		523.801.27
Diversos acreedores		40.700.97
Saldo cuenta explotación		382.168.16
		5.152.141.13

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE MARZO 1941 AL 28 FEBRERO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	312.241.73	
Gastos generales	216.954.76	
Reaseguros locales	70.409.65	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	208.020.35	
Anulaciones y devoluciones	46.713.36	
Saldo	482.473.54	
	1.336.813.39	
Accidentes Ley N.º 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	271.981.23	
Gastos generales	208.527.—	
Reaseguros locales	44.38	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	588.456.93	
Anulaciones y devoluciones	50.793.33	
Comisión sobre reaseguros Col. recobrados	32.30	
Saldo	382.168.16	
	1.502.003.33	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		1.302.671.99
Comisión sobre reaseguros locales		22.661.35
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		11.480.05
		1.336.813.39
Accidentes Ley N.º 9688:		
Primas		1.491.992.39
Comisión sobre reaseguros locales		8.88
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		9.840.57
Reaseguros recobrados		161.49
		1.502.003.33

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

El Gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1724

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907
Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
„ realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Cte.)	259.803.78	
Caja	15.638.60	
Bancos	140.512.35	
Banco de la Nación (Cta. de Tít. en depósito) (valor de plaza $ 734.157.06)	671.760.—	
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 1.751.471.90)	1.672.542.40	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.418.36	
Cuentas de orden	1.700.000.—	
Existencia de sellos pólizas		
Prov. de Mendoza	11.65	
Accidentes del Trabajo Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688 (valor de plaza $ 50.893,80)	49.105.—	
Diversos deudores	214.271.63	
	4.906.063.77	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. de Tit. en Depósito Ley 11.582)		671.760.—
Casa Matriz, excedente de inversiones		18.366.76
Reservas:		
Siniestros pendientes:		
Incendios	3.600.—	
Marítimo	48.960.—	
Automóviles	12.840.—	65.400.—
Riesgos en curso:		
Incendio	209.054.13	
Marítimo	124.080.31	
Automóviles	92.345.07	
Cristales	3.825.38	
Acc. personales	5.573.06	
Resp. Civil	2.543.76	
Dinero en Trans.	1.374.38	438.796.09
Reserva para fluctuación de Tit.		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Diversos acreedores		42.551.06
Cuentas de orden		1.700.000.—
Accidentes del Trabajo Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		49.105.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Reservas:		
Siniestros pendientes		572.966.—
Riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		44.496.34
Saldo		630.222.43
		4.906.063.77

N. S. Hickson, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1941 AL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	184.958.40	
Reservas siniestros pendientes	3.600.—	
Reservas riesgos en curso	209.054.13	
Gastos generales	116.308.32	
Reaseguros locales	53.611.03	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	52.012.01	
Anulaciones	21.973.13	
Saldo	182.856.80	
	824.373.82	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	41.865.87	
Reservas siniestros pendientes	48.960.—	
Reservas riesgos en curso	124.080.31	
Gastos generales	50.464.21	
Reaseguros locales	15.407.37	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	48.113.52	
Anulaciones	13.708.85	
Saldo	163.773.40	
	506.373.53	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	77.613.20	
Reservas siniestros pendientes	12.840.—	
Reservas riesgos en curso	92.345.07	
Gastos generales	43.909.41	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	92.405.82	
Anulaciones	10.115.84	
Saldo	13.584.26	
	342.813.60	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	3.256.83	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	3.825.38	
Gastos generales	2.679.30	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	920.05	
Anulaciones	461.07	
Saldo	3.846.38	
	14.989.01	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	2.573.15	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	5.573.06	
Gastos generales	2.108.94	
Reaseguros locales	531.25	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	13.568.95	
Anulaciones	203.42	
Saldo		
	24.558.77	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.291.88	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	2.543.76	
Gastos Generales	948.69	
Reaseguros locales	375.—	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	1.000.—	
Anulaciones		
Saldo	3.418.16	
	9.577.49	
Dinero en Tránsito:		
Descuentos, corretajes y comisiones	682.40	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	1.374.38	
Gastos Generales	535.89	
Reaseguros locales	485.—	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)		
Anulaciones	251.05	
Saldo	2.343.74	
	5.672.46	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	271.981.23	
Reservas siniestros pendientes	572.966.—	
Reservas riesgos en curso	576.513.55	
Gastos Generales	208.527.—	
Reaseguros locales	76.63	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	588.456.93	
Anulaciones	50.793.33	
Saldo	250.084.88	
	2.519.399.60	
Cuenta Administración:		
Transferencia saldos sección accidentes personales	5.051.22	
Gastos de inversión	389.12	
Impuestos réditos s|intereses de títulos	482.22	
Reserva fluctuación:		
Títulos públicos 70.386.54		
„ Ley 11.729 .... 25.000.—	95.386.54	
	630.222.43	
Saldo		
	731.531.53	

HABER	m$n.	m$n.
Incendio:		
Primas		598.219.49
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		5.085.—
Riesgos en curso		194.178.92
Comisión s|reaseguros locales		20.017.55
Comisión s|anulaciones		6.872.86
		824.373.82
Marítimo:		
Primas		427.875.72
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		21.515.37
Riesgos en curso		53.139.86
Comisión s|reaseguros locales		2.365.55
Comisión s|anulaciones		1.477.03
		506.373.53
Automóviles:		
Primas		240.978.52
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		18.955.—
Riesgos en curso		79.960.76
Comisión s|reaseguros locales		2.919.32
Comisión s|anulaciones		
		342.813.60
Cristales:		
Primas		10.024.5[illegible]
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		
Riesgos en curso		4.812.59
Comisión s|reaseguros locales		151.99
Comisión s|anulaciones		
		14.989.01
Accidentes Personales:		
Primas		14.667.33
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		
Riesgos en curso		4.702.02
Comisión s|reaseguros locales		106.25
Comisión s|anulaciones		31.95
Saldo		5.051.22
		24.558.77
Responsabilidad Civil:		
Primas		6.734.41

HABER	m$n.	m$n.
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		2.763.08
Riesgos en curso		75.—
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones		
		9.577.49
Dinero en Tránsito:		4.172.—
Primas		
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		1.376.56
Riesgos en curso		97.—
Comisión s|reaseguros locales		26.90
Comisión s|anulaciones		
		5.672.4
Accidentes del Trabajo:		
Primas		1.492.153.88
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		493.595.—
Riesgos en curso		523.801.27
Comisión s|reaseguros locales		8.88
Comisión s|anulaciones		9.840.57
		2.519.399.60
Transferencias de Saldos:		
Sección incendios		182.856.80
„ marítima		163.773.40
„ automóviles		13.584.26
„ cristales		3.846.38
„ Resp. civil		3.418.16
„ dinero en tránsito		2.343.74
„ Acc. del trabajo		250.084.88
Intereses s|títulos públicos		111.298.27
Diferencia s|títulos sorteados		115.—
Excedente sobre conversión de títulos		210.64
		731.531.53

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1725

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 31 DE MAYO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	128.939.15	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	1.730.081.51	
Mobiliario y material	213.848.59	
Diversos deudores	2.026.500.—	
Cuentas de orden	10.75	
Existencia de sellos de póliza		
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	147.410.26	
	4.963.850.08	[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		76.405.87
Diversos acreedores		40.017.68
Cuentas de orden		2.026.500.—
Saldo cuenta de explotación		259.141.52
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		14.466.40
Casa Matriz		81.196.61
		4.963.850.08

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	94.960.06	
Gastos generales	51.550.04	
Reaseguros locales	59.147.97	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	102.879.33	
Anulaciones y devoluciones	9.872.01	
Gastos de inversión o Suc.	97.92	
Saldo	253.628.95	
	572.136.28	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	46.257.54	
Gastos generales	45.897.15	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	154.938.52	
Anulaciones y devoluciones	4.095.15	
Saldo	5.512.57	
	256.700.93	
HABER		
Primas		535.464.38
Comisiones sobre reaseguros locales		8.904.92
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.780.61
Intereses sobre títulos orden sucursal		24.986.37
		572.136.28
Accidentes Ley 9688:		
Primas		255.972.50
Comisión s|reaseguros locales		728.43
Comisión s|anulaciones y devoluciones		
		256.700.93

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. 1.673

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE Co. LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.º) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de seguros contra Incendio, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado. . . . . . £ 5.000.000
„ suscripto. . . . . . „ 3.639.310
„ ralizado (40 o|o). . . . . . „ 1.455.724

Capital asignado a esta Surusal: $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Caja			1.000.—
Bancos			410.367.50
Propiedades inmuebles		620.030.59	
Menos: Amortización ejercicio anteriores	$ 91.838.53		
„ „ del ejercicio	„ 12.287.22		
„ „ Extraordinaria	„ 59.056.59	163.182.34	456.848.25
Títulos de renta, depósito de garantía		[illegible]	628.077.01

ACTIVO	c$l.	c$l.
(Valor bursátil al 31-12-41: $ 660.281.10):		
Obligaciones a cobrar.		
Mobiliario y material.		1.—
Deudores varios.		29.799.37
Deudores por premios netos.		86.622.10
Deudores Compañía Reaseguradoras.		2.004.67
Casa Matriz: Saldo cuenta corriente.		50.797.12
Gastos de organización.		
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz.		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Títulos de renta - (Dep. orden Dpto. del Trabajo). . . .		71.060.—
(Valor busártil al 31-1-41: $ 73.304).		
Deudores por premios netos.		1.627.70
		1.769.434.11
		======

PASIVO		
Capital.		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso —Sec. Incendio.		216.427.44
Reserva riesgos en curso —Sec. Automóviles.		45.893.90
Reserva riesgos en curso —Sec. Acc. Materiales.		7.569.08
Reserva riesgos en curso —Sec. Cristales.		1.471.65
Reserva riesgos en curso —Sec. Acc. Persl. y enf. Determinadas.		630.32
Reserva siniestros pendientes —Sec. Incendio.		28.262.91
Reserva siniestros pendientes —Sec. Automóviles. . . .		29.120.94
Reserva siniestros pendientes —Sec. Acc. Materiales. .		160.—
Reserva siniestros pendientes —Sec. Cristales.		500.—
Reserva siniestros pendientes —Sec. Acc. Persl. y enf. Determinadas.		
Reserva fluctuación de cambios.		10.000.—
Reserva fluctuación títulos púbuicos de renta.		24.525.78
Reserva, Ley N.º 11.729.		10.474.34
Obligaciones a pagar.		
Acreedores varios.		24.432.19
Acreedores Compañías Reaseguradoras.		1.253.04
Garantía de alquileres (en efectivo).		170.—
Cuentas de orden: Títulos en custodia por cta. de Casa Matriz.		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 11.729:		
Reserva siniestros pendientes.		3.106.75
Reserva riesgos en curso.		27.076.36
Saldo de utilidades.		161.675.47
		1.769.434.11
		======

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.
p. p. The London & Lancashire Insurance, Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Comisiones y corretajes.	174.683.98	
Reaseguros locales pasivos.	32.484.—	
Anulaciones.	46.086.99	
Gastos generales.	86.877.98	
Impuestos y contribuciones.	63.907.58	
Siniestros pagados.	65.408.14	
Comisiones s/. reaseguros anulados.	393.20	
Reserva siniestros pendientes.	28.262.91	
Reserva riesgos en curso.	216.427.44	
Saldo.	181.880.99	
	896.413.21	
	======	
Sección Automóviles:		
Comisiones y corretajes.	36.517.13	
Anulaciones.	5.557.53	
Gastos generales.	11.115.61	
Impuestos y contribuciones.	10.909.92	
Siniestros pagados.	52.162.78	
Reaseguros siniestros pendientes.	29.120.94	
Reserva riesgos en curso.	45.893.90	
Saldo.	1.045.83	
	192.323.64	
	======	
Sección Accidentes Materiales		
Comisiones y corretajes.	2.121.34	
Anulaciones.	392.27	
Gastos generales.	2.278.69	
Impuestos y contribuciones.	1.664.19	
Siniestros pagados.	5.892.90	
Reserva siniestros pendientes.	160.—	
Reserva riesgos en curso.	7.569.08	
Saldo.	8.784.87	
	28.863.34	
	======	

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Cristales:		
Comisiones y corretajes.	1.118.69	
Anulaciones.	369.13	
Gastos generales.	333.47	
Impuestos y contribuciones.	288.41	
Siniestros pagados.	649.50	
Reserva siniestros pendientes.	500.—	
Reserva riesgos en curso.	1.471.65	
Saldo.	2.272.24	
	7.003.09	
	======	
Sección Accidentes Personales y Enf. Determinadas:		
Comisiones y corretajes.	318.91	
Anulaciones.	43.15	
Gastos generales.	166.73	
Impuestos y contribuciones.	79.19	
Siniestros pagados.		
Reserva siniestros pendientes.		
Reserva riesgos en curso.	630.32	
Saldo.	1.365.03	
	2.603.33	
	======	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Comisiones y corretajes.	17.628.57	
Anulaciones.	203.55	
Gastos generales.	9.505.21	
Impuestos y contribuciones.	2.269.78	
Siniestros pagados:		
Indemnizaciones. . . . . $ 16.650.30		
Gastos médicos. . . . . „ 14.725.24	31.375.54	
Reserva siniestros pendientes.	3.106.75	
Reserva riesgos en curso.	27.076.36	
Saldo.	14.545.68	
	105.711.44	
	======	
Sección Administración:		
Gastos generales — Propiedades e inversiones.	24.775.16	
Impuestos y contribuciones.	10.460.86	
Reserva fluctuación de cambios.	10.000.—	
Reserva fluctuación Tít. públicos de renta.	24.525.78	
Reserva, Ley N.º 11.729.	10.474.34	
Amortización de propiedad.	12.287.22	
Amortización Extraordinaria de propiedad.	59.056.59	
Utilidad del ejercicio.	161.675.47	
	313.255.42	
	======	

HABER		
Sección Incendio:		
Premios.		618.328.80
Comisiones sobre reaseguros locales.		9.589.41
Derechos de póliza.		12.166.10
Reaseguros anulados.		1.310.80
Comisiones.		39.40
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.).		18.340.—
Reserva riesgo en curso.		236.638.70
		896.413.21
		======
Sección Automóviles:		
Premios.		120.292.28
Derechos de póliza.		4.117.84
Comisiones.		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. anterior).		27.752.14
Reserva riesgos en curso.		40.161.38
		192.323.64
		======
Sección Accidentes Materiales		
Premios.		18.924.73
Derecho de pólizas.		1.571.80
Comisiones.		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.).		1.000.—
Reserva riesgo en curso.		7.366.81
		28.863.34
		======
Sección Cristales:		
Premios.		4.048.26
Derecho de pólizas.		282.61
Comisiones.		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.).		365.—
Reserva riesgos en curso.		2.307.22
		7.003.09
		======
Sección Accidentes Personales y Enf. Determinadas:		
Premios.		1.618.95
Derecho de pólizas.		72.88
Comisiones.		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.).		
Reserva riesgo en curso.		911.50
		2.603.33
		======

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.683:		
Premios		67.894.46
Derechos de pólizas		1.851.31
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		8.045.—
Reserva riesgos en curso		27.920.67
		105.711.44
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		181.880.90
Saldo transferido de la Sección Automóviles		1.045.83
Saldo transferido de la Sec. Materiales		8.784.87
Saldo transferido de la Sección Cristales		2.272.24
Saldo transferido de la Sec. Pers. y Enf.		1.365.03
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		14.545.68
Alquileres		61.618.80
Interceses		41.688.99
Excedente en efectivo Conv. 1941, Créd. Arg. y Em. Patriótico		52.99
		313.255.42

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.
p. p. The London & Lancashire Insurance, Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.
e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1726

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
„ realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	248.322.69	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	1.730.081.51	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	277.516.86	
Cuentas de orden	2.123.600.—	
Existencia de sellos de pólizas	3.25	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	137.239.66	
Casa Matriz	296.437.09	
	5.530.260.88	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reservas para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		76.405.87
Diversos acreedores		8.736.55
Cuentas de orden		2.123.600.—
Saldo cuenta de explotación		849.629.99
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		5.766.47
		5.530.260.88

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	192.947.29	
Gastos generales	139.122.13	
Reaseguros locales	85.493.29	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	224.612.69	
Anulaciones y devoluciones	34.301.96	
Gastos de inversión o/sucursal	200.41	
Saldo	672.339.61	
	1.349.017.38	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos corretajes y comisiones	128.526.51	
Gastos generales	60.431.49	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	349.370.69	
Anulaciones y devoluciones	9.859.92	
Saldo	177.290.38	
	725.478.99	
HABER		
Primas		1.275.656.74
Comisión sobre reaseguros locales		14.915.20
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		7.561.11
Intereses sobre títulos o/Suc		50.884.33
		1.349.017.38
Accidentes Ley 9688:		
Primas		723.323.60
Comisión sobre reaseguros locales		
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.155.39
		725.478.99

N. S. Hickson, gerente.
e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

—S. 1682.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM
MANNHEIM - ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: .... RM. 4.000.000.—
„ suscripto .... „ 4.000.000.—
„ realizado .... „ 2.120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c/legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (36° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito) (1)		445.760.—
Caja y Bancos		83.534.01
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		67.246.64
Saldo de la cuenta explotación		4.451.35
Cuentas de orden: (Conversión)	736.31	
(1) — Valor de plaza: $ 486.965.76		
	736.31	600.992.—
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	45.05	15.689.01
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)	[illegible]	445.760.—

PASIVO	oro.	papel.
Reserva de Riesgos en Curso:		
Incendio		41.393.87
Marítima		10.341.27
Siniestros Pendientes:		
Incendio		28.063.60
Marítima		55.842.02
Reserva para fluctuación de títulos públicos		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	691.26	
Cuentas de orden: (Conversión)		1.673 4
	736.31	600.992.—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 55.000.— c|legal, elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 138.534.01 c|legal

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	360.98	30.569.24		
Gastos generales	294.81	34.109.54		
Siniestros		707.87		
Reaseguros locales pasivos		5.456.21		
Primas			1.203.28	115.467.4
Anulaciones		9.261.34		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.660.48
Reserva año 1940				34.704.14
Reserva año 1941		41.393.87		
Siniestros pendientes año 1940				
Siniestros pendientes año 1941		28.063.60		
Saldo	547.49	2.270.44		
	1.203.28	151.832.11	1.203.28	151.832.1

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	42.02	15.018.70		
Gastos generales	38.95	17.719.19		
Siniestros		5.787.09		
Reaseguros locales pasivos		7.893.30		
Primas			210.08	73.519.68
Anulaciones		3.321.35		
Patentes y sellos			14.66	1.893.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.098.42
Reserva año 1940				12.808.46
Reserva año 1941		10.341.27		
Siniestros pendientes año 1940				1.339.45
Siniestros pendientes año 1941		55.842.02		
Saldo	143.77			24.262.96
	224.74	115.922.92	224.74	115.922.92

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	DEBE		HABER	
	oro.	papel.	oro.	papel.
Saldo de la sección incendio			547.49	2.270.44
Saldo de la sección marítima		24.262.96	143.77	
Intereses				22.442.26
Gastos generales		2.672.29		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		2.228.80		
Saldo	691.26			4.451.35
	691.26	29.164.05	691.26	29.164.05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1728

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	396.134.61	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Desito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	2.214.800.—	
Mobiliario y material	4.858.35	
Diversos deudores	366.482.79	
Cuentas de orden	2.121.700.—	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	158.485.30	
Casa Matriz	601.200.45	
	6.580.721.30	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		561.124.36
Diversos acreedores		14.195.12
Cuentas de orden		2.121.700.—
Saldo cuenta de explotación		1.408.056.36
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		9.523.46
		6.580.721.30

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 28 DE FEBRERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	396.716.06	
Gastos generales	304.540.75	
Reaseguros locales	144.707.47	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	692.842.07	
Anulaciones y devoluciones	66.813.23	
Gastos de inversión o|. Sucursal	1.255.71	
Saldo	925.211.75	
	2.532.087.04	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	294.554.57	
Gastos generales	183.934.75	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	672.440.52	
Anulaciones y devoluciones	31.902.07	
Saldo	482.844.61	
	1.665.676.52	
HABER		
Primas		2.384.021.33
Comisión s|reaseguros locales		24.025.39
Comisión s|anulaciones y devoluciones		14.259.99
Intereses sobre títulos, o|. Sucursal		109.780.33
		2.532.087.04

HABER	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Primas		1.660.303.20
Comisión s|reaseguros locales		
Comisiones s|anulaciones y devoluciones		5.373.32
		1.665.676.52

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. —1727

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	131.977.12	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	2.030.081.51	
Mobiliario y material	5.300.—	
Diversos deudores	191.042.20	
Cuentas de orden	2.121.700.—	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	110.102.65	
Casa Matriz	683.938.42	
	5.991.201.72	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		376.405.87
Diversos acreedores		39.793.13
Cuentas de orden		2.121.700.—
Saldo cuenta de explotación		982.930.14
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		4.250.58
		5.991.201.72

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	292.222.29	
Gastos generales	285.649.05	
Reaseguros locales	130.890.28	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	393.577.25	
Anulaciones y devoluciones	44.628.81	
Gastos de inversión o|. Sucursal.	1.138.07	
Saldo	778.522.06	
	1.926.627.81	

DEBE	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	168.142.35	
Gastos generales	59.920.60	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	521.196.79	
Anulaciones y devoluciones	16.832.11	
Saldo	204.408.08	
	970.499.93	
HABER		
Primas		1.815.325.16
Comisión s|reaseguros locales		20.127.77
Comisión s|anulaciones y devoluciones		10.322.55
Intereses s|títulos orden Sucursal		80.852.33
		1.926.627.81
Accidentes Ley 9688:		
Primas		967.664.81
Comisión sobre reaseguros locales		
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.835.12
		970.499.93

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. 1587

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre 1913.

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital:
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto en 7.000 acciones . . . . . . „ 700.000.—
Realizado . . . . „ 698.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942
(Primer Trimestre del 30.º Ejercicio Social)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		1.820.—
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros		280.283.61
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		23.166.—
Valores diversos		422.088.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		9.487.97
Varios deudores		33.725.55
Gastos de explotación		4.419.27
Siniestros		
Cuentas de orden		43.000.—
		817.991.09
P A S I V O		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	20.137.02	
Reserva para garantía de cobranzas	45.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	100.68	65.237.70
Siniestros pendientes		9.714.46
Varios acreedores		38.93
Cuenta explotación		
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden		43.000.—
		817.991.09

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional